

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 27
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006LEY GENERAL DE PESCA
Y ACUACULTURA SUSTENTABLES**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

El siguiente punto del orden del día es la primera lectura del dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Está publicado en la Gaceta Parlamentaria.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:

«Dictamen de la Comisión de Pesca, con proyecto de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por diversos diputados y diputadas de la Comisión de Pesca ante el Pleno el 9 de diciembre de 2004 y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Pesca, somete a la consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. La iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, fue presentada por diversos diputados y diputadas de la Comisión de Pesca, ante el Pleno, con fecha 9 de diciembre de 2004. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Pesca, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de enriquecer el dictamen, la Comisión de Pesca llevó a cabo una amplia consulta nacional al sector pesquero y en general a todos los interesados en la materia. En tal virtud, se realizaron 18 foros de consulta en diversos puntos del país; además de reuniones de trabajo con sectores relacionados con la actividad, como el industrial; el social; el académico; el acuícola; las dependencias involucradas con el sector; entidades federativas; por citar algunos. Asimismo, se recibió un amplio número de opiniones de interesados en plantear sus comentarios.

El propio Ejecutivo federal, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hizo llegar a la Comisión de Pesca, en el mes de agosto de 2005, un documento que representa la opinión única del gobierno federal respecto al proyecto de dictamen, mismo que fue tomado en cuenta por la Comisión durante los trabajos de elaboración del dictamen en comento.

Como fruto de los trabajos de la Comisión de Pesca el día 19 de abril de 2006, se presentó al Pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y en su caso su aprobación el proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Dicho proyecto fue aprobado por el pleno de la Cámara de origen con 363 votos a favor, cero en contra y una abstención.

2. Con fecha 19 de abril de 2006 se presentó y fue aprobado ante el Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, mismo que aparece publicado en la Gaceta Parlamentaria del 18 de abril de 2006.

3. El Senado de la República aprobó la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables el 27 de abril de 2006 y remitió el correspondiente decreto al Ejecutivo federal para efectos de su promulgación y publicación conforme al artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Mediante oficio del 1° de septiembre de 2006, la Secretaría de Gobernación remite al Congreso de la Unión por conducto de la Cámara de Diputados las observaciones del Presidente de la República al decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables con fundamento en el artículo 72, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el asunto a la Comisión de Pesca, para efectos de su estudio y dictamen.

Consideraciones

I. Las observaciones formuladas por el titular del Poder Ejecutivo al decreto que expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) se refieren a los siguientes temas particulares:

1. Verificación del cumplimiento de la ley, en lo relativo a la zona económica exclusiva.
2. Extraterritorialidad de la ley, en cuanto que la aplicación de algunos de sus artículos implica explicación extraterritorialidad y viola el derecho internacional.
3. Posible violación de las facultades del Ministerio Público de la Federación, en cuanto se otorgan a la autoridad administrativa facultades de investigación de ilícitos pesqueros.
4. Conflicto con el ámbito de aplicación de la legislación ambiental, en cuanto se invaden temas materia de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
5. Aspectos presupuestarios, en cuanto que no se hizo la valoración del impacto presupuestario del proyecto de decreto y porque hay una referencia incorrecta a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6. Determinación de la naturaleza jurídica de diversos organismos, en cuanto que no se precisa la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura y del Instituto Nacional de Pesca.
7. Omisión en las disposiciones transitorias de la LGPAS para cubrir *vacatio legis*, en cuanto que es omisa en prever quien ejerce facultades en el inter de que las

legislaturas de los estados remitan las leyes correspondientes en la materia.

II. La Comisión Dictaminadora aprecia que las observaciones del titular del Poder Ejecutivo se refieren a precisiones y aclaraciones de carácter gramatical o de técnica jurídica que no modifican sustancialmente el decreto-ley aprobado por ambas Cámaras del Congreso de la Unión, con la salvedad de las observaciones relativas a los organismos previstos en la legislación en cuestión y a las cuestiones presupuestales a que nos referiremos con posterioridad.

A) Las precisiones y aclaraciones gramaticales y de orden técnico son las siguientes:

- La fracción II del artículo 3° (en todos los casos nos referimos a disposiciones relativas del decreto de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables), simplemente se propone: eliminar la repetición de la proposición “en”, en el enunciado del artículo y en la entrada de la fracción II; y explicitar que la norma se aplica, además del territorio nacional que está contemplado en el Decreto, en “las zonas en donde la nación ejerce derechos de soberanía y jurisdicción”.

Ambas observaciones nos parecen correctas y procedentes en cuanto que mejoran el texto legal y fortalecen el ámbito soberano de la nación mexicana.

- En la fracción III del mismo artículo 3°, la observación sugiere eliminar los vocablos “altamar” y “aguas de jurisdicción extranjera”, a fin de evitar confusión en el ámbito territorial de aplicación de la ley y eventuales contravenciones a los tratados y convenios internacionales en la materia.

Esta observación es igualmente procedente por razones de técnica jurídica relacionadas con el ámbito de aplicación territorial de la ley.

- En la fracción III del artículo 10 se propone aclarar que la investigación de ilícitos que realicen las autoridades marinas, sean de “apoyo o coadyuvancia” del Ministerio Público, con el propósito de deslindar claramente los ámbitos de competencia y evitar invasiones a la jurisdicción del Ministerio Público federal, en los términos previstos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se considera que esta observación es igualmente procedente y no afecta el sentido y objetivos del decreto aprobado por el Congreso.

- En cuanto a las atribuciones que se contemplan en el artículo 9 del decreto, parece válida la observación en el sentido de que sean debidamente acotadas, incluyendo que dichas atribuciones se ejerciten “sin menoscabo de las atribuciones que competan a otras dependencias de la Administración Pública Federal”.

Se considera que es procedente la observación.

- Por lo que se refiere al último párrafo del artículo 19, es claro que procede actualizar la referencia al ordenamiento vigente en materia de presupuesto y sustituir la denominación: “Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal” por la de “Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, que entró en vigor el día 1° de abril de 2006.

- En el escrito de observaciones del Ejecutivo se señala que al entrar en vigor la nueva ley materia del decreto en comentario, la Federación dejará de tener competencia en diversas materias, según establece la fracción XV del artículo 13, por lo que parece a todas luces recomendable y prudente que en los artículos transitorios se establezca un periodo de transición (“vacatio legis”) que permita a la Federación continuar ejerciendo sus atribuciones, en tanto las legislaturas de los Estados emiten las leyes correspondientes en la materia.

B) Por lo que se refiere a la determinación de la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura y del Instituto Nacional de Pesca, la Comisión Dictaminadora reconoce que en el texto de los artículos 22 y 30 del decreto – ley aprobado por el Congreso, existe cierta imprecisión o ambigüedad en la determinación de dicha naturaleza.

Sobre el particular, es pertinente tomar en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente existen tres organismos administrativos que ahora se distribuyen las atribuciones y funciones contempladas en el decreto – ley materia de nuestro análisis. Estos son:

- a) La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca), creada por decreto del Ejecutivo federal, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 junio de 2001.

- b) El Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura, órgano consultivo a que se refieren los artículos 3 y 6 del decreto del Ejecutivo citado en el inciso anterior.

- c) El Instituto Nacional de la Pesca (Inapesca), previsto por el artículo 21, párrafo tercero de la Ley de Pesca vigente y con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa).

La Comisión y el Instituto son entidades que tienen el carácter de órganos administrativos desconcentrados de la Sagarpa. El Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura será el foro intersectorial consultivo.

Para evitar cualquier confusión, se mejora la redacción atendiendo a esta observación del Ejecutivo federal.

Por lo que hace al Instituto Nacional de Pesca regulado por la LGPAS, en las observaciones se señala que se considere la posibilidad de aclarar la naturaleza y el tratamiento jurídico que tendría dicho Instituto. Se considera que deben modificarse los artículos 4° en su fracción 21, 8 fracción 29, 29 y 31 en su primer párrafo para que no se considere que es una nueva institución sino que es el Instituto Nacional de Pesca que desde 1971 es un órgano administrativo desconcentrado de la Sagarpa y en cuyo Reglamento Interior en el artículo 73, se señalan sus atribuciones y en los artículos 74 a 78, se establece su forma de funcionamiento y los órganos que lo integran.

C) Por cuanto se refiere a los aspectos presupuestarios, tenemos lo siguiente:

- a) Por oficio número HCD/CP/CMB/JC/020/06, de fecha 13 de octubre de 2006, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas que emitiera su opinión respecto a la valoración del impacto presupuestario de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.

- b) El Centro citado, mediante oficio CEFP/800/2006, de 8 de noviembre de 2006, manifestó lo siguiente, que se cita literalmente en la parte conducente:

“La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, cuyo decreto fue aprobado en la Cámara de

Diputados el 19 de abril de 2006 por la LIX Legislatura, remitido al Ejecutivo para sus efectos constitucionales y devuelto por éste el 1 de septiembre con algunas observaciones, mismo que fue enviado al Centro para la valoración del impacto presupuestario en los términos que ahí se prevén, no busca crear nuevas estructuras ni órganos administrativos, por o que su entrada en vigor no implicaría impacto presupuestario adicional al que señala el marco normativo vigente. En este sentido, la LGPAS pretende únicamente cambiar el nombre del Instituto Nacional de la Pesca (Inpesca) por el de Instituto Nacional de Acuicultura y Pesca (Inapesca).

Por su parte, la constitución del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola no significaría necesariamente mayores erogaciones a las establecidas en la ley actual, en virtud de que éste busca hacer más eficiente el uso y destino de su recursos, mismo que se integrarán por las aportaciones de los tres órdenes de gobierno; de los créditos y apoyos de organismos nacionales; de las aportaciones y donaciones de personas físicas o morales de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales; de las aportaciones provenientes de los aranceles que se impongan a los bienes pesqueros y acuícolas importados, entre otros factores. En última instancia, con el fin de definir correctamente el impacto presupuestario que tuviera este Fondo, será necesario definir la forma de participación y contribuciones del gobierno federal, dado que en el esquema previsto, no se contempla la obligatoriedad de un monto a cubrir por parte de éste.

La integración del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura no representaría impacto adicional alguno en materia presupuestaria, ya que será un órgano intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría cuyo Consejo estará conformado por representantes de las dependencias federales y locales del país, así como los representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola por lo que no requerirá de la disposición recursos financieros, materiales y humanos adicionales a los que marca el marco legal actual.

De igual manera, no existiría transferencia extraordinaria alguna ni disposición de recursos financieros por parte de la Sagarpa respecto a diversos puntos

que contiene el decreto de ley que, en primera instancia, podría presumirse que tienen algún impacto presupuestario adicional como son: la transferencia de recursos a entidades federativas, la aplicación de estímulos fiscales, económicos y financieros para fomentar el desarrollo del sector pesquero, la disposición de recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución de acciones, entre otros factores. En este contexto, cabe señalar que la referencia a varias de estas acciones es de carácter promocional e indutivo.

Asimismo, bajo la LGPAS no existirían transferencias ni subsidios gubernamentales adicionales para programa alguno o para apoyar algún grupo de productores o sector productivo en particular, de no ser los programas normales o especiales que actualmente existen como son el Apoyo Extraordinario al Diesel Marino, el Precio Preferencial a Tarifas Eléctricas, el Programa de Retiro Voluntario de la Flota Camaronera, el Fondo de Reconversión Productiva para el Golfo de México, entre otros programas”.

III.- Conforme a los términos anteriormente expuestos, la Comisión Dictaminadora considera procedentes las observaciones del titular del Poder Ejecutivo, materia de este dictamen y en consecuencia propone una serie de correcciones, modificaciones y adiciones a diversos artículos a efecto de dar debida respuesta a las observaciones en cuestión.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Pesca, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO

QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Artículo Único.- Se expide la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, reglamentaria del artículo 27 de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción; del 73 fracción XXIX-L para establecer las bases para el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden a la federación, las entidades federativas y los municipios, bajo el principio de concurrencia y con la participación de los productores pesqueros, así como de las demás disposiciones previstas en la propia Constitución que tienen como fin propiciar el desarrollo integral y sustentable de la pesca y la acuicultura.

ARTÍCULO 2.- Son objetivos de esta Ley:

- I. Establecer y definir los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos, y ambientales;
- II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;
- III. Establecer las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos;
- IV. Fijar las normas básicas para planear y regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, en medios o ambientes seleccionados, controlados, naturales, acondicionados o artificiales, ya sea que realicen el ciclo biológico parcial o completo, en aguas marinas, continentales o salobres, así como en terrenos del dominio público o de propiedad privada;
- V. Procurar el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas, en los términos de la presente Ley, de los lugares que ocupen y habiten;
- VI. Establecer las bases y los mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, las entidades federativas y los municipios, para el mejor cumplimiento del objeto de esta Ley;

VII. Determinar y establecer las bases para la creación, operación y funcionamiento de mecanismos de participación de los productores dedicados a las actividades pesqueras y acuícolas;

VIII. Apoyar y facilitar la investigación científica y tecnológica en materia de acuicultura y pesca;

IX. Establecer el régimen de concesiones y permisos para la realización de actividades de pesca y acuicultura;

X. Establecer las bases para el desarrollo e implementación de medidas de sanidad de recursos pesqueros y acuícolas;

XI. Establecer las bases para la certificación de la sanidad inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven;

XII. Establecer el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;

XIII. Establecer las bases para la realización de acciones de inspección y vigilancia en materia de pesca y acuicultura, así como los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes;

XIV. Establecer las infracciones y sanciones correspondientes por incumplimiento o violación a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que deriven de la misma, y

XV. Proponer mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos.

ARTÍCULO 3.- La presente Ley, para los efectos de las actividades pesqueras y acuícolas, tendrá aplicación en:

I. Los recursos naturales que constituyen la flora y fauna cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua, de conformidad con el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Todo el territorio nacional y en las zonas en donde la Nación ejerce derechos de soberanía y jurisdicción

respecto de la verificación del cumplimiento de sus preceptos, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones que de ella deriven, y

III. Las embarcaciones de bandera mexicana o extranjera que realicen actividades pesqueras en todo el territorio nacional y en las áreas en las que el Estado mexicano goza de derechos de acuerdo con las disposiciones del derecho internacional que resulten aplicables.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. *Acuacultura*: Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

II. *Acuacultura comercial*: Es la que se realiza con el propósito de obtener beneficios económicos;

III. *Acuacultura de fomento*: Es la que tiene como propósito el estudio, la investigación científica y la experimentación en cuerpos de agua de jurisdicción federal, orientada al desarrollo de biotecnologías o a la incorporación de algún tipo de innovación tecnológica, así como la adopción o transferencia de tecnología, en alguna etapa del cultivo de especies de la flora y fauna, cuyo medio de vida total o parcial sea el agua;

IV. *Acuacultura didáctica*: Es la que se realiza con fines de capacitación y enseñanza de las personas que en cualquier forma intervengan en la acuacultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal;

V. *Arte de pesca*: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas;

VI. *Aviso de arribo*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

VII. *Aviso de cosecha*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente la producción obtenida en unidades de producción acuícolas;

VIII. *Aviso de producción*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente, la producción obtenida en laboratorios acuícolas;

IX. *Aviso de recolección*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente el número de organismos colectados del medio natural, al amparo de un permiso;

X. *Aviso de siembra*: Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente las especies a cultivar, la cantidad de organismos, las fechas de siembra y las medidas sanitarias aplicadas previamente al cultivo;

XI. *Barco-fábrica*: Es la embarcación pesquera autopropulsada que disponga de equipos para la industrialización de la materia prima resultado de su captura y/o de las capturas realizadas por otras embarcaciones;

XII. *Bitácora de pesca*: Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido;

XIII. *Captura incidental*: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita;

XIV. *Certificado de sanidad acuícola*: Documento oficial expedido por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, o a través de laboratorios acreditados y aprobados en los términos de esta Ley y de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se hace constar que las especies acuícolas o las instalaciones en las que se producen se encuentran libres de patógenos causantes de enfermedades;

XV. *Concesión*: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuacultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica;

XVI. *Cuarentena*: El tiempo que determine la autoridad competente para mantener en observación los organismos acuáticos, para determinar su calidad sanitaria, mediante normas oficiales mexicanas u otras regulaciones que emita el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XVII. *Embarcación menor*: Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo;

XVIII. *Embarcación pesquera*: Es toda construcción de cualquier forma o tamaño, que se utilice para la realización de actividades de pesca, capaz de mantenerse a flote o surcar la superficie de las aguas;

XIX. *Esfuerzo pesquero*: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados;

XX. *Guía de pesca*: Es el documento que ampara el transporte por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados, provenientes de la acuicultura o de la pesca;

XXI. *INAPESCA*: Instituto Nacional de Pesca, órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XXII. *Inocuidad*: Es la garantía de que el consumo de los recursos pesqueros y acuícolas no cause daño en la salud de los consumidores;

XXIII. *Introducción de especies*: Actividad que se refiere a aquellas especies que no se distribuyen naturalmente existentes en el cuerpo de agua en el que se pretenden introducir;

XXIV. *Normas*: Las normas expedidas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y esta Ley;

XXV. *Ordenamiento pesquero*: Conjunto de instrumentos cuyo objeto es regular y administrar las actividades pesqueras, induciendo el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, basado en la dis-

ponibilidad de los recursos pesqueros, información histórica de niveles de extracción, usos y potencialidades de desarrollo de actividades, capacidad pesquera o acuícola, puntos de referencia para el manejo de las pesquerías y en forma congruente con el ordenamiento ecológico del territorio;

XXVI. *Permiso*: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presentes Ley;

XXVII. *Pesca*: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua;

XXVIII. *Pesca comercial*: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico;

XXIX. *Pesca deportivo-recreativa*: La que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por esta Ley, reglamentos y las normas oficiales vigentes;

XXX. *Pesca didáctica*: Es la que realizan las instituciones de educación, reconocidas oficialmente, para llevar a cabo sus programas de capacitación y enseñanza;

XXXI. *Pesca de consumo doméstico*: Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización;

XXXII. *Pesca de fomento*: Es la que se realiza con fines de investigación, exploración, experimentación, conservación, evaluación de los recursos acuáticos, creación, mantenimiento y reposición de colecciones científicas y desarrollo de nuevas tecnologías;

XXXIII. *Pesquería*: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido;

XXXIV. *Pesquería en recuperación*: Es aquella pesquería que se encuentra en deterioro y sujeta a un conjunto de medidas con el propósito de su recuperación;

XXXV. *Pesquería sobreexplotada*: Es la pesquería que se encuentra explotada por encima de su límite de recuperación;

XXXVI. *Plan de manejo pesquero*: El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella;

XXXVII. *Procesamiento Primario*: Proceso basado exclusivamente en la conservación del producto por la acción del frío, enhielado y congelado, y que no se le aplican métodos de cocción o calor en ninguna forma, incluyendo actividades de empaclado, eviscerado, descabezado, fileteado o desangrado;

XXXVIII. *Recursos Acuícolas*: Las especies acuáticas susceptibles de cultivo, sus productos y subproductos;

XXXIX. *Recursos Pesqueros*: Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo o extracción o captura, en su estado natural;

XL. *Registro*: El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;

XLI. *Repoblación*: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estadios de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras;

XLII. *Sanidad acuícola*: Es el conjunto de prácticas y medidas establecidas en normas oficiales, encaminadas a la prevención, diagnóstico y control de las plagas, y enfermedades que afectan a dichas especies;

XLIII. *Secretaría*: La Secretaría de Agricultura, Gandería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, con excepción de aquellos casos en los que sea a través de SENASICA;

XLIV. *SEMARNAT*: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

XLV. *SENASICA*: El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria;

XLVI. *Unidad de manejo acuícola*: Se integra con las áreas comprendidas en una zona delimitada, en la que se establece un conjunto de unidades de producción con una infraestructura básica y las instalaciones necesarias para su operación y funcionamiento compartido, operada de forma común;

XLVII. *Veda*: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie;

L. *Zona de escasa prevalencia*: Área geográfica determinada en donde se presenta una frecuencia mínima de casos recientes de una enfermedad o plaga de especies acuáticas vivas, en una especie y periodo específicos;

LI. *Zona de Refugio*: Las áreas delimitadas en las aguas de jurisdicción federal, con la finalidad primordial de conservar y contribuir, natural o artificialmente, al desarrollo de los recursos pesqueros con motivo de su reproducción, crecimiento o reclutamiento, así como preservar y proteger el ambiente que lo rodea.

ARTÍCULO 5.- En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO COMPETENCIAS Y CONCURRENCIA EN MATERIA DE PESCA Y ACUACULTURA

CAPÍTULO I DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 6.- La Federación, los Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de pesca y acuicultura sustentables de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 7.- Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal

a través de la Secretaría, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República por disposición expresa de la ley.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

ARTÍCULO 8.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas;

II. Proponer, formular, coordinar y ejecutar la política nacional de pesca y acuicultura sustentables así como los planes y programas que de ella se deriven;

III. Establecer las medidas administrativas y de control a que deban sujetarse las actividades de pesca y acuicultura;

IV. Establecer los volúmenes de captura permisible;

V. Expedir los decretos para establecer y modificar o suprimir y fijar las épocas y zonas de veda;

VI. Fijar talla o peso mínimo de las especies susceptibles de captura;

VII. Expedir normas para el aprovechamiento, manejo, conservación y traslado de los recursos pesqueros y acuícolas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

VIII. Promover y ejecutar acciones orientadas a la homologación y armonización de medidas con otros países en materia de sanidad, inocuidad y calidad de especies acuáticas;

IX. Acreditar la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas;

X. Concertar acuerdos y ejecutar programas de cooperación técnica en materia pesquera y acuícola y proponer las posiciones relacionadas con estas materias que sean presentadas por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos en los diversos foros y organismos internacio-

nales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XI. Resolver sobre la expedición de concesiones y permisos en materia pesquera y acuícola, en los términos de ésta Ley, sus disposiciones reglamentarias y normas oficiales que de ella deriven;

XII. Fijar los métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca en coordinación con la autoridad competente, así como regular las zonas de refugio para proteger las especies acuáticas que así lo requieran, y establecerá las épocas y zonas de veda;

XIII. Proponer al titular del Ejecutivo Federal el presupuesto destinado al sector pesca y acuicultura, que deberá incluir al menos los siguientes programas: fortalecimiento de la cadena productiva, ordenamiento pesquero, organización y capacitación, investigación e infraestructura;

XIV. Regular y fijar el conjunto de instrumentos, artes, equipos, métodos, personal y técnicas de pesca;

XV. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades;

XVI. Coordinar y supervisar la operación de los programas de administración y regulación pesquera y acuícola;

XVII. Determinar las zonas de captura y cultivo, en aguas interiores y frentes de playa, para la recolección de reproductores, así como las épocas y volúmenes a que deberá sujetarse la colecta;

XVIII. Aprobar, expedir y publicar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola, y sus actualizaciones;

XIX. Establecer con la participación que en su caso, corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, viveros, criaderos, épocas y zonas de veda;

XX. Participar en la determinación de niveles de incidencia y el reconocimiento de zonas libres y de baja prevalencia de enfermedades y plagas pesqueras y acuícolas;

XXI. Proponer el establecimiento y regulación de los sitios de desembarque y acopio para las operaciones pesqueras y acuícolas y promover ante las autoridades competentes la ubicación de los mismos;

XXII. Proponer, coordinar y ejecutar la política general de inspección y vigilancia en materia pesquera y acuícola, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal;

XXIII. Solicitar y verificar la acreditación de la legal procedencia de los productos y subproductos pesqueros y acuícolas, así como supervisar el control de inventarios durante las épocas de veda;

XXIV. Fomentar y promover la producción, industrialización, abasto, comercialización, calidad, competitividad y exportación de los productos pesqueros y acuícolas, en todos sus aspectos, en coordinación con las dependencias competentes;

XXV. Proponer y coordinar la política nacional de competitividad de los productos pesqueros y acuícolas en el mercado internacional;

XXVI. Promover el establecimiento de zonas de acuicultura, así como la construcción de unidades de producción acuícola;

XXVII. Promover la organización y capacitación para el trabajo pesquero y acuícola y prestar servicios de asesoría y capacitación a las organizaciones pesqueras y acuícolas que lo soliciten;

XXVIII. Promover y apoyar la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico de la pesca y la acuicultura, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional;

XXIX. Establecer las bases de organización y funcionamiento del INAPESCA, como organismo coordinador de la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuicultura nacional;

XXX. Establecer y operar el Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XXXI. Establecer bases de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y celebrar acuerdos de concertación de acciones con los sectores productivos para la ejecución de programas y proyectos de fomento y desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;

XXXII. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de la presente Ley;

XXXIII. Promover, en coordinación con las instancias correspondientes de la administración pública, el consumo de productos pesqueros y acuícolas;

XXXIV. Promover la inclusión de proyectos de inversión en obra pública a la cartera de programas y proyectos de inversión de la administración pública federal, mediante la concertación y colaboración con los tres órdenes de gobierno y los productores pesqueros y acuícolas;

XXXV. Promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, a través del Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura;

XXXVI. Determinar, con la participación de las instituciones de investigación, sectores productivos y Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura, zonas de repoblación de especies;

XXXVII. Expedir los lineamientos y llevar a cabo la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;

XXXVIII. Realizar la inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos, normas oficiales y demás disposiciones que de ella se deriven;

XXXIX. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a los ordenamientos mencionados en la presente Ley, y

XL. Las demás que expresamente le atribuya esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEMARNAT se coordinará con la Secretaría para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, en materia de preservación, restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente, particularmente, en los siguientes aspectos:

I. En áreas naturales protegidas, de acuerdo con la declaratoria de creación o el programa de manejo, emitir recomendaciones sustentadas, fundadas y motivadas, sobre los permisos y concesiones de pesca y acuacultura que se pretendan otorgar, así como los volúmenes de pesca incidental, las cuales deberán ser atendidas;

II. En el ámbito de su competencia llevar a cabo la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas y coordinarse con la Secretaría o la Secretaría de Marina, según sea el caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III. Fomentar, promover áreas de protección, restauración, rehabilitación y conservación de los ecosistemas costeros, lagunarios y de aguas interiores, en los términos establecidos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

IV. Participar en la formulación del proyecto de Carta Nacional Pesquera, en los términos establecidos en esta Ley y demás ordenamientos aplicables; y

V. Dictar las medidas tendientes a la protección de los quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas sujetas a un estado especial de protección y determinarlas con la participación de la Secretaría y otras dependencias competentes. Asimismo, establecerá las vedas, totales o parciales, referentes a estas especies.

ARTÍCULO 10.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Marina, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley, en coordinación con la Secretaría, llevará a cabo:

I. La vigilancia en las zonas marinas mexicanas y realizar las inspecciones que se requieran para verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional, así como con los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte;

II. El levantamiento del acta de inspección si como resultado de la inspección realizada se detectan irregularidades de índole administrativa o de carácter penal o ambas, misma que se pondrá a disposición de la autoridad competente, junto con las embarcaciones, equipos, vehículos, artes de pesca, y productos relacionados con las mismas cuando así proceda, conforme a lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;

III. Las actividades de apoyo o coadyuvancia en su caso, al Ministerio Público, para efectos de investigar ilícitos pesqueros en las zonas marítimas mexicanas.

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones y que se relacionen directamente con las actividades pesqueras.

CAPÍTULO II DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 11.- Para la consecución de los objetivos de la presente Ley, la Secretaría podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con el objeto de que éstas, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes funciones:

I. La administración de los permisos para la realización de pesca deportivo-recreativa;

II. La administración sustentable de las especies sésiles que se encuentren en los sistemas lagunarios estuarinos y en el mar territorial frente a sus costas, que se determinen previamente en la Carta Nacional Pesquera y en la Carta Nacional Acuícola;

III. La administración de la pesca en cuerpos de agua que sirvan de límite a dos Entidades Federativas, o que pasen de una a otra, que comprenderá además las funciones de inspección y vigilancia;

IV. El ordenamiento territorial y la sanidad de los desarrollos acuícolas;

V. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

VI. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

ARTÍCULO 12.- Los convenios y acuerdos de coordinación que suscriba la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus municipios y el Distrito Federal deberán sujetarse a lo siguiente:

I. Establecer su objeto con precisión, las materias y facultades que se asumirán, que deberán ser acordes con la política nacional de pesca y acuacultura sustentables;

II. Establecerán las responsabilidades y la participación de cada una de las partes, los bienes y recursos aportados por cada una, su destino y su forma de administración;

III. Se celebrarán a petición de una entidad federativa cuando garantice que cuenta con los recursos humanos capacitados y la estructura institucional específica para atender las funciones que asumiría de acuerdo con los recursos financieros que serán transferidos para cumplir con las responsabilidades;

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación y definirán los procedimientos informativos correspondientes para vigilar el cumplimiento de los objetivos, y

V. Definirán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, la duración de sus prórrogas.

Los convenios y acuerdos de coordinación, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

CAPÍTULO III DE LA CONCURRENCIA

ARTÍCULO 13.- Corresponden a los gobiernos de las Entidades Federativas, en el ámbito de su competencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política, los instrumentos y los programas para la pesca y la acuacultura estatal, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, vinculándolos con los programas na-

cionales, sectoriales y regionales, así como con su respectivo Plan Estatal de Desarrollo;

II. Formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola en el marco del Convenio específico signado con la Secretaría en estas materias y participar de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación en las acciones de prevención y combate a la pesca ilegal, así como en la formulación y evaluación del Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal;

III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración con el gobierno federal en materia de pesca y acuacultura;

IV. Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la elaboración de planes de manejo y de normas oficiales de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización y otras disposición aplicables;

V. Integrar el Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura para promover la participación activa de las comunidades y los productores en la administración y manejo de los recursos pesqueros y acuícolas y participar en la operación del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola;

VI. Establecer, operar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y participar en la integración del Sistema Nacional de Información Pesquera y Acuícola, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como integrar y operar el sistema estadístico pesquero y acuícola estatal y proporcionar la información estadística local a las autoridades federales competentes para actualizar la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;

VII. Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Estatal de Pesca y Acuacultura con carácter público y participar en la integración del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII. Promover y apoyar la construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y artes de pesca, así como la creación y operación de esquemas de financiamiento adecuados para el desarrollo integral de la actividad pesquera y acuícola;

IX. Participar en la formulación e implementación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;

X. Promover la investigación aplicada y la innovación tecnológica de la pesca y acuicultura;

XI. Promover el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y acuícolas;

XII. La aplicación de los instrumentos de política acuícola, previstos en las leyes locales en la materia, así como en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

XIII. Coordinarse con la Federación, sus Municipios y con otras Entidades Federativas, para el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas;

XIV. Promover mecanismos de participación pública de los productores en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas conforme a lo dispuesto en esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales aplicables;

XV. En los cuerpos de agua dulce continental a que se refiere el párrafo quinto del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con excepción de las aguas continentales que abarquen dos o mas entidades federativas, las que pasen de una a otra, y las transfronterizas sujetas a la jurisdicción federal:

a) Administrar las actividades de pesca y acuicultura que se realicen en zonas y bienes de su competencia;

b) Expedir, de acuerdo a sus respectivas legislaciones, las autorizaciones que correspondan;

c) Ordenar, fomentar y promover el desarrollo de la pesca y acuicultura;

d) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal en la determinación de especies acuáticas sujetas a la protección especial, amenazadas o en peligro de extinción;

e) Determinar, de acuerdo con las condiciones técnicas y naturales, las zonas de captura, cultivo y recolección;

f) Establecer viveros, criaderos, reservas de especies acuáticas y épocas y zonas de veda; y

g) Participar con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, en la elaboración de normas oficiales y planes de manejo relativos al aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

XVI. El ejercicio de las funciones que les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley, y

XVII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

ARTÍCULO 14.- Corresponden a los Municipios en el ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y lo que establezcan las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuicultura, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;

II. Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;

III. Promover mecanismos de participación pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;

IV. Proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;

V. Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;

VI. En coordinación con el gobierno estatal, participar en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de esta ley y de la legislación local;

VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad; y

VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.

ARTÍCULO 15.- Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas Constituciones y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley. Los ayuntamientos, por su parte, dictarán los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento.

En el ejercicio de sus atribuciones, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, observarán las disposiciones de esta Ley y las que de ella se deriven.

ARTÍCULO 16.- Las contribuciones que por el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas se generen, así como los que se obtengan por el otorgamiento de concesiones o permisos y por cualquier otro concepto relacionado con esta actividad y cuya administración se efectúe por los gobiernos locales, ingresarán a sus haciendas públicas, con base en lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, y deberán aplicarse en los programas relacionados con el sector pesquero y acuícola.

Los convenios y acuerdos de coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del gobierno local respectivo.

TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 17.- Para la formulación y conducción de la Política Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables, en la aplicación de los programas y los instrumentos que se deriven de ésta Ley, se deberán observar los siguientes principios:

I. El Estado Mexicano reconoce que la pesca y la acuicultura son actividades que fortalecen la soberanía alimentaria y territorial de la nación, que son asuntos de seguridad nacional y son prioridad para la planeación

nacional del desarrollo y la gestión integral de los recursos pesqueros y acuícolas;

II. Que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos para el consumo humano directo para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes de la nación;

III. Que el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren, sea compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad;

IV. Que la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;

V. Reconocer a la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, ofrecer opciones de empleo en el medio rural, incrementar la producción pesquera y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana, así como la generación de divisas;

VI. El ordenamiento de la acuicultura a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven;

VII. El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como, la calidad de los productos de la pesca;

VIII. Con el fin de conservar y proteger los recursos pesqueros y los ecosistemas en los que se encuentran las autoridades administrativas competentes en materia de pesca y acuicultura adoptarán el enfoque precautorio que incluya la definición de límites de captura y esfuerzo aplicables, así como la evaluación y monitoreo del impacto de la actividad pesquera sobre la sustentabilidad a largo plazo de las poblaciones;

IX. La transparencia en los procedimientos administrativos relativos al otorgamiento de concesiones y permisos para realizar actividades pesqueras y acuícolas, así como en las medidas para el control del esfuerzo pesquero, para que sean eficaces e incorporen mecanismos de control accesibles a los productores, y

X. La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

ARTÍCULO 18.- Las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán los principios a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 19.- En la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuicultura que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

En la planeación y realización de las acciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a sus respectivas esferas de competencia, así como en el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Gobierno Federal para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se observarán los lineamientos de política nacional de pesca y acuicultura que establezcan el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes.

Las medidas, programas e instrumentos económicos relativos al desarrollo de la actividad pesquera y acuícola, deberán sujetarse a las disposiciones de las Leyes de Ingresos, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y deberán asegurar su eficacia, selectividad y transparencia. En todo caso los programas e instrumentos económicos deberán prever la canalización efectiva y suficiente de apoyos para fomentar las actividades pesquera y acuícola.

ARTÍCULO 20.- El Programa Nacional de Pesca y Acuicultura, se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará, entre otros aspectos:

I. Información general sobre la distribución y abundancia de las especies susceptibles de aprovechamiento comercial;

II. Estado o condición de las pesquerías aprovechadas;

III. Estimación de los volúmenes de captura máxima permisible;

IV. Investigación y desarrollo de tecnologías de captura, que incluyan estudios sobre selectividad, eficiencia de las artes, métodos y equipos de pesca;

V. Investigación y desarrollo tecnológico para el manejo y procesamiento de recursos pesqueros;

VI. Investigación científica y tecnológica orientada a incrementar la capacidad de producción pesquera;

VII. Programas que fomenten la pesca de los habitantes de las comunidades indígenas, utilizando sus artes y métodos de pesca tradicionales;

VIII. Estudios para identificar los cuerpos de agua susceptibles de ser restaurados para la recuperación de los ecosistemas y, por ende, el incremento de la producción;

IX. Mecanismos específicos para el impulso a la producción comercialización y consumo en la población nacional;

X. Programas que promuevan proyectos de infraestructura productiva y social que fomenten el desarrollo de las comunidades pesqueras;

XI. Planes de manejo pesquero y de acuicultura publicados por la autoridad correspondiente;

XII. Programas que impulsen el desarrollo de la investigación científica y tecnológica para la diversificación productiva y el aprovechamiento de las acuicultura de especies nativas;

XIII. Programas que promuevan la acuicultura rural e industrial, así como la reconversión productiva como una alternativa de desarrollo; y

XIV. El Programa Integral de Inspección y Vigilancia para el Combate a la Pesca Ilegal.

ARTÍCULO 21.- Para las acciones de inspección y vigilancia, la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Marina, tendrá como función primordial la

salvaguarda de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la prevención de infracciones administrativas.

La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la colaboración de los productores pesqueros y acuícolas, comunidades indígenas, los gobiernos municipales y otras instituciones públicas formulará, operará y evaluará el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal, especialmente en las zonas sobreexplotadas y de repoblación, para enfrentarla con diversas acciones, así como para prevenir actos sancionados por la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

La Secretaría dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para la ejecución de las acciones previstas en el Programa y promoverá la participación de las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que para tal efecto se celebren.

CAPITULO II DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUA- CULTURA

ARTÍCULO 22.- A efecto de proponer programas de carácter regional, estatal y municipal para el manejo adecuado de cultivos y pesquerías que impulsen el desarrollo de la pesca y acuicultura, fortalecer las acciones de inspección y vigilancia, así como para la descentralización de programas, recursos y funciones, el Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura se convertirá en un foro intersectorial de apoyo, coordinación, consulta, concertación y asesoría, que será convocado cuando menos una vez al año y será presidido por el titular de la Secretaría con la colaboración de CONAPESCA, que tendrá como objeto proponer las políticas, programas, proyectos e instrumentos tendientes al apoyo, fomento, productividad, regulación y control de las actividades pesqueras y acuícolas, así como a incrementar la competitividad de los sectores productivos.

El Consejo estará conformado por representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionadas con las atribuciones de la Secretaría, representantes de las organizaciones sociales y de productores de los sectores pesquero y acuícola, así como por los titulares de las dependencias competentes en estas materias de los

gobiernos de las entidades federativas del país, y participará en el Comité Mixto del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría promoverá la integración de Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura en las entidades federativas del país. La Secretaría podrá solicitar al Consejo Estatal de que se trate, opiniones y observaciones técnicas respecto de las solicitudes de aprovechamiento de recursos pesqueros y acuícolas, previamente a que sean resueltas. El Consejo correspondiente contará con quince días hábiles para emitir su opinión.

TÍTULO CUARTO DEL FOMENTO A LA PESCA Y A LA ACUAULTURA

CAPÍTULO I DEL FOMENTO

ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. Establecerá servicios de investigación en reproducción, genética, nutrición, sanidad y extensionismo, entre otros, para apoyar a las personas y organizaciones que se dediquen a esas actividades;

II. Asesorará a los acuicultores para que el cultivo y explotación de la flora y fauna acuática, se realicen de acuerdo con las prácticas que las investigaciones científicas y tecnológicas aconsejen; así como en materia de construcción de infraestructura, adquisición y operación de plantas de conservación y transformación industrial, insumos, artes y equipos de cultivo y demás bienes que requiera el desarrollo de la actividad acuícola;

III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:

a. La formulación y ejecución de programas de apoyo financiero para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, que incluyan, entre otros aspectos, la producción de especies comestibles y ornamentales de agua dulce, estuarinas y marinas, la reconversión

productiva, la transferencia tecnológica y la importación de tecnologías de ciclo completo probadas y amigables con el ambiente;

b. La construcción de parques de acuicultura, así como de unidades de producción, centros acuícolas y laboratorios dedicados a la producción de organismos destinados al ornato, al cultivo y repoblamiento de las especies de la flora y fauna acuática;

c. La construcción, mejora y equipamiento de embarcaciones y de artes de pesca selectiva y ambientalmente seguras, mediante el apoyo a programas de sustitución y modernización de las mismas;

d. La construcción de infraestructura portuaria pesquera, así como el mejoramiento de la infraestructura existente;

e. La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura;

f. La elaboración coordinada de programas de industrialización, comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a fortalecer las redes de valor de los productos generados por la pesca y la acuicultura, mediante acciones de apoyo y difusión;

g. La organización económica de los productores y demás agentes relacionados al sector, a través de mecanismos de comunicación, concertación y planeación;

h. La realización de obras de rehabilitación ambiental en sistemas lagunarios costeros;

i. La aplicación de estímulos fiscales, económicos y de apoyo financiero necesarios para el desarrollo productivo y competitivo de la pesca y la acuicultura. Para estos efectos, la Secretaría se coordinará con las dependencias y entidades competentes, además de observar y aplicar lo dispuesto en la Ley de Energía para el Campo;

j. Impulsar acciones para la formación de capital humano que se vincule con organizaciones de productores que participan en las cadenas productivas acuícolas y pesqueras;

k. Favorecer la creación de figuras organizativas para la promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas en los mercados nacional e internacional; y

l. Establecer acciones conjuntas para el fortalecimiento de las redes de valor, en coordinación con los diversos comités sistema-producto acuícolas y pesqueros.

IV. La Secretaría podrá vender los productos obtenidos de la reproducción de especies generadas en sus centros acuícolas, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Ingresos de la Federación; y

V. Promoverá el ordenamiento de la pesca y acuicultura y diseñará estructuras y mecanismos para el otorgamiento de créditos a sus beneficiarios y su capacitación, así como para instrumentar servicios de comercialización de productos, investigación y adaptación al cambio tecnológico.

ARTÍCULO 25.- En materia de pesca deportivo-recreativa, la Secretaría fomentará la práctica y el desarrollo de esta actividad, para lo cual, en coordinación con las dependencias y entidades competentes y con los sectores interesados:

I. Promoverá la construcción de la infraestructura necesaria para esta actividad;

II. Dispondrá las medidas de conservación y protección necesarias;

III. Promoverá y autorizará torneos de pesca deportivo-recreativa;

IV. Propiciará la celebración de convenios con organizaciones y prestadores de servicios, para que los pescadores deportivos protejan las especies;

V. Fomentará la práctica de capturar y liberar, y

VI. Promoverá la celebración de convenios con organizaciones, prestadores de servicios y particulares para facilitar la obtención de los permisos que se requieran para la pesca deportivo-recreativa, mediante el pago de los derechos correspondientes.

CAPÍTULO II DEL FONDO MEXICANO PARA EL DESARROLLO PESQUERO Y ACUÍCOLA PROMAR

ARTÍCULO 26.- El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, PROMAR, será el instrumento para promover la creación y operación de esquemas de financiamiento para la conservación, incremento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, facilitando el acceso a los servicios financieros en el mercado, impulsando proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de la cadena productiva y desarrollando los mecanismos adecuados, así como para garantizar a las instituciones financieras de banca de desarrollo, Financiera Rural o a los Intermediarios Financieros Rurales que operen con el Fondo, la recuperación de los créditos que se otorguen a las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas.

El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, operará a través de un Comité Mixto, en el habrá una representación equilibrada y proporcionada del sector público federal, las entidades federativas, así como de las organizaciones privadas y sociales de productores pesqueros y acuícolas.

La existencia del fondo no limita la creación de diversos fondos privados o sociales que tengan una relación directa con el desarrollo pesqueros y acuícolas.

ARTÍCULO 27.- El Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola se podrá integrar con:

- I. Las aportaciones que efectúen los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales;
- II. Créditos y apoyos de organismos nacionales e internacionales;
- III. Las aportaciones y donaciones de personas físicas o morales de carácter privado, mixto, nacionales e internacionales;
- IV. Las aportaciones provenientes de los aranceles que se impongan a los bienes pesqueros y acuícolas importados;
- V. El producto de sus operaciones y de la inversión de fondos libres en valores comerciales o del sector público; y

VI. Los demás recursos que obtenga por cualquier otro concepto.

TÍTULO QUINTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA

CAPITULO I DE LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 28.- La investigación científica y tecnológica en pesca y acuicultura, así como la capacitación en estas materias, tendrán como propósitos esenciales:

- I. Orientar las decisiones de las autoridades competentes en materia de pesca y acuicultura, relativas a la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas;
- II. Incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar, transformar, conservar e incrementar las especies pesqueras y acuícolas;
- III. Promover el diseño de nuevas artes y métodos de pesca selectivos y ambientalmente seguros;
- IV. Establecer procedimientos de evaluación para determinar el estado de las pesquerías del país;
- V. Brindar elementos para determinar las condiciones en que deben realizarse la pesca y los cultivos de especies acuícolas, de manera que se lleven a cabo en equilibrio con el medio ambiente,
- VI. Desarrollar investigación en materia de sanidad e inocuidad acuícola y pesquera; y
- VII. Brindar elementos para el establecimiento de medidas encaminadas a protección de especies pesqueras sobreexplotadas.

ARTÍCULO 29.- El INAPESCA será el órgano administrativo del gobierno federal encargado de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Para el cumplimiento de su objetivo el INAPESCA contará, entre otras, con las siguientes atribuciones:

- I. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura;
- II. Emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- III. Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuicultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores;
- IV. Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;
- V. Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;
- VI. Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas;
- VII. Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas;
- VIII. Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales, de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal;
- IX. Coadyuvar en la realización de análisis de riesgo sobre la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades acuícolas;
- X. Promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector pro-

ductivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura;

XI. Promover los estudios técnicos y el desarrollo de la acuicultura de especies nativas;

XII. Emitir opiniones y dictámenes técnicos, en las áreas de competencia del Instituto;

XIII. Formular y ejecutar programas de adiestramiento y capacitación al sector pesquero y acuícola;

XIV. Difundir sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y de la información que por su naturaleza deba reservarse conforme a la ley de la materia;

XV. Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos;

XVI. Difundir y publicar los resultados de las investigaciones que realicen de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XVII. Designar observadores a bordo en las embarcaciones o en las instalaciones pesqueras o acuícolas, para fines de investigaciones; y

XVIII. Las demás que expresamente le atribuya ésta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, las leyes y reglamentos correspondientes vinculados al ámbito de la pesca y la acuicultura.

El INAPESCA contará con centros regionales y estatales de investigación acuícola y pesquera.

ARTÍCULO 30.- El INAPESCA contará con un comité asesor técnico y científico, que se integrará por el Titular del Instituto, quien lo presidirá, un Coordinador General y por representantes de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura. El Comité asesor técnico científico se integrará, organizará y funcionará en los términos que señale el reglamento que para tal efecto se dicte.

ARTÍCULO 31.- El INAPESCA promoverá y coordinará la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, con el objeto de vincular

y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura estará integrada por los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, que sea aceptado para su incorporación a la Red.

El INAPESCA evaluará los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Red y, en su caso, les otorgará la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la Secretaría, para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

CAPÍTULO II DE LA CARTA NACIONAL PESQUERA

ARTÍCULO 32.- La Carta Nacional Pesquera es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

La elaboración y actualización de la Carta Nacional Pesquera estará a cargo de la INAPESCA, con la participación que le corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría y las contribuciones del sector académico y productivo, que deberán hacerse del conocimiento del Comité Asesor Técnico Científico del INAPESCA y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación anualmente y podrán publicarse actualizaciones de las fichas individuales, sin que el total de la Carta pierda su validez.

ARTÍCULO 33.- La Carta Nacional Pesquera, contendrá:

I. El inventario de los recursos pesqueros que se encuentran en aguas de jurisdicción federal, susceptibles de aprovechamiento;

II. El esfuerzo pesquero susceptible de aplicarse por especie o grupo de especies en un área determinada;

III. Los lineamientos, estrategias y demás previsiones para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los recursos pesqueros, para la realización de actividades productivas y demás obras o actividades que puedan afectar los ecosistemas respectivos y las artes y métodos de pesca;

IV. Las normas aplicables en materia de preservación, protección, aprovechamiento de los recursos pesqueros, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos pesqueros, y

V. La demás información que se determine en el reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 34- La SEMARNAT participará en la revisión del proyecto de Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones. Para tales efectos, contará con un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de que reciba el proyecto, enviado por el INAPESCA, pudiendo solicitar información adicional si así lo requiere y emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes, debidamente motivadas y fundamentadas, las cuales serán tomadas en cuenta por el INAPESCA en la formulación del documento definitivo.

Si en el plazo señalado la SEMARNAT no realiza observaciones o recomendaciones al proyecto de Carta Nacional Pesquera o a sus actualizaciones, se entenderá que no existe objeción de su parte al contenido de dicho proyecto y el INAPESCA lo turnará a la Secretaría para su expedición.

ARTÍCULO 35.- Bajo el marco de coordinación y durante la elaboración del proyecto y previo a la publicación de la Carta Nacional Pesquera y sus actualizaciones, la Secretaría deberá solicitar la opinión de las dependencias de la administración pública federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, para que en un plazo no mayor de treinta días la emitan.

TÍTULO SEXTO INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA PESQUERA

CAPÍTULO I DE LOS INSTRUMENTOS

ARTÍCULO 36.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, se reconocen como instrumentos de la política pesquera a los siguientes:

- I. Los programas de ordenamiento pesquero;
- II. Los planes de manejo pesquero; y
- III. Las concesiones y permisos.

Los instrumentos contenidos en esta Ley, se aplicarán en congruencia con los previstos en otras disposiciones legales.

CAPÍTULO II PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO PESQUERO

ARTÍCULO 37.- Los programas de ordenamiento pesquero deberán contener, al menos:

- I. La delimitación precisa del área que abarcará el programa;
- II. Lista exhaustiva y actualizada de los usuarios de la región;
- III. Recursos pesqueros sujetos a aprovechamiento; y
- IV. Los planes de manejo pesquero sancionados y publicados.

ARTÍCULO 38.- Las autoridades apoyarán la creación de mecanismos de control de los propios productores, apoyados en el conocimiento tradicional de sistemas de manejo, donde existan, y promoverá la formación de grupos comunitarios que coadyuven a la administración y protección de dichos recursos sobre la base de los principios rectores de la presente Ley.

CAPÍTULO III PLANES DE MANEJO

ARTÍCULO 39.- Para los fines y objetivos de la presente Ley, los planes de manejo pesquero deberán incluir:

- I. Los objetivos de manejo definidos por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura;
- II. Descripción de las características biológicas de las especies sujetas a explotación;
- III. La forma en que se organizará la administración del área y los mecanismos de participación de los individuos y comunidades asentadas en la misma;
- IV. Ciclo de captura y estado de aprovechamiento de la pesquería;
- V. Ubicación de las áreas geográficas a que estará sujeto el aprovechamiento;
- VI. Indicadores socioeconómicos de la población dedicada a la pesca en la región y su impacto en la misma, y
- VII. Artes y métodos de pesca autorizados.

CAPÍTULO IV DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS.

ARTÍCULO 40.- Requieren concesión las siguientes actividades:

- I. La pesca comercial; y
- II. La acuacultura comercial.

ARTÍCULO 41.- Requieren permiso las siguientes actividades:

- I. Acuacultura comercial;
- II. Acuacultura de fomento;
- III. Acuacultura didáctica;
- IV. Pesca comercial;
- V. Pesca de fomento;
- VI. Pesca didáctica;
- VII. Pesca deportivo-recreativa, excepto la que se realice desde tierra;

VIII. Trabajos pesqueros necesarios para fundamentar las solicitudes de concesión;

IX. Pesca por extranjeros cuando se declaren excedentes en la zona económica exclusiva;

X. Pesca en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera por Convenios Internacionales de los que México sea parte;

XI. La instalación de artes de pesca fijas en aguas de jurisdicción federal;

XII. La recolección del medio natural de reproductores;

XIII. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal;

XIV. La descarga en puertos extranjeros o el trasbordo de especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, y

XV. El desembarque de productos pesqueros comerciales en cualquier presentación en puertos mexicanos, por embarcaciones pesqueras extranjeras.

ARTÍCULO 42.- La Secretaría podrá otorgar concesiones o permisos para la pesca comercial a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias.

La Secretaría podrá otorgar concesiones o permisos a personas físicas o morales para la acuicultura comercial, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias.

Las concesiones se otorgarán en función de la evaluación de los resultados que arrojen los estudios técnicos y económicos, así como de la cuantía y recuperación de la inversión.

Los permisos se otorgarán cuando por la cuantía de la inversión no se requiera de estudios técnicos y económicos.

ARTÍCULO 43.- El otorgamiento de concesiones y permisos, quedará sujeto a las modalidades que dicte el interés público, condicionado siempre a la disponibilidad y preservación del recurso de que se trate. La Secretaría basará sus decisiones en criterios de equidad social y en la informa-

ción científica disponible del recurso pesquero. Asimismo, se otorgarán preferentemente a los habitantes de las comunidades locales, siempre y cuando utilicen artes de pesca autorizadas.

En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia las solicitudes de las comunidades indígenas. Cuando la concesión o permiso pueda afectar el hábitat de alguna comunidad indígena la autoridad deberá recabar el parecer de los representantes de dicha comunidad.

Con el fin de apoyar las actividades productivas de las comunidades indígenas, la Secretaría promoverá programas que favorezcan su desarrollo sustentable. Asimismo les dotará de estímulos, recursos y tecnologías para que incrementen sus capacidades productivas.

La Secretaría establecerá los procedimientos y mecanismos necesarios, para que los títulos o documentos en los que consten las concesiones y permisos, sean traducidos a las lenguas de los concesionarios o permisionarios pertenecientes a los pueblos indígenas, o bien, para asegurar que les sea interpretado su contenido.

ARTÍCULO 44.- Para el otorgamiento de concesiones o permisos de recursos que se encuentren bajo el estatus de recuperación o sobreexplotación se procederá además de los requisitos señalados en la presente ley y su reglamento, conforme a lo que disponga la Carta Nacional Pesquera.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría resolverá las solicitudes de concesión o permiso dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente. Excepcionalmente, en el caso de concesiones, dicho plazo podrá ampliarse por otros sesenta días hábiles, cuando así se requiera por las características del proyecto, en los supuestos y términos que establezca el reglamento.

En caso de que se hubiere presentado la información o documentación incompleta, la Secretaría requerirá por escrito fundado y motivado, y por única vez, a los solicitantes, para que la integren en un plazo no mayor de 15 días hábiles, suspendiéndose el término que restare para concluir el procedimiento.

En caso de que la autoridad omita dar a conocer al promotor la resolución recaída a su solicitud, se considerará que ha resuelto negar lo solicitado. A petición del interesado, se deberá expedir constancia de tal circunstancia dentro

de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se debería emitir la resolución de la solicitud respectiva, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La falta de resolución a la solicitud podrá implicar responsabilidades a los servidores públicos a quienes compete tal resolución, conforme a lo dispuesto en las leyes aplicables.

ARTÍCULO 46.- Las concesiones o permisos que expida la Secretaría se otorgarán por embarcación o unidad de esfuerzo pesquero, según se defina para cada especie, grupo de especies o áreas, en el reglamento de la presente Ley y en las normas oficiales que deriven de la misma.

El concesionario o permisionario deberá tener siempre a bordo el documento que demuestre que la embarcación está autorizada para operar, la cual deberá tener matrícula y bandera mexicanas y estar registrada en el Registro Público Marítimo Nacional, en los términos de la Ley de Navegación, así como en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura.

Las embarcaciones pesqueras que establezca el reglamento de la presente Ley deberán llevar un libro de registro que se denominará bitácora de pesca, que contendrá la información que se determine en el propio reglamento.

Las demás obligaciones y derechos de los concesionarios y permisionarios, se fijarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, así como en el título de concesión o permiso correspondiente.

ARTÍCULO 47.- Para el otorgamiento de una concesión de un recurso pesquero por área, especie o grupo de especies para la pesca comercial, la Secretaría procederá conforme a lo siguiente:

- I. Evaluará la capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante;
- II. Evaluará la trayectoria previa del solicitante en cuanto a cumplimiento de normas oficiales y otras disposiciones aplicables incluyendo las de protección del medio ambiente;
- III. Priorizará las solicitudes de habitantes de las comunidades locales y las que tengan un impacto benéfico en lo económico y social en la región;

IV. Informará de la solicitud al Consejo Estatal de Pesca y Acuacultura, quien podrá emitir opinión respecto a la solicitud recibida y contará con quince días naturales para hacerla del conocimiento de Secretaría, y

V. Una vez dictada la resolución, la Secretaría, en su caso, publicará la concesión en el Diario Oficial de la Federación, a costa del solicitante.

ARTÍCULO 48.- Los solicitantes de concesiones deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de concesión deberá contener la información siguiente:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Región geográfica donde pretenda llevar a cabo la actividad;
- III. La duración por la que pretenda sea otorgada;
- IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite;
- V. Propuesta de manejo de la pesquería o recurso en los términos que señale el reglamento;
- VI. Descripción de las características tecnológicas de la embarcación, equipos y artes de pesca con las cuales se pretende llevar a cabo la actividad, y
- VII. Los demás lineamientos que se establezcan en el reglamento de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 49.- Las concesiones a que se refiere esta Ley podrán tener una duración de cinco hasta veinte años para la pesca comercial, y de cincuenta para la acuacultura comercial. Con base en los planes de manejo pesqueros y de acuacultura sancionados y publicados, las concesiones podrán ser prorrogadas hasta por los plazos equivalentes a los concedidos originalmente.

Para la pesca comercial el concesionario deberá entregar un informe al INAPESCA cada dos años, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

Para la acuicultura comercial el concesionario deberá entregar un informe al INAPESCA cada cinco años, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

ARTÍCULO 50.- Los titulares de las concesiones podrán ser sustituidos previa autorización expresa que otorgue la Secretaría, siempre que se cumplan con los requisitos y condiciones que establezca el reglamento de la presente Ley. En el caso del fallecimiento del titular de la concesión, la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 51.- Los permisos de pesca comercial tendrán una duración de dos hasta cinco años, de acuerdo a la pesquería de que se trate y lo que determine el reglamento de la presente Ley.

Los permisos a que se refieren las fracciones V a la XV del artículo 41 de esta Ley, tendrán la duración que determine su reglamento, de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y en su caso, se sujetarán a los planes de manejo.

Podrán ser prorrogados si la evaluación realizada por el INAPESCA resulta positiva en cuanto al manejo de la pesquería, acorde con las condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley y no podrán ser transferidos a terceros.

En caso de fallecimiento del permisionario, la Secretaría dará preferencia para la sustitución, a los designados por el derecho sucesorio aplicable al caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 52.- Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud. La solicitud de permiso deberá contener la información siguiente:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Región donde pretenda llevar a cabo la actividad;
- III. La duración que se pretenda;
- IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite;

V. Descripción de las características tecnológicas de la embarcación, equipos y artes de pesca con las cuales se pretende llevar a cabo la actividad, y

VI. Los demás lineamientos que se establezcan en el reglamento de la presente ley y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 53.- Son causas de extinción de las concesiones y permisos: la caducidad, la revocación, la nulidad, la terminación del plazo y la declaratoria de rescate por causa de interés público.

ARTÍCULO 54.- Son causas de caducidad:

- I. No iniciar, sin causa justificada, la actividad en el plazo establecido;
- II. Suspender, sin causa justificada, la explotación por más de tres meses consecutivos;
- III. No iniciar la construcción de obras e instalaciones o la adquisición de equipos en los términos y plazos convenidos en el permiso o concesión, y
- IV. No concluir las obras e instalaciones en las fechas señaladas.

En los supuestos anteriores para que no constituyan causa de caducidad, se requiere que el interesado someta a consideración de la Secretaría los motivos que lo justifiquen para que ésta los califique y resuelva lo conducente.

ARTÍCULO 55.- La Secretaría, procederá a la revocación de la concesión o permiso, cuando sus titulares:

- I. Afecten al ecosistema o lo pongan en riesgo inminente, con base en un dictamen emitido por la autoridad correspondiente;
- II. Cuando se excedan en el ejercicio de los derechos consignados en la concesión o permiso;
- III. Incumplan o violen lo establecido en esta Ley, en las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y en los títulos de concesión o permiso respectivos;
- IV. No proporcionen la información en los términos y plazos que le solicite la Secretaría o incurran en falsedad al rendir ésta;

V. No acaten, sin causa justificada, las condiciones generales de orden técnico que indique la Secretaría, dentro del plazo establecido para ello;

VI. Transfieran la concesión o permiso, contraviniendo lo señalado la presente Ley;

VII. Incurran en quiebra, liquidación, disolución o concurso necesario;

VIII. Que al amparo del permiso o concesión se comercialice producto de origen ilegal, y

IX. La comercialización, bajo cualquier título jurídico, de las capturas de la pesca deportivo-recreativa.

ARTÍCULO 56.- Serán causas de nulidad de las concesiones y permisos, la omisión o irregularidad de los elementos exigidos en la presente Ley y su reglamento de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 57.- Las concesiones o permisos a que se refiere esta Ley, se extinguen por terminación del plazo para el que se hayan otorgado, sin necesidad de declaración expresa de la Secretaría al respecto.

ARTÍCULO 58.- Los titulares de concesiones o permisos, que incurran en causas de caducidad o revocación, no podrán ser titulares de concesiones o permisos, sino transcurridos cuatro años, contados a partir de la declaración firme de la caducidad o revocación. Igual tratamiento se dará en los casos de anulación imputables a sus titulares.

ARTÍCULO 59.- Las concesiones para la pesca y acuacultura comerciales, podrán rescatarse por causa de interés público. Son causas de rescate por interés público, cuando:

I. La pesquería tenga el estatus de sobreexplotación; y

II. El particular no garantice el mantenimiento de la misma en un plazo basado en un dictamen emitido por el INAPESCA.

Los titulares de los permisos o concesiones que hubiesen sido rescatados tendrán prelación para el acceso a otras pesquerías.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA PESCA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 60.- La pesca se puede realizar mediante concesión o permiso. Requieren permiso la pesca comercial, de fomento, deportivo-recreativa, didáctica y las demás actividades que expresamente se señalen en esta Ley. Se prohíbe la operación de barcos-fábrica y de plantas flotantes.

ARTÍCULO 61.- El establecimiento y operación de artes de pesca fijas o cimentadas en aguas de jurisdicción federal, así como su cambio de localización o dimensiones, sólo podrá realizarse si se cuenta previamente con permiso de la Secretaría, sujetándose a las disposiciones en materia de impacto ambiental contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y aquellas que sean de la competencia de otras autoridades. Su temporalidad no podrá exceder a la señalada en el permiso correspondiente y el interesado deberá cumplir con los requisitos que establezcan el reglamento de esta Ley y las normas oficiales.

ARTÍCULO 62.- La Secretaría, de conformidad con el interés nacional y de acuerdo con los Tratados y Acuerdos Internacionales de los que México sea parte, determinará y en su caso, declarará si existen excedentes por especie; en tal circunstancia permitirá, con carácter de excepción, que embarcaciones extranjeras participen de dichos excedentes, en la zona económica exclusiva y mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones que para cada caso establezca la propia dependencia. En todo caso, se estará siempre a la más rigurosa reciprocidad.

La declaración de excedentes a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá exclusivamente mediante Acuerdo del Titular de la Secretaría, basado en un dictamen elaborado por el INAPESCA y con la opinión del Consejo Nacional de Pesca y Acuacultura, el cual se publicará en el Diario Oficial de la Federación. Los permisos respectivos los expedirá la Secretaría, serán intransferibles y se sujetarán a la suscripción de convenios con los Estados que lo soliciten y, en el caso de personas físicas y morales de nacionalidad extranjera, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley.

Los permisos se expedirán por embarcación, por temporada de pesca o por el tiempo que determine la Secretaría, que

consignará en cada uno de ellos la vigencia, zona de captura, artes y equipos de pesca, recurso o recursos pesqueros permitidos y las condiciones de operación.

Tendrán prelación en la captura de dichos excedentes en la zona económica exclusiva, las embarcaciones de bandera extranjera que acrediten que su quilla se fabricó en astilleros mexicanos.

ARTÍCULO 63.- Los interesados en obtener permiso para pescar en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera, así como los interesados en descargar en puertos extranjeros, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, deberán cumplir para ello los requisitos que establezcan el reglamento de esta Ley y los Tratados o Acuerdos internacionales de los que México sea parte, así como con los requisitos y permisos que para este efecto los países les requieran. Los permisos respectivos los expedirá la Secretaría únicamente a personas de nacionalidad mexicana.

Las cuotas que otorguen al país los gobiernos extranjeros, para el aprovechamiento o explotación de sus recursos pesqueros, serán administradas por la Secretaría.

En caso de que los propios gobiernos permitan a los particulares adquirir directamente licencias, permisos o sus equivalentes para pesca comercial, sus titulares, a solicitud de la Secretaría, comprobarán que las capturas realizadas se efectuaron al amparo de dichas licencias, permisos o equivalentes.

Los titulares de los permisos para pescar en altamar o en aguas de jurisdicción extranjera, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, están obligados a presentar el aviso de arribo, en los términos que establezca el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 64.- La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca de fomento a las personas que acrediten capacidad técnica y científica para tal fin, en los términos de la presente Ley, de su reglamento y de las normas oficiales que al efecto se expidan.

La Secretaría podrá permitir la pesca de fomento, en el caso de científicos, técnicos e instituciones de investigación extranjeros, para lo cual hará del conocimiento de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Marina, las peticiones que reciba de extranjeros o de organismos internacionales, sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría podrá otorgar permisos para realizar pesca didáctica a las instituciones de enseñanza que desarrollen programas educativos de pesca las cuales deberán informar a la Secretaría, acerca del volumen y especies obtenidas, dentro del plazo que se determine en el permiso.

La captura producto de las actividades realizadas al amparo de estos permisos podrá comercializarse, siempre que el producto de su venta se aplique exclusivamente al desarrollo de las labores propias de la institución, en los términos que establezca el reglamento.

ARTÍCULO 66.- La captura incidental estará limitada y no podrá exceder del volumen que determine la Secretaría, para cada pesquería, según las zonas, épocas y artes de pesca, de conformidad con lo que establece la presente Ley y demás disposiciones que de ella se deriven. Los excedentes de los volúmenes de captura incidental que determine dicha autoridad en tales disposiciones, serán considerados como pesca realizada sin concesión o permiso.

El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportivo-recreativa.

ARTÍCULO 67.- Los permisos para la pesca deportivo-recreativa se expedirán a personas físicas nacionales o extranjeras y serán individuales, improrrogables e intransferibles. Requerirán permiso para efectuar este tipo de pesca la persona que la realice por sí y los prestadores de servicios a terceros para llevar a cabo dicha actividad, de conformidad con los programas correspondientes.

Lo anterior es aplicable, sin perjuicio del pago de derechos que deba efectuarse por la utilización de embarcaciones en las que se realicen actividades de pesca deportivo-recreativa, de conformidad con lo dispuesto en la ley de la materia.

ARTÍCULO 68.- Las especies denominadas marlin, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

No podrán realizarse actividades de pesca distintas a las de investigación, sobre las especies destinadas a la pesca

deportivo-recreativa en las áreas de reproducción que establezca la Secretaría mediante disposiciones reglamentarias.

ARTÍCULO 69.- Las personas que practiquen la pesca deportiva-recreativa desde tierra no requerirán permiso, y estarán obligados a utilizar las artes de pesca y respetar las tallas mínimas y límites de captura que autorice la Secretaría conforme a las disposiciones que para tal efecto se emitan.

ARTÍCULO 70.- La Secretaría, con base en el dictamen emitido por el INAPESCA y acorde a los planes de manejo pesquero sancionados, establecerá las épocas, zonas y tallas mínimas de pesca, el número máximo de ejemplares susceptibles de captura por pescador deportivo y por día, así como las características particulares de las artes y métodos de pesca permitidos, en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. Lo anterior considerando, entre otros aspectos, las condiciones del recurso de que se trate y las características del lugar donde se pretenda desarrollar dicha actividad.

ARTÍCULO 71.- Los prestadores de servicios o los titulares de los permisos de la pesca deportivo-recreativa, deberán entregar a la Secretaría la bitácora de pesca correspondiente, en los términos del reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 72.- La pesca de consumo doméstico que efectúen los residentes en las riberas y en las costas, no requiere concesión o permiso.

Sólo podrá efectuarse con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador, observando y respetando las vedas y las normas oficiales que se expidan.

Tratándose de zonas concesionadas se podrá practicar la pesca de consumo doméstico, siempre y cuando no se capturen las especies materia de las concesiones otorgadas a terceros.

En los casos que se requiera, la Secretaría establecerá, en normas oficiales, las artes de pesca de consumo doméstico y sus especificaciones técnicas, considerando entre otros aspectos, las condiciones biológicas, tecnológicas y ambientales.

Las cantidades permitidas por pesquería o especie se especificarán en el reglamento de la presente Ley, y en las normas correspondientes.

CAPÍTULO II DE LOS PERMISOS PARA DESCARGAR EN PUERTOS EXTRANJEROS Y TRANSBORDAR ESPECIES CAPTURADAS POR EMBARCACIONES PESQUERAS DE BANDERA MEXICANA

ARTÍCULO 73.- El permiso para descargar en puertos extranjeros o transbordar especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana, será otorgado por la Secretaría, siempre y cuando los interesados proporcionen, adjunta a la solicitud del permiso, la información que se determine en el reglamento de esta Ley.

En los casos de emergencia, contingencias climáticas y averías en las embarcaciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

ARTÍCULO 74.- Se requiere permiso para la descarga en puertos mexicanos, que realicen embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca comercial. Para ello los interesados deberán adjuntar a su solicitud el título correspondiente al amparo del cual se realizó la actividad pesquera, expedido por la autoridad competente del país de origen, y cumplir con los demás requisitos que se establezcan en el reglamento de esta Ley.

En los casos de emergencia, contingencias climáticas y averías en las embarcaciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.

TÍTULO OCTAVO DE LA LEGAL PROCEDENCIA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 75.- La legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se acreditará con los avisos de arribo, de cosecha, de producción, de recolección, permiso de importación y con la guía de pesca, según corresponda, en los términos y con los requisitos que establezca esta Ley y su reglamento. Para las especies obtenidas al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, la legal procedencia se comprobará con el permiso respectivo.

Para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, los comprobantes fiscales que emitan deberán incluir el número de permiso o concesión respectiva.

ARTÍCULO 76.- El traslado por vía terrestre, marítima o aérea de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o acuicultura deberá realizarse al amparo de la guía de pesca, de conformidad con el formato que expida la Secretaría. Se exceptúan de esta obligación las personas que hayan obtenido especies al amparo de permisos de pesca deportivo-recreativa, cuyo traslado se amparará con el propio permiso y el que traslade productos cuyo destino sea el consumo doméstico directo del que lo transporta.

ARTÍCULO 77.- El trámite, los requisitos y la vigencia de los documentos para acreditar la legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas, se establecerán en el reglamento de esta Ley.

En el ejercicio de sus funciones, el SENASICA coadyuvará en la inspección y vigilancia del traslado de productos pesqueros vivos, frescos, enhielados o congelados provenientes de la pesca o la acuicultura, que se realice por vía terrestre, marítima o aérea en cualquier parte del territorio nacional.

TÍTULO NOVENO DE LA ACUACULTURA

CAPÍTULO I DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DEL ORDENAMIENTO ACUÍCOLA

ARTÍCULO 78.- En materia de acuicultura, son objetivos de esta Ley:

- I. Fomentar el desarrollo de la acuicultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, para ofrecer opciones de empleo en el medio rural;
- II. Incrementar la producción acuícola y la oferta de alimentos que mejoren la dieta de la población mexicana, así como generar divisas;
- III. Promover la definición de sitios para su realización, su tecnificación y diversificación, orientándola para incrementar su eficiencia productiva reduciendo los impactos ambientales y buscando nuevas tecnológicas que permitan ampliar el número de especies que se cultiven;

IV. Impulsar el desarrollo de las actividades acuícolas para revertir los efectos de sobreexplotación pesquera;

V. Aprovechar de manera responsable, integral y sustentable recursos acuícolas, para asegurar su producción óptima y su disponibilidad; y

VI. Fomentar y promover la calidad y la diversidad de los recursos acuícolas.

ARTÍCULO 79.- La Secretaría, regulará el crecimiento ordenado de la acuicultura, atendiendo principalmente a las áreas o zonas con potencial para desarrollar esta actividad, mediante la expedición de concesiones o permisos por especie o grupos de especies.

ARTÍCULO 80.- El Programa Nacional de Acuicultura, como parte del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y contemplará la concurrencia que en materia de acuicultura lleven a cabo la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios, de acuerdo a la distribución de competencias establecidas en esta Ley.

ARTÍCULO 81.- La planeación y regulación del ordenamiento acuícola, se llevará a cabo a través de:

- I. El Programa Nacional de Acuicultura y la Carta Nacional Acuícola;
- II. Los programas estatales de acuicultura;
- III. Los planes de ordenamiento acuícola; y
- IV. Los programas de desarrollo de la acuicultura derivados de los señalados en las fracciones anteriores.

La Federación y las Entidades Federativas, en los términos de la presente Ley, podrán convenir acciones que propicien el ordenamiento territorial de los desarrollos acuícolas ubicados en aguas continentales.

ARTÍCULO 82.- Para regular e inducir las actividades de acuicultura llevadas a cabo en una región del país, con el propósito de garantizar la productividad, la funcionalidad y sustentabilidad del medio natural, las entidades federativas podrán establecer planes regionales de acuicultura, como instrumentos de planeación, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

CAPÍTULO II DE LA CARTA NACIONAL ACUÍCOLA

Artículo 83.- La Carta Nacional Acuícola, es la presentación cartográfica y escrita de los indicadores de la actividad, de las especies destinadas a la acuicultura, del desarrollo de la biotecnología y de las zonas por su vocación de cultivo. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será consultivo y orientador para las autoridades competentes en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de las actividades acuícolas.

La Secretaría aprobará y expedirá la Carta Nacional Acuícola y sus actualizaciones, y las publicará en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO 84.- La Carta Nacional Acuícola deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I. El inventario de las especies acuícolas susceptibles de reproducción y cultivo;
- II. Caracterización de las zonas por su vocación y potencial de cultivo;
- III. Análisis de capacidad instalada por región;
- IV. Las especificaciones respecto al dominio de la tecnología para la reproducción y cultivo de las especies acuícolas;
- V. Los planes de ordenamiento acuícola;
- VI. Las normas aplicables a aspectos de conservación, protección y/o aprovechamiento de los recursos acuícolas, incluyendo las relativas a la sanidad, calidad e inocuidad de los productos acuícolas;
- VII. Estadísticas de producción; y
- VIII. La información que se determine en el reglamento de la presente Ley.

CAPÍTULO III DE LOS INSTRUMENTOS DE MANEJO PARA LA ACUACULTURA

ARTÍCULO 85.- Para el desarrollo integral, ordenado y sustentable de la acuicultura, se fomentará la creación de

Unidades de Manejo Acuícola que estarán basadas en la evaluación de los recursos naturales disponibles para la acuicultura.

ARTÍCULO 86.- Cada unidad de manejo acuícola, deberá contar con un plan de manejo que contendrá:

- I. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo la vinculación con los planes y programas aplicables;
- II. La capacidad de carga de los cuerpos de agua de donde se pretendan alimentar las unidades de producción acuícola;
- III. Las características geográficas de la zona o región;
- IV. Las obras de infraestructura existentes y aquellas que se planeen desarrollar y su programa de administración;
- V. La forma de organización y administración de la unidad de manejo, así como los mecanismos de participación de los acuicultores asentados en la misma;
- VI. La descripción de las características físicas y biológicas de la Unidad de Manejo Acuícola;
- VII. Acciones de protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y un cronograma de cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- VIII. Acciones de sanidad, inocuidad y calidad acuícola;
- IX. Acciones de crecimiento y tecnificación, y
- X. El programa de prevención y control de contingencias, de monitoreo y las demás que por las características propias de la unidad de manejo acuícola se requieran.

ARTÍCULO 87.- Las auditorías técnicas preventivas tendrán la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de la normatividad y de los planes de manejo respectivos por parte de los acuicultores. La Secretaría, emitirá un dictamen que haga constar el adecuado cumplimiento de la legislación en la materia y de los planes de manejo y, en su caso, hará las recomendaciones sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias, para garantizar una actividad sustentable.

ARTÍCULO 88.- La Federación y las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política acuícola.

TÍTULO DÉCIMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ACUACULTURA

CAPITULO ÚNICO DE LAS CONCESIONES Y PERMISOS DE ACUACULTURA

ARTÍCULO 89.- La acuicultura se puede realizar mediante concesión para la acuicultura comercial y mediante permiso, para:

- I. La acuicultura comercial;
- II. La acuicultura de fomento;
- III. La acuicultura didáctica;
- IV. La recolección del medio natural de reproductores; y
- V. La introducción y la repoblación de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal.

ARTÍCULO 90.- La Secretaría podrá otorgar permisos para la acuicultura a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en esta Ley y en las disposiciones reglamentarias, mismos que deberán ser congruentes con los planes de ordenamiento acuícola.

Los solicitantes de permisos deberán acreditar la legal disposición de los bienes y equipos necesarios para cumplir con el objeto de la solicitud.

La solicitud deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Nombre y domicilio del solicitante;
- II. Entidad federativa y municipio donde pretenda llevar a cabo la actividad;
- III. La duración por la que pretenda sea otorgada, y
- IV. Acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura o copia de la solicitud, si se encuentra en trámite.

ARTÍCULO 91.- La Secretaría podrá otorgar concesión para la acuicultura comercial en aguas de jurisdicción federal a personas físicas o morales, a solicitud del interesado y previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta Ley. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 92.- Las personas que realicen actividades de acuicultura, deberían presentar a la Secretaría los avisos de cosecha, producción y recolección, en la forma y términos que determine el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 93.- Con el propósito de estimular la diversificación y tecnificación de cultivos, la Secretaría promoverá la acuicultura de fomento y podrá permitirla a instituciones de investigación científica y docencia, así como a personas físicas dedicadas a actividades científicas y técnicas.

La Secretaría podrá otorgar permiso de acuicultura de fomento a personas morales cuya actividad u objeto social sea la pesca o el cultivo, comercialización o transformación de productos acuícolas, debiendo cumplir con los mismos requisitos que se establecen para las instituciones de investigación.

El permiso podrá comprender la comercialización de las cosechas que se obtengan, con los límites y condiciones que se establezcan en el reglamento de esta Ley y en el propio permiso.

En caso de que los resultados obtenidos sean favorables y se haya dado cumplimiento a las condicionantes establecidas para la acuicultura de fomento, la Secretaría podrá otorgar las concesiones o permisos correspondientes.

ARTÍCULO 94.- Las personas físicas o morales que desarrollen programas de enseñanza en materia acuícola al amparo de un permiso, podrán comercializar la producción obtenida del programa de cultivo, siempre que el producto de su venta se aplique al desarrollo de actividades académicas.

ARTÍCULO 95.- Para la importación de semillas, ovas, alevines, larvas, postlarvas, cepas algales, reproductores o cualquier otro estadio de especies silvestres, cultivadas o de laboratorio, se deberá adjuntar a la solicitud el certificado de sanidad acuícola otorgado por el SENASICA. En el caso de organismos genéticamente modificados se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

ARTÍCULO 96.- Respecto de la introducción de especies vivas que no existan de forma natural en el cuerpo de agua de jurisdicción federal receptor, la Secretaría, considerando la opinión del INAPESCA, y de acuerdo a los resultados del periodo de cuarentena previo, resolverá sobre la procedencia de la misma, observando lo que dispongan las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley.

Será requisito para obtener el permiso de introducción de especies vivas en cuerpos de agua de jurisdicción federal, que el solicitante cuente con el certificado de sanidad acuícola que otorgue el SENASICA, en los términos de esta Ley. El interesado podrá iniciar el trámite para obtener dicho permiso ante la Secretaría, pero no le será otorgado hasta que acredite en el expediente respectivo haber obtenido el certificado del SENASICA.

ARTÍCULO 97.- La Secretaría otorgará permisos para recolectar del medio natural reproductores para destinarlos al abasto de las actividades acuícolas exclusivamente a:

- I. Propietarios de laboratorios de producción acuícola, únicamente para satisfacer sus necesidades de operación, hasta la segunda corrida de producción, y
- II. Concesionarios de la pesca comercial de la especie de que se trate, que cumplan con los requisitos y condiciones que se establezcan en el reglamento de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 98.- Aquellas personas que recolecten organismos del medio natural y los acuicultores que se abastezcan de ellos, quedan obligados a realizar acciones de repoblación en los términos y condiciones que en cada caso determine la Secretaría en normas oficiales y en los propios permisos.

Para otorgar los permisos para la recolección de especies en cualquier estadio, la Secretaría considerará el dictamen emitido por el INAPESCA, en el que se determinará el número de ejemplares, zonas y épocas para su recolección. No se otorgará permiso cuando se determine que se pone en riesgo la conservación de la especie de que se trate.

Los permisionarios deberán presentar a la Secretaría el aviso de recolección correspondiente, con la información y requisitos que se establezcan en el reglamento.

ARTÍCULO 99.- Las personas que colecten en cualquiera de las fases de desarrollo organismos acuáticos vivos pro-

venientes de poblaciones naturales con fines de acuicultura, deberán observar los lineamientos que en materia de recolección, aclimatación, manejo, transporte y siembra de los mismos se establezcan en normas oficiales.

ARTÍCULO 100.- Los permisos de acuicultura tendrán una vigencia de hasta cinco años de acuerdo a las características y naturaleza de la actividad, y los demás requisitos que determinen en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley, y en su caso se sujetarán a los planes de manejo.

Podrán ser prorrogados en los casos y condiciones que se determinen en el propio reglamento, y serán intransferibles.

Para la acuicultura comercial el titular deberá entregar un informe al INAPESCA a la mitad del plazo estipulado en el permiso, y con base en el dictamen emitido por el Instituto se podrá prorrogar la concesión.

ARTÍCULO 101.- La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en la acuicultura, se podrá realizar por personas físicas o morales previa la concesión respectiva otorgada por la Autoridad del Agua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales, la presente Ley y sus reglamentos.

La Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la Secretaría, otorgará facilidades para el desarrollo de la acuicultura y el otorgamiento de las concesiones de agua necesarias; asimismo apoyará, a solicitud de los interesados, el aprovechamiento acuícola en la infraestructura hidráulica federal, que sea compatible con su explotación, uso o aprovechamiento, con la participación que corresponda a los Organismos de Cuenca.

Las actividades de acuicultura efectuadas en sistemas suspendidos en aguas nacionales no requerirán de concesión de agua, en tanto no se desvíen los cauces y siempre que no se afecten la calidad de agua, la navegación, otros usos permitidos y los derechos de terceros, en los términos de la presente Ley, la Ley de Aguas Nacionales, y sus reglamentos.

ARTÍCULO 102.- Las concesiones sobre aguas de jurisdicción federal, para construir, operar y explotar unidades de producción acuícola se otorgan preferentemente a los propietarios de los terrenos que colindan con dichos cuerpos de agua conforme al procedimiento que establezca el reglamento de esta Ley.

TÍTULO UNDÉCIMO DE LA SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD

CAPÍTULO I DE LA SANIDAD DE ESPECIES ACUÍCOLAS

ARTÍCULO 103.- La Secretaría, ejercerá sus atribuciones y facultades en materia de sanidad de especies acuícolas a través del SENASICA, de conformidad con esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven y los demás ordenamientos que resulten aplicables.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera de la intervención de otras dependencias, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas.

La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de los acuerdos y convenios que se celebren, ejercerán sus funciones en forma coordinada.

ARTÍCULO 104.- La Secretaría expedirá las Normas Oficiales Mexicanas y establecerá las medidas de diagnóstico, detección, erradicación, prevención, y control para evitar la introducción y dispersión de enfermedades, determinar y clasificar las patologías de alto riesgo; así como para evaluar los daños, restaurar las áreas afectadas y establecer procesos de seguimiento.

ARTÍCULO 105.- Requerirán de certificado de sanidad acuícola, de manera previa a su realización, las siguientes actividades:

I. La importación y exportación y tránsito internacional de especies acuáticas, sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;

II. La movilización de especies acuícolas vivas, en cualesquiera de sus fases de desarrollo, que se cultiven en instalaciones ubicadas en el territorio nacional, que se haga de una unidad de producción acuícola a otra, así como sus productos y subproductos y de productos biológicos, químicos, farmacéuticos o alimenticios para uso o consumo de dichas especies;

III. Los establecimientos en operación en los que se produzcan, procesen, comercialicen, transporten y almace-

nen productos y subproductos acuícolas, así como productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para el uso o consumo de dichas especies;

IV. Uso y aplicación de antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas a los organismos de cultivo; y

V. La introducción de especies acuícolas vivas a un cuerpo de agua de jurisdicción federal.

Respecto de la importación de especies acuáticas a que se refiere la fracción I de este artículo, será requisito para obtener el certificado de sanidad que el solicitante cuente con la autorización correspondiente expedida por la autoridad competente del país de origen y acredite dicha situación en el expediente respectivo.

ARTÍCULO 106.- También requerirán certificado de sanidad acuícola:

I. Las instalaciones en las que se realicen actividades acuícolas;

II. Las especies acuáticas vivas que se capturen de poblaciones naturales y se destinen a la acuicultura, y

III. Las unidades de cuarentena.

Para los efectos de este artículo, la Secretaría tomará en cuenta la opinión del SENASICA para establecer en normas oficiales los lineamientos sanitarios para el funcionamiento y operación de unidades de producción acuícola y de unidades de cuarentena, así como las especificaciones sanitarias para el cultivo, siembra y cosecha de organismos acuáticos.

ARTÍCULO 107.- Los certificados de sanidad acuícola podrán ser expedidos directamente por el SENASICA o a través por los organismos de certificación, acreditados y aprobados en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y del reglamento de esta Ley.

Los Comités de Sanidad Acuícola serán órganos auxiliares para que el SENASICA lleve a cabo la prevención, diagnóstico y control de enfermedades. La organización y funcionamiento de dichos Comités se determinará en el reglamento que al efecto se expida.

Los demás requisitos y previsiones para obtener el certificado de sanidad correspondiente se establecerán en las disposiciones reglamentarias y en las normas oficiales que deriven de esta Ley. El SENASICA expedirá el certificado, siempre que el interesado cumpla con dichos requisitos y previsiones.

En las concesiones y los permisos para acuicultura comercial se establecerán las condiciones sanitarias que requiera la introducción de organismos a instalaciones dedicadas a la producción de las primeras fases de desarrollo de cualquier organismo acuático.

ARTÍCULO 108.- Las Entidades Federativas, se coordinarán con la Secretaría, con el objeto de:

- I. Organizar, apoyar y supervisar el funcionamiento de los Organismos Auxiliares;
- II. Inducir el cumplimiento de las disposiciones legales y las medidas de seguridad de sanidad acuícola establecidas;
- III. Difundir permanentemente la información y conocimientos sobre sanidad acuícola, y
- IV. Realizar acciones de saneamiento acuícola.

CAPITULO II DE LAS MEDIDAS SANITARIAS

ARTÍCULO 109.- Las medidas sanitarias tienen por objeto prevenir, controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas de las especies acuáticas vivas, con la finalidad de proteger su salud y la del hombre. Las medidas sanitarias serán establecidas por el SENASICA.

Corresponde a la Secretaría con la opinión del SENASICA la emisión de normas oficiales relativas a esta materia, y cuando la situación lo amerite, podrán ser emergentes. Las normas oficiales podrán comprender alguna o algunas de las siguientes medidas:

- I. Campañas sanitarias, entendidas como el conjunto de medidas para prevenir, controlar o erradicar enfermedades o plagas de las especies acuáticas vivas en un área o zona determinada;
- II. La cuarentena, siendo una medida basada en el aislamiento, observación y restricción de la movilización de

especies acuáticas vivas, por la sospecha o existencia de una enfermedad de las mismas, sujeta a control;

III. El diagnóstico e identificación de enfermedades y plagas de las especies mencionadas;

IV. La retención y disposición de especies acuáticas vivas, sus productos, subproductos y productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios, para uso o consumo de dichas especies, que puedan ocasionar enfermedades o plagas en los mismos, y

V. Las demás que se establezcan en las propias normas oficiales, así como aquellas que, conforme a los avances y adelantos científicos y tecnológicos, sean eficaces para la atención de cada caso de enfermedad o plaga.

ARTÍCULO 110.- Para la aplicación de medidas sanitarias, la Secretaría declarará mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el estatus sanitario de las entidades federativas, como zona libre, zona en vigilancia, zona de escasa prevalencia y zona infectada de enfermedades o plagas de especies acuáticas vivas, considerando entre otros factores:

- I. La prevalencia y recurrencia de enfermedades en la zona;
- II. Las condiciones geográficas y de los ecosistemas; y
- III. La eficacia de las medidas sanitarias que se hayan aplicado, en su caso.

El SENASICA considerará dicha zonificación para la aplicación de las medidas sanitarias procedentes.

ARTÍCULO 111.- La aplicación, inspección y vigilancia de los lineamientos, acuerdos, normas y demás disposiciones en materia sanitaria a que se refiere este capítulo, corresponderá exclusivamente al SENASICA en los términos de esta Ley.

El cumplimiento de dichas disposiciones podrá ser evaluado por organismos auxiliares, organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de pruebas, aprobados por el propio SENASICA de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 112.- Por razones sanitarias y de protección de la salud pública, el SENASICA podrá proponer a la Secretaría la prohibición de la importación de especies acuáticas. Para estos efectos, dicha autoridad deberá fundar y motivar su resolución basándose, entre otras cosas, en elementos e información científica y técnica, y considerando los compromisos establecidos en Tratados y Acuerdos Internacionales sanitarios y comerciales de los que México sea parte.

ARTÍCULO 113.- La Secretaría, mediante Acuerdos, determinará los requisitos y medidas sanitarias que deberán cumplirse para movilizar a zonas libres o en vigilancia, organismos acuícolas vivos, productos y subproductos, alimentos y productos para uso o consumo por éstos, cuarentenados, así como los vehículos, maquinaria, materiales o equipo y otros artículos reglamentados que hayan estado en contacto con ellos.

Las mercancías que se pretendan ingresar al territorio nacional, en importación temporal o definitiva, o en tránsito internacional, deberán provenir de países que cuenten con servicios veterinarios equivalentes a los que se regulan en esta Ley y su reglamento.

Los servicios veterinarios de inspección, verificación y certificación para las mercancías destinadas al comercio exterior las realizará exclusivamente el SENASICA, quien podrá solicitar el apoyo de los organismos de coadyuvancia para que realicen determinados actos en los términos del Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 114.- Quedan prohibidas la importación o exportación, temporal o definitiva y el tránsito internacional de organismos acuícolas, derivados, alimentos, deshechos y despojos, cuando sean originarios o procedan de zonas o países que no han sido reconocidos como libres de enfermedades emergentes o endémicas. El reconocimiento de zonas o países como libres de enfermedades, lo realizará la Secretaría en términos del Reglamento de esta Ley, mediante acuerdos que publicará en el Diario Oficial de la Federación.

En todo caso, la Secretaría, previo análisis de riesgo y en los términos que se establezcan en la gestión del riesgo, podrá suspender la prohibición y condicionar la importación o exportación de las mercancías en riesgo.

Cuando el riesgo sanitario o la situación concreta a prevenirse, no este contemplada en una norma oficial específica,

los interesados deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas oficiales aplicables en situaciones generales u observar el procedimiento que se regula en el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 115.- Para fines de exportación la Secretaría, a petición y con cargo a los interesados, podrá llevar el control sanitario en las unidades de producción en las que se críen, alojen o manejen especies acuícolas vivas, así como en los establecimientos en los que se almacenen, transformen y/o procesen derivados, alimentos y productos para uso o consumo de éstos, a fin de certificar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos por la autoridad competente del país al que se destinarán las mercancías.

En el caso de la exportación de productos para uso o consumo acuícola, la Secretaría, a solicitud de los interesados, expedirá la certificación de libre venta, de origen y de regulación vigente de empresas y productos regulados.

Cuando se opte por la destrucción o el tratamiento, el interesado solicitará a la Secretaría, la evaluación del riesgo sanitario, en cuyo caso el ingreso de las mercancías se hará bajo el procedimiento de cuarentena postentrada, y el interesado deberá solicitar a la autoridad aduanera la suspensión del despacho aduanero, y en su caso, el cambio de régimen aduanero.

ARTÍCULO 116.- Cuando se detecte o se tenga evidencia científica sobre la presencia o entrada inminente de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes en el país, que pongan en situación de emergencia sanitaria a una o varias especies acuícolas en todo o en parte del territorio nacional, la Secretaría instrumentará el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Acuícola, que implicará la publicación inmediata del Acuerdo en el que se establezca la instrumentación urgente y coordinada de las medidas sanitarias que deberán aplicarse, cuando la evidencia científica confirme la presencia de alguna enfermedad emergente o de notificación obligatoria, erradicada, desconocida o inexistente, o la epidemia de una enfermedad endémica.

También se justificará la activación del dispositivo de emergencia y la aplicación inmediata de medidas de inocuidad, cuando se sospeche o se tenga evidencia científica sobre un incremento en los niveles de contaminantes o la presencia de residuos tóxicos en alimentos para consumo humano o acuícola, que afecten su inocuidad.

La Secretaría podrá determinar en los acuerdos por los que se instrumente el Dispositivo, los productos para uso o consumo de los organismos acuáticos cuya aplicación es la adecuada para el control de la enfermedad a controlar o erradicar, así como las medidas de inocuidad aplicables para reducir los riesgos de contaminación alimentaria.

ARTÍCULO 117.- La Secretaría podrá acordar y convenir con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, órganos de coadyuvancia y particulares interesados, la creación de uno o varios fondos de contingencia para afrontar inmediatamente las emergencias sanitarias que surjan por la presencia de enfermedades emergentes o de notificación obligatoria, erradicadas, desconocidas o inexistentes que pongan en peligro la producción acuícola en el territorio nacional, así como, las emergencias de contaminación en los alimentos cuando se detecte un incremento en los niveles de contaminantes o la presencia de residuos tóxicos que vulneren su inocuidad.

CAPÍTULO III DE LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

ARTÍCULO 118.- La inocuidad y la calidad de los productos acuícolas y pesqueros a que se refiere este capítulo comprende los productos de la pesca y la acuicultura, desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario.

El SENASICA podrá proponer a la Secretaría la inclusión en las normas oficiales, las medidas de inocuidad de dichos productos, desde su producción primaria, hasta su procesamiento primario incluyendo actividades tales como: cortado, refrigerado y congelado, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan a las autoridades competentes en materia de salubridad general.

La inocuidad de los productos a que se refiere este artículo se acreditará a través del certificado que expida el SENASICA, de conformidad con lo que se establezca en las normas de la materia.

ARTÍCULO 119.- Los estándares de calidad de los productos pesqueros y acuícolas desde su captura o cosecha y hasta su procesamiento primario, serán determinados por el SENASICA a efecto de crear las condiciones necesarias para inducir el ordenamiento de los mercados tanto nacional como de exportación pesqueros y acuícolas.

La calidad de los productos a que se refiere este artículo se acreditará a través del certificado que expida el SENASICA, conforme lo que se establezca en las normas oficiales mexicanas. Los certificados tendrán las características, vigencia, requisitos y formalidades que establezcan las disposiciones reglamentarias, y los Acuerdos y Tratados Internacionales en la materia de los que México sea parte.

TÍTULO DUODÉCIMO DE LA INFORMACIÓN SOBRE PESCA Y ACUICULTURA

CAPÍTULO I DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA

ARTÍCULO 120.- La Secretaría integrará el Sistema Nacional de Información de Pesca y Acuicultura que tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre actividades pesqueras y acuícolas, particularmente las que se desarrollan en el país. El sistema se integrará con la información siguiente:

- I. La Carta Nacional Pesquera;
- II. La Carta Nacional Acuícola;
- III. El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- IV. El Informe de la situación general de la pesca y acuicultura en México e indicadores de su desarrollo;
- V. Los Tratados y Acuerdos Internacionales en las materias mencionadas;
- VI. Las resoluciones definitivas acerca de concesiones, permisos y para realizar actividades pesqueras y acuícolas, y
- VII. El anuario estadístico de pesca y acuicultura.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información mencionada en el presente artículo deberá ser publicada en la página electrónica de la Secretaría y por los medios impresos a su alcance.

ARTÍCULO 121.- Todos los titulares de concesiones o permisos deberán, en los términos de la presente Ley, presentar

los informes acerca de los datos estadísticos requeridos por las autoridades para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

CAPÍTULO II DEL REGISTRO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA

ARTÍCULO 122.- El Registro Nacional de Pesca y Acuicultura estará a cargo de la Secretaría, tendrá carácter público y tiene por objeto la inscripción y actualización obligatorias de la siguiente información relativa a las actividades pesqueras y acuícolas:

- I. Las personas físicas o morales que se dediquen a la pesca y la acuicultura, con excepción de las personas físicas que realicen actividades de pesca deportivo-recreativa y de pesca para consumo doméstico;
- II. La información sobre los permisos y concesiones expedidos que incluya los nombre del titular, especies, artes y equipos de pesca, vigencia, cuotas de captura o zonas de captura;
- III. Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera;
- IV. Las unidades de producción acuícola, incluyendo parques, granjas y laboratorios;
- V. Las personas físicas o morales que cuenten con certificados de sanidad, inocuidad o calidad, y
- VI. Las escuelas pesqueras y los centros dedicados a la investigación o enseñanza en materia de flora y fauna acuáticas aprovechables para la pesca y acuicultura.

La Secretaría expedirá el certificado de registro correspondiente.

La organización y funcionamiento del Registro se determinarán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta Ley. El INAPESCA, el SENASICA y los gobiernos de las entidades federativas contribuirán a la integración, actualización y funcionamiento del Registro, en la forma y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 123.- La Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas integraran una Red de Información Acu-

ícola, que concentrará la información de los diversos organismos y entidades respecto a esta actividad e incluirá, entre otros, la identificación de las especies y ubicación de áreas apropiadas para la acuicultura, los planes de ordenamiento, los resultados de los proyectos de investigación, así como las estadísticas de producción e información de precios, oferta y demanda de los productos acuícolas.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 124.- Para verificar y comprobar el cumplimiento de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales que de ella deriven, la Secretaría realizará los actos de inspección y vigilancia, por conducto de personal debidamente autorizado y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos en que corresponda.

ARTÍCULO 125.- En las labores de inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y de las disposiciones que de ella deriven, se podrán utilizar todos aquellos instrumentos que aporten los descubrimientos y avances científicos y tecnológicos, siempre que su utilización no se encuentre restringida o prohibida por la ley.

En la inspección y vigilancia de actividades pesqueras que se realicen en sistemas lagunarios, estuarinos, mar territorial y la zona económica exclusiva, la Secretaría podrá utilizar sistemas de localización y monitoreo satelital. Para estos efectos, dicha autoridad determinará, mediante disposiciones reglamentarias o en las concesiones y permisos, las embarcaciones que requieran el equipo especializado de monitoreo, para la operación de dichos sistemas.

Los elementos que arrojen los instrumentos a que se refiere este Artículo se considerarán como medios de prueba, y tendrán el valor probatorio que se determine en las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 126.- El personal de la Secretaría debidamente autorizado para la realización de los actos a que se refiere el presente capítulo, podrá llevar a cabo visitas de inspección para lo cual deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicar la inspección o verificación, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la autoridad competente de la Secretaría, en la que se precisará el lugar o la zona que

habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de la misma.

ARTÍCULO 127.- En toda visita de inspección se levantará acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Concluida la inspección, se dará oportunidad a la persona con la que se entendió la diligencia para que en el mismo acto formule observaciones en relación con los hechos u omisiones asentados en el acta respectiva, y para que ofrezca las pruebas que considere convenientes o haga uso de ese derecho en el término de cinco días siguientes a la fecha en que la diligencia se hubiere practicado.

A continuación se procederá a firmar el acta por la persona con quien se entendió la diligencia, por los testigos y por el personal autorizado, quien entregará copia del acta al interesado. Si la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos, se negaren a firmar el acta, o el interesado se negare a aceptar copia de la misma, dichas circunstancias se asentarán en ella, sin que esto afecte su validez y valor probatorio.

ARTÍCULO 128.- La persona con quien se entienda la diligencia estará obligada a permitir al personal autorizado el acceso al lugar o lugares sujetos a inspección en los términos previstos en la orden escrita a que se hace referencia el artículo 124, así como a proporcionar toda clase de información que conduzca a la verificación del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven. La información deberá mantenerse por la autoridad en absoluta reserva, si así lo solicita el interesado, salvo en caso de requerimiento judicial.

ARTÍCULO 129.- La autoridad competente podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para efectuar la visita de inspección, cuando alguna persona obstaculice o se oponga a la práctica de la diligencia, con independencia de las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 130.- Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, requerirá al interesado, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con las concesiones y permisos respectivos, fundando y motivando el requerimiento, señalando el plazo que

corresponda, y para que dentro del término de quince días exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes, en relación con la actuación de la autoridad.

Admitidas y desahogadas las pruebas ofrecidas por el interesado, o habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que haya hecho uso de ese derecho, se pondrán a su disposición las actuaciones, para que en un plazo tres días hábiles presente por escrito sus alegatos.

Una vez recibidos los alegatos o transcurrido el término para presentarlos, la Secretaría procederá, dentro de los veinte días siguientes, a dictar por escrito la resolución respectiva, misma que se notificará al interesado, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

En los casos en que proceda, la Secretaría hará del conocimiento del Ministerio Público Federal la realización de actos u omisiones constatados en el ejercicio de sus facultades que pudieran configurar uno o más delitos.

ARTÍCULO 131.- En materia de notificación de actos de inspección y vigilancia a que se refiere este Título, además de las formas comprendidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Secretaría podrá realizar notificaciones por estrados, las cuales se harán fijando durante quince días consecutivos el documento que se pretenda notificar en un sitio abierto al público de las oficinas de la autoridad competente que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo, en la página electrónica que al efecto establezca la propia Secretaría.

Dicha autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimosexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

Por lo que hace a los demás requisitos y formalidades que deben observarse en la realización de visitas de inspección y vigilancia, son aplicables supletoriamente a este capítulo las disposiciones, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización respecto de la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas.

Respecto de los actos de verificación que realice el SENASICA para la comprobación del cumplimiento de las disposiciones relativas a la sanidad de especies acuícolas, es apli-

cable de forma supletoria en lo que corresponda, lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal.

TÍTULO DÉCIMO CUARTO INFRACCIONES, SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

- I. Realizar la pesca sin contar para ello con la concesión o permiso correspondiente;
- II. Recolectar del medio natural reproductores, larvas, postlarvas, crías, huevos, semillas o alevines de las especies pesqueras, sin contar para ello con la concesión o permiso correspondientes;
- III. Operar barcos-fábrica o plantas flotantes;
- IV. Explotar, siendo titular de una concesión o permiso, una especie o grupo de especies, en volúmenes mayores o fuera de lo establecido en las normas oficiales o en el título respectivo;
- V. Facturar o amparar productos pesqueros, que no hubieran sido obtenidos en los términos de su concesión o permiso por sus titulares;
- VI. Realizar actividades de acuicultura o pesca de fomento, didáctica o deportivo-recreativa, sin contar con la concesión o el permiso respectivo;
- VII. Simular actos de pesca de consumo doméstico, de fomento, deportivo-recreativa o didáctica con el propósito de lucrar con los productos obtenidos de las capturas;
- VIII. Sustituir al titular de los derechos consignados en las concesiones o permisos sin autorización expresa de la Secretaría;
- IX. No llevar a bordo de las embarcaciones la documentación original expedida por la Secretaría para acreditar la concesión o permiso, o no tener en las instalaciones acuícolas copia certificada de la misma;

X. Efectuar operaciones de pesca con embarcaciones extranjeras sin el permiso correspondiente;

XI. Desembarcar productos pesqueros en el extranjero o transbordarlos sin contar con el permiso de la Secretaría, salvo en los casos previstos en el segundo párrafo en el artículo 74 de esta Ley;

XII. Descargar en puertos mexicanos productos de pesca comercial provenientes de embarcaciones extranjeras, sin permiso de la Secretaría, salvo en los casos previstos en el segundo párrafo en el artículo 75 de esta Ley;

XIII. Practicar la pesca en alta mar o en aguas de jurisdicción extranjera, con embarcaciones de matrícula y bandera mexicanas, sin el permiso correspondiente;

XIV. No acatar las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones otorgadas por gobiernos extranjeros al gobierno mexicano, para la captura de especies;

XV. Hacer uso indebido de la información técnica o científica de la Secretaría o del INAPESCA;

XVI. Transportar o utilizar en embarcaciones destinadas a la pesca, instrumentos explosivos, sustancias contaminantes;

XVII. Utilizar o transportar instrumentos, artes o métodos de pesca prohibidos o no permitidos por la Secretaría;

XVIII. Practicar la pesca con embarcaciones distintas de aquellas que haya permitido y registrado la Secretaría;

XIX. Extraer, capturar, poseer, transportar o comerciar especies declaradas en veda o con talla o peso inferiores al mínimo especificado por la Secretaría u obtenerlas de zonas o sitios de refugio o de repoblación;

XX. Omitir el uso de la bitácora de pesca, alterar o anotar con falsedad los datos técnicos que se asienten en la misma o no entregarla a la Secretaría cuando dicha autoridad requiera su exhibición;

XXI. Comercializar las capturas de la pesca deportivo-recreativa;

XXII. No proporcionar la información en los términos y plazos que solicite la Secretaría o incurrir en falsedad al rendir ésta;

XXIII. Instalar artes de pesca fija, sin contar con el permiso correspondiente;

XXIV. Introducir o manejar bajo cualquier forma, especies o material biológico en aguas de jurisdicción federal, que causen daño, alteren o pongan en peligro la conservación de los recursos pesqueros;

XXV. No cumplir con la obligación de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, en los términos de esta Ley y su reglamento;

XXVI. Incumplir lo establecido en las normas oficiales que deriven de esta Ley;

XXVII. No demostrar documentalmente a la Secretaría la legal procedencia de los productos pesqueros y acuícolas por parte de quienes los posean, almacenen, transporten o comercialicen, con base en lo señalado en el párrafo primero del artículo 75 de la presente Ley;

XXVIII. No contar con el equipo especializado de monitoreo satelital, cuando así lo establezcan las disposiciones reglamentarias o la concesión o permiso correspondientes;

XXIX. No cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas en la presente Ley y en los ordenamientos jurídicos aplicables;

XXX. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones, y

XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 133.- Las infracciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de ella deriven, señaladas en el artículo anterior, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría con una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación con apercibimiento;

II. Imposición de multa;

III. Imposición de multa adicional por cada día que persista la infracción;

IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas;

V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones;

VI. El decomiso de embarcaciones, vehículos, artes de pesca y/o productos obtenidos de la acuicultura y la pesca directamente relacionada con las infracciones cometidas, y

VII. Suspensión o revocación de los permisos, concesiones y autorizaciones correspondientes.

ARTÍCULO 134.- En materia de sanidad de especies acuícolas y de inocuidad y calidad de productos acuícolas y pesqueros, el SENASICA, además de aplicar cualquiera de las sanciones a que se refieren las fracciones I, II y V del artículo anterior, podrá suspender o revocar los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 135.- Para la imposición de las sanciones por infracciones a esta Ley, la Secretaría tomará en cuenta:

I. La gravedad de la infracción;

II. Las condiciones económicas del infractor, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. La reincidencia, si la hubiere;

IV. El carácter intencional o negligente de la conducta infractora, y

V. El beneficio directamente obtenido por el infractor por los actos u omisiones que motiven la sanción.

ARTÍCULO 136.- Para los efectos de esta Ley, se considerara reincidente al infractor que incurra mas de una vez en conductas que impliquen infracciones a un mismo precepto en un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se levante el acta en que se hizo constar la primera infracción, siempre que esta no hubiese sido desvirtuada.

ARTÍCULO 137.- La amonestación solo será aplicable a los infractores por primera vez, a criterio de la Secretaría, a quienes:

- I. Realicen pesca de consumo doméstico, en temporada de veda o con artes de pesca no permitidas, o tallas inferiores a las autorizadas o en contravención a las normas establecidas; y
- II. Realicen actividades de acuicultura y pesca didáctica, sin contar con la concesión o permiso respectivo.

La amonestación servirá de apoyo para determinar la multa a los reincidentes.

ARTÍCULO 138.- La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente:

- I. Con el equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: VI, XXV del artículo 132;
- II. Con el equivalente de 101 a 1,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: I, II, V, VII, IX, XV, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVIII, XXXI del artículo 132;
- III. Con el equivalente de 1,001 a 10,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: VIII, XI, XII, XIV, XX, XXIV, XXVII, XXX del artículo 132, y
- IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 días de salario mínimo vigente a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXIX del artículo 132.

Para la imposición de las multas servirá de base el salario mínimo vigente para el Distrito Federal al momento de cometerse la infracción.

En caso de reincidencia se duplicará el monto establecido para cada una de las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 139.- La imposición de las sanciones de clausura temporal o definitiva, parcial o total de la instalación o instalaciones en las que se hayan cometido las infracciones, se aplicará cuando:

- I. Se cause daño a las especies acuícolas y pesqueras o a los ecosistemas en que dichas especies se encuentran, y
- II. El infractor no hubiere cumplido en los plazos y condiciones impuestas por la Secretaría, con las medidas de seguridad o de urgente aplicación establecidas en la presente Ley, su reglamento o normas oficiales.

En los casos en que se imponga como sanción la clausura temporal, la Secretaría deberá indicar al infractor las medidas correctivas y acciones que debe llevar a cabo para subsanar las irregularidades que motivaron dicha sanción, así como los plazos para su realización.

ARTÍCULO 140.- El decomiso de las embarcaciones se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, III, X, XIII, XVI y XIX del artículo 132 de la presente Ley, así como cuando se incurra en reincidencia de la infracción establecida en los numerales XVII y XVIII del mismo artículo, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 141.- El decomiso de los vehículos se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones XIX y XXVII del artículo 132 de la Ley, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 142.- El decomiso de artes de pesca y productos obtenidos de la pesca, se realizará cuando se actualice el supuesto de las fracciones I, V, VII, X, XIII, XVII, XIX, XIX, XXI, XXIII, XXVII y XXX del artículo 132, independientemente de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 143.- A los productos o bienes decomisados, se les dará el destino que disponga la Secretaría, conforme a las siguientes alternativas:

- I. Remate en subasta pública;
- II. Venta directa de productos pesqueros;
- III. Donación a establecimientos de asistencia social o de rehabilitación, tratándose de productos de la pesca deportivo-recreativa o productos capturados en época de veda o en tallas menores a las autorizadas; y
- IV. Destrucción de productos contaminados o en estado de descomposición y en el caso de artes de pesca prohibidas, cuando sea procedente.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, la Secretaría se coordinará con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y observará lo dispuesto en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

En caso de que los productos o bienes decomisados sean de los denominados como perecederos, estos deberán de ser donados, vendidos o rematados, antes de que se consideren no aptos para su consumo humano.

ARTÍCULO 144.- Los ingresos que se obtengan de las multas por infracciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que de ella se deriven, así como los que se obtengan del remate en subasta pública o la venta directa de los bienes decomisados se destinarán a la integración de fondos para desarrollar programas vinculados con la inspección y la vigilancia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 145.- En el caso de embarcaciones extranjeras detenidas por pescar ilegalmente en aguas de jurisdicción federal, deberán observarse las obligaciones internacionales contraídas por nuestro país, con base en la más estricta reciprocidad.

ARTÍCULO 146.- Son aplicables supletoriamente a este capítulo en cuanto a las sanciones administrativas, las disposiciones del Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con excepción del artículo 70-A de dicho ordenamiento.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 147.- Las sanciones administrativas a que se refiere el artículo anterior se aplicarán sin perjuicio, en su caso, de las penas que correspondan cuando los actos u omisiones constitutivos de infracciones sean también constitutivos de delito, en los términos de las disposiciones penales aplicables y sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que pudiera resultar, para lo cual será aplicable lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Son responsables solidarios de las sanciones a que haya lugar, aquellas personas físicas o morales que intervienen en la preparación o realización de las infracciones contenidas en el artículo 132 de la presente Ley.

El capitán o patrón de embarcaciones pesqueras con que se hubiesen cometido las infracciones contenidas en el artículo 132 de la presente Ley, sufrirá la pena accesoria de cancelación de su matrícula o título otorgado para realizar la actividad pesquera. En todo caso la autoridad de navegación no expedirá los despachos vía la pesca a las embarcaciones pesqueras en las cuales éstos formen parte de su tripulación.

ARTÍCULO 148.- El incumplimiento por parte de los Servidores Públicos Federales, Estatales y Municipales de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y normas oficiales que de ella deriven, dará lugar a la responsabilidad en términos de lo establecido en el título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y las Leyes Estatales de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Las responsabilidades a que se refiere este artículo se aplicarán sin perjuicio de las sanciones de carácter penal o civil que en su caso lleguen a determinarse por la autoridad judicial.

CAPÍTULO IV DEL RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 149.- Las resoluciones definitivas dictadas en los procedimientos administrativos instaurados con motivo de la aplicación de esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y las normas oficiales que de ella deriven, podrán ser impugnadas por los afectados mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación o ante las instancias jurisdiccionales competentes.

El recurso de revisión se interpondrá directamente ante la unidad administrativa que emitió la resolución impugnada, la que resolverá sobre su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido y turnará posteriormente el recurso a su superior jerárquico para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 150.- Por lo que se refiere a los demás trámites relativos a la tramitación, sustanciación y resolución del recurso de revisión a que se refiere el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor a los noventa días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga la Ley de Pesca publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 1992.

ARTÍCULO TERCERO.- Los titulares de concesiones, permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la expedición de esta Ley, no serán afectados a su entrada en vigor en los derechos y obligaciones consignados en los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- Las solicitudes de concesiones, permisos y autorizaciones cuya tramitación haya iniciado con anterioridad a la expedición de la presente Ley, y que se encuentren pendientes de resolución, deberán ser resueltas conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento en que aquellas fueron ingresadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Los procedimientos y recursos administrativos relacionados con las materias de la Ley de Pesca, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento, y las demás disposiciones aplicables en la materia de que se trate.

ARTÍCULO SEXTO.- El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido por el Presidente de la República dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este ordenamiento legal. Mientras se expide dicho Reglamento, seguirá vigente el Reglamento de la Ley de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 1999, en lo que no contravenga las disposiciones de esta Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Circular relativa a los procedimientos administrativos de inspección y calificación de infracciones en materia de pesca y acuicultura, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2003, continuará en vigor en lo que no se oponga a lo establecido en el Título Noveno de esta Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ley será aplicable, sin menoscabo de las atribuciones que competan a otras dependencias de la Administración Pública Federal, de conformidad con las leyes que resulten aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- En tanto las legislaturas de las Entidades Federativas expidan las leyes previstas en los artículos 13 y 14 de esta Ley, se continuará aplicando en lo conducente la Ley de Pesca promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 1992.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de noviembre de 2006.

Por la Comisión de Pesca, diputados: Carlos Orsoe Morales Vázquez (rúbrica), presidente; Joaquín Jesús Díaz Mena, secretario; Carlos Eduardo Felton González (rúbrica), secretario; Pedro Pulido Pecero (rúbrica), secretario; Luis Fernando Rodríguez Ahumada (rúbrica), secretario; Juan Adolfo Orcí Martínez (rúbrica), secretario; Sergio González García (rúbrica), secretario; Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), secretario; María Guadalupe Josefina García Noriega, secretaria; Silbestre Álvarez Ramón (rúbrica), José Luis Blanco Pajón (rúbrica), Gerardo Buganza Salmerón, Cuitláhuac Condado Escamilla, Leobardo Curiel Preciado, Luis Rodolfo Enríquez Martínez (rúbrica), Gerardo Antonio Escaroz Soler (rúbrica), Fernel Arturo Gálvez Rodríguez (rúbrica), Francisco Javier Gudiño Ortiz (rúbrica), María Victoria Gutiérrez Lagunas (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), Iñigo Antonio Laviada Hernández (rúbrica), Víctor Manuel Lizárraga Pezraza (rúbrica), Delber Medina Rodríguez, Víctor Manuel Méndez Lanz, Carlos Ernesto Navarro López (rúbrica), Gilberto Ojeda Camacho, Héctor Padilla Gutiérrez (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Ramón Valdés Chávez (rúbrica), Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica).»

Es de primera lectura.

EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: El siguiente punto del orden del día se refiere a los dictámenes a discusión con punto de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputada Vicepresidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:
Se autoriza.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Comisión de Seguridad Pública.

Dictamen con puntos de acuerdo sobre los avances generales en el cumplimiento de la Ley Federal de Seguridad Privada

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a verificar de manera exhaustiva la contratación de personal y los procedimientos de operación en las empresas de seguridad privada.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 65, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; siendo competente y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de acuerdo referida, somete a la consideración de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 19 de octubre de 2006, la diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a verificar de manera exhaustiva la contratación de personal y los procedimientos de operación en las empresas de seguridad privada.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen.

3. En sesión plenaria del 16 de noviembre de 2006 se sometió a consideración de los integrantes de esta Comisión el proyecto de dictamen respectivo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Contenido

La diputada Silvia Oliva Fragoso expone que la industria de seguridad privada ha tenido gran auge en nuestro país en los últimos veinte años, reconociendo que es una industria que genera numerosos empleos.

En la exposición de motivos de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, se detallan diversas obligaciones que deberá cumplir la industria de la seguridad pública a partir de la entrada en vigor de la Ley Federal de Seguridad Pública, el pasado mes de julio.

No obstante lo anterior, aún cuando se cuenta con una ley federal que regula esta actividad, aún no se perciben avances en la ordenación de estos servicios. Incidentes de robo con gran violencia y con armas de uso reservado del Ejército, Armada y Fuerza Aérea; de filtraciones del crimen organizado a las empresas prestadoras de servicios; de falta de tecnología o de capacitación del personal operativo de las mismas, son —a decir de la diputada proponente— circunstancias que se presentan con demasiada frecuencia y ameritan un pronunciamiento por parte del Poder Legislativo.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición con punto de acuerdo, los miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Que la Ley Federal de Seguridad Privada tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando éstos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en la ley y en el reglamento que al efecto se expida, así como regular la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas.

2. Que sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

3. Que la citada ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2006, entrando en vigor al día siguiente.

4. Que el artículo 2o. de la citada ley define a los servicios de seguridad privada de la siguiente manera:

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Seguridad Privada.- Actividad a cargo de los particulares, autorizada por el órgano competente, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres, en su carácter de auxiliares a la función de Seguridad Pública.

5. Que en el ámbito administrativo, la aplicación e interpretación de la ley corresponde al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública.

6. Que a lo largo de sus 44 artículos la Ley establece diversas facultades a la Secretaría de Seguridad Pública entre las que destacan:

a) Emitir las autorizaciones y revalidaciones para prestar servicios de seguridad privada;

b) Establecer, operar y mantener actualizado el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada;

c) Realizar visitas de verificación a fin de comprobar el cumplimiento de las diversas obligaciones contenidas en la ley;

d) Otorgar diversas certificaciones, cédulas y permisos en materia de idoneidad, identificación, capacitación, y adiestramiento del personal administrativo y operativo de los prestadores de servicios en la materia;

e) Suscribir convenios o acuerdos con las autoridades competentes de los estados, Distrito Federal y municipios, con el objeto de establecer lineamientos, acuerdos y mecanismos relacionados con los servicios de seguridad privada;

f) Determinar e imponer las medidas de seguridad y las sanciones que procedan.

7. Que en el Título Cuarto de la ley se detallan numerosas obligaciones, de naturaleza periódica, que deben cumplir los prestadores de servicios de seguridad privada, a las que corresponden sanciones por incumplimiento que van desde la amonestación, hasta la revocación del permiso para prestar estos servicios;

8. Que por su parte, los artículos transitorios del decreto que expide la Ley Federal de Seguridad Privada establecen diversas tareas que deberán realizarse una vez que la ley entre en vigor, mismos que se reproducen a la letra:

Tercero. El prestador de servicios, que no cuente con la autorización correspondiente dispondrá de **un término noventa días naturales**, contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para regularizar su situación.

Cuarto. El prestador de servicios que a la fecha de entrada en vigor de esta ley cuente con autorización o revalidación de la misma para prestar servicios de seguridad privada en dos o más entidades federativas, dispondrá de un **término noventa días naturales**, contados a partir de la entrada en vigor de esta ley, para regularizar su situación de acuerdo a lo establecido en la misma.

Quinto. El reglamento de la presente ley deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de **noventa días hábiles** siguientes a la fecha en que ésta entre en vigor.

Sexto. Los prestadores de servicios que a la fecha de entrada en vigor de esta ley cuenten con autorización o revalidación otorgada por la dirección, dispondrán del **término de seis meses** contados a partir de que entre en vigor esta ley, para apegarse a las obligaciones previstas en la misma en materia de capacitación.

Octavo. La Secretaría de Seguridad Pública deberá modificar el nombre de la Dirección General de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, por el de Dirección General de Seguridad Privada, **dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles** siguientes a la fecha en que la presente Ley entre en vigor.

9. Que en este tenor, el plazo de noventa días señalado en los artículos tercero a quinto del decreto referido venció el pasado 4 de octubre sin que a la fecha se hayan hecho las adecuaciones exigidas a las normas reglamentarias y administrativas.

Resultando

1. Que la adecuación de las normas reglamentarias derivadas es un requisito indispensable para asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes federales.

2. Que dada la reciente expedición de la ley en comento y el interés que se ha generado al seno de la Comisión de Seguridad Pública respecto de los avances en su aplicación, coincidimos con las consideraciones vertidas en la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen y hacemos nuestros los planteamientos de la diputada proponente.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública que suscribimos el presente dictamen, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta la Secretaría de Seguridad Pública para que informe a esta soberanía sobre los avances generales en el cumplimiento de la Ley Federal de Seguridad Privada, y en específico en los rubros siguientes:

a) Avances en los procedimientos de registro y verificación de las empresas de seguridad privada, en cuanto a contratación y selección de personal administrativo y operativo, así como en los procedimientos de operación;

b) Establecimiento y operación del Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada;

c) Convenios de coordinación institucional que se han celebrado entre los estados y la Federación.

d) Comprobación de la capacitación y adiestramiento del personal operativo de los prestadores del servicio de seguridad privada.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente que la información solicitada sea remitida a esta soberanía dentro de un término de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil seis.

Por la Comisión de Seguridad Pública, diputados: Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), presidente; María Sofía Castro Romero (rúbrica), secretaria; Edgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), secretario; Luis Gerardo Serrato Castell (rúbrica), secretario; Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), secretaria; Armando Barreiro Pérez (rúbrica), secretario; Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), secretario; Gregorio Barradas Miravete, Juan de Dios Castro Muñoz, Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt, María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Carlos Madrazo Limón (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Martín Stefanoni Mazzocco (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Silvia Oliva Frago (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Víctor Hugo García Rodríguez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, Efraín Morales Sánchez, Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Yary Gebhardt Garduza (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor Secretario.

Se abre el registro de oradores; no habiendo oradores, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo..

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Diputada Vicepresidenta, hay mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobados los puntos de acuerdo; comuníquese. Continúe la Secretaría.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Comisión de Seguridad Pública.

Dictamen con puntos de acuerdo por los que se solicita a las autoridades del gobierno del estado de Baja California que realicen acciones para garantizar la seguridad pública en esa entidad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al presidente municipal de Tijuana, así como al secretario de Seguridad Pública de dicho municipio a realizar las acciones necesarias que permitan la inmediata depuración de los elementos de la policía municipal; se hagan las investigaciones correspondientes para deslindar responsabilidades penales a los servidores públicos que hubieren incurrido en actos de corrupción, complicidad o encubrimiento en actos delictivos, así como para que implementen en dicha localidad un programa de acción emergente, tendente a abatir los altos índices de criminalidad que han generado una ola de inseguridad y violencia en este municipio.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) a g) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; siendo competente y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de acuerdo referida, sometemos a la considera-

ción de esta honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes

1. Con fecha 29 de septiembre de 2006, el diputado Luis Rodolfo Enríquez Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente municipal de la ciudad de Tijuana, así como al secretario de Seguridad Pública de dicho municipio a realizar las acciones necesarias que permitan la inmediata depuración de los elementos de la policía municipal; se hagan las investigaciones correspondientes para deslindar responsabilidades penales a los servidores públicos que hubieren incurrido en actos de corrupción, complicidad o encubrimiento en actos delictivos, así como para que implementen en dicha localidad un programa de acción emergente, tendente a abatir los altos índices de criminalidad que han generado una ola de inseguridad y violencia en este municipio.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen.
3. En sesión plenaria del 16 de noviembre de 2006 se sometió a consideración de los diputados y diputadas integrantes de esta comisión el dictamen respectivo, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Contenido

El punto de acuerdo presentado por el diputado Enríquez Martínez tiene como propósito central el exhortar al presidente municipal y al secretario de Seguridad Pública del ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para realizar las acciones pertinentes encaminadas a combatir la ola de violencia que azota a la población de este municipio, en virtud de que, en los últimos meses se ha presentado una escalada de ejecuciones y secuestros. Lo anterior, se sustenta en diversas cifras contenidas en su exposición de motivos. Relata el diputado proponente que en lo que va del año han ocurrido 272 muertes violentas aproximadamente; de las que 82 se presumen relacionadas con el crimen organizado. Por su parte el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del estado ha señalado que a la fecha se han registrado alrededor de 60 secuestros.

El diputado Enríquez Martínez manifiesta su preocupación por la presunta corrupción de diversos funcionarios que integran o integraron los cuerpos de seguridad pública municipal, ya que estos, a decir del diputado, han dejado la ciudad a merced del hampa, al grado de llegar a considerar la existencia de colusión entre diversos mandos municipales de seguridad pública y el crimen organizado.

Por lo anteriormente expuesto, el diputado Enríquez Martínez solicita se haga un exhorto a las autoridades municipales a realizar acciones que permitan la inmediata depuración de la policía municipal, así como realizar las investigaciones para responsabilizar penalmente a los servidores públicos que incurran en actos de corrupción, complicidad o encubrimiento de actos delictivos.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición con punto de acuerdo, los diputados y diputadas miembros de la Comisión de Seguridad Pública de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. Que en virtud de que los bienes jurídicos tutelados por la seguridad pública como función del Estado son la vida, la integridad y la seguridad jurídica de las personas, aunados a la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece una competencia compartida entre los tres ordenes de gobierno, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 21. ...

...
...
...
...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, se coordinarán en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

2. Que las tareas de seguridad pública corresponden a las tres instancias del gobierno —Federación, estados y municipios— y que debe imperar en ellas un marco de comunicación permanente y de control ordenado de acciones.

3. Que es la Secretaría de Seguridad Pública la dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada que tiene por objeto prevenir la comisión del delito, mediante el desarrollo de la política criminal del Poder Ejecutivo federal y que entre otras funciones le corresponde la de participar en la celebración de convenios de colaboración con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4. Que en la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su sección segunda denominada “De los Consejos Locales y Regionales de Coordinación”, se establece que los consejos locales serán los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus respectivos ámbitos de gobierno.

5. Que los municipios participarán en los consejos estatales y que estos atenderán a las características regionales y demográficas de cada entidad federativa.

6. Que por su parte, en el párrafo primero y su fracción III inciso h) del artículo 115 constitucional establece que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, mismo que tendrá a su cargo, entre otras funciones y servicios públicos, el de la seguridad pública, en los términos del artículo 21 constitucional mencionado anteriormente; tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, **teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre**, conforme a las bases siguientes:

I a II. ...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) a g) ...

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) ...

...

...

...

IV. a X. ...

Resultando

1. Que en los últimos años en diferentes regiones del país, como advierte el proponente del punto de acuerdo, la inseguridad se ha hecho patente y que afecta en más de un aspecto la calidad de vida de todos los ciudadanos incluyendo la de aquellos que no han sido víctimas directas.

2. Que la seguridad es un derecho humano fundamental, cuya preservación es condición sin la cual no hay disfrute de todos los demás derechos y garantías que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Que para cumplir cabalmente la función de seguridad pública establecida para los ámbitos locales y municipales, cada entidad federativa ha expedido el correspondiente marco legal que atribuye facultades a sus autoridades para actuar en esta importante labor.

4. Que la Ley de Seguridad Pública y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 17 de abril de 1998, y que ésta tiene como fines el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz pública.

5. Que de acuerdo con esta ley, las autoridades competentes en el estado y los municipios alcanzarán estos fines mediante la prevención, persecución y sanción de

las infracciones y los delitos, así como la reinserción social del delincuente y del infractor.

6. Que el titular del Poder Ejecutivo del estado y los ayuntamientos, de acuerdo a la competencia que para cada uno establecen tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tendrán entre otras funciones, la de mantener el orden y la tranquilidad pública en el estado; la protección de la integridad física de las personas así como sus bienes; la promoción y coordinación de los programas de prevención de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, y el establecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración en la investigación y persecución de los delitos y de los delincuentes.

7. Que además de lo anterior, los cuerpos de seguridad pública entre otras obligaciones deberán abstenerse de todo acto de corrupción y de hacer uso de sus atribuciones para lucrar; así como que al obedecer las ordenes de sus superiores jerárquicos en el ejercicio de sus obligaciones y cumplimiento de ellas, siempre y cuando no signifique la comisión de delito; establecidos en las fracciones V y XII del artículo 58 de la Ley de Seguridad Pública y Bases de Coordinación para el Estado de Baja California, tal y como a continuación se transcribe:

Artículo 58. ...

I. a IV. ...

V. Desempeñar con honradez, responsabilidad, eficacia y veracidad el servicio encomendado, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción, así como hacer uso de sus atribuciones para lucrar;

VI. a XI. ...

XII. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos y cumplir con todas las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de estas o el cumplimiento de aquellas no signifique la comisión de delito;

XIII. a XVIII. ...

8. Que las autoridades encargadas de la función de seguridad pública quedan sujetos a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Baja California y otras leyes específicas.

9. Que en virtud de lo anterior, esta comisión considera de relevancia que tanto la autoridad estatal como la municipal en lo que corresponde a su competencia atiendan la problemática detallada con acciones que permitan brindar seguridad a los ciudadanos que habitan ese estado y hacer frente a la ola de violencia que se ha desatado en fecha reciente.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, sometemos a consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente punto de:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Lic. Eugenio Elorduy Walther, gobernador constitucional del estado de Baja California y al XVIII ayuntamiento de Tijuana, Baja California, a continuar realizando sus mejores esfuerzos a fin de abatir los índices de criminalidad en el estado.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Lic. Jorge Hank Rhon, presidente municipal de Tijuana, Baja California, a que informe a esta soberanía sobre las acciones que se llevan a cabo para profesionalizar, capacitar y hacer más efectiva la actuación de la policía municipal.

Tercero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para que informe a esta soberanía si ha iniciado alguna averiguación previa o se desarrolla algún proceso penal y, en su caso, en que estado se encuentra, a servidores públicos municipales con motivo de actos de corrupción, complicidad o encubrimiento en actos delictivos.

Cuarto. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, solicita atentamente que la información solicitada sea remitida a esta soberanía dentro de un término de 30 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro.- México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de noviembre de dos mil seis.

Por la Comisión de Seguridad Pública, diputados: Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), presidente; María Sofía Castro Romero (rúbrica), secretaria; Édgar Armando Olvera Higuera (rúbrica), secretario; Luis Gerardo Serrato Castell (rúbrica), secretario; Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), secretaria; Armando Barreiro Pérez (rúbrica), secretario; Gerardo Octavio Vargas Landeros (rúbrica), secretario; Gregorio Barradas Miravete, Juan de Dios Castro Muñoz, Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Jorge Justiniano González Betancourt, María de los Ángeles Jiménez del Castillo (rúbrica), Agustín Leura González (rúbrica), Carlos Madrazo Limón (rúbrica), José Luis Murillo Torres (rúbrica), Martín Stefanoni Mazzocco (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido, Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Francisco Javier Santos Arreola (rúbrica), Víctor Hugo García Rodríguez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, Efraín Morales Sánchez, Roberto Badillo Martínez (rúbrica), Yary Gebhardt Garduza (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, Jesús Sergio Alcántara Núñez (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Francisco Elizondo Garrido (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la fe de erratas enviada por la Comisión.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Comisión de Seguridad Pública

Dip. Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, inciso e) y 23, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con el dictamen con punto de acuerdo por el que se solicita a las autoridades del Gobierno de estado de Baja California a realizar acciones para garantizar la seguridad pública en esa entidad, publicado el día de hoy en la Gaceta Parlamentaria, por este conducto me permito solicitar a usted se publique la siguiente fe de erratas, por razones de corrección y precisión de estilo.

Aunado a lo anterior, pido a usted que por tratarse de un asunto agendado en el orden del día de hoy para su discusión y aprobación, en el momento oportuno se haga la aclaración pertinente a esta honorable Asamblea.

Dice:

Primero a Segundo ...

ESTADO DE HIDALGO

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al XVIII ayuntamiento de Tijuana, Baja California para que informe a esta soberanía si ha iniciado alguna averiguación previa o se desarrolla algún proceso penal y, en su caso, en que estado se encuentra, a servidores públicos municipales con motivo de actos de corrupción, complicidad o encubrimiento en actos delictivos.

Cuarto.- ...

Debe decir:

Primero a Segundo ...

Tercero.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al XVIII ayuntamiento de Tijuana, Baja California para que informe a esta soberanía **si tienen conocimiento de que se haya** iniciado alguna averiguación previa o se desarrolla algún proceso penal y, en su caso, en que estado se encuentra, a servidores públicos municipales con motivo de actos de corrupción, complicidad o encubrimiento en actos delictivos.

Cuarto.- ...

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2006.— Dip. Rodrigo Medina de la Cruz (rúbrica), Presidente.»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, señor Secretario.

En virtud de que no se ha anotado registro de oradores, se considera suficientemente discutido. Continúe la Secretaría.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Hay mayoría por la afirmativa, diputada Vicepresidenta.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobados los puntos de acuerdo; comuníquense.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:

Pasando al capítulo de proposiciones, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Hernández Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que en el Presupuesto de 2007 se incluyan recursos para concluir la construcción de las carreteras en el estado de Hidalgo.

El diputado Sergio Hernández Hernández: Con su venia, señora Presidenta: México es un país con serios problemas de subdesarrollo, atraso y marginación. En los estados del centro y sur la marginación y estancamiento económico se acentúan, principalmente por la falta de servicios públicos que permitan a las comunidades más pobres subsistir y, por otra parte, derivado de la insuficiente infraestructura carretera que une a las comunidades más apartadas y de difícil acceso, con las principales vías de comunicación.

Actualmente la pobreza de nuestro país se concentra en esas regiones, en las zonas rurales más apartadas y con menores posibilidades de acercamiento con las grandes concentraciones urbanas. Es con estas comunidades con las cuales debemos establecer nuestro mayor compromiso, nuestro mayor trabajo, nuestro mejor esfuerzo.

El estado de Hidalgo es una de las entidades más pobres de México; su índice de marginación es muy alto, ocupando el quinto lugar respecto del resto del país. En mi estado aún existen comunidades aisladas que viven en extrema pobreza, en donde la gente aún muere por la falta de servicios médicos, en donde la gente aún necesita caminar entre cerros y brechas para llegar a un hospital y ser atendido, en donde un alto porcentaje de la población habla su lengua indígena y no tiene oportunidad alguna de acceder a los servicios más elementales para su subsistencia.

En este sentido, es importante comentarles que los caminos rurales y las brechas constituyen la mayor parte de la infraestructura carretera en la entidad, en donde sólo el 30 por ciento de ésta se encuentra cubierta de asfalto, dejando descubiertas las zonas con mayor índice de marginación. Dicho fenómeno ha sido un factor determinante para el atraso de las comunidades que se encuentran en la sierra del estado, en donde el ejemplo de marginación extrema lo constituyen los municipios de Juárez Hidalgo y Tlahuiltepa, en los cuales más del 70 por ciento de la población ma-

yor de 15 años no concluyó la primaria, el 80 por ciento de ésta no tiene acceso a energía eléctrica y el 75 por ciento aún vive en casas con pisos de tierra. Es por esto que, paradójicamente a lo anterior, mi estado tiene una posición geográfica estratégica a nivel nacional que derivada de su excelente ubicación, constituye en un vínculo obligado entre el sur y el norte del país, al ser un paso forzoso para el traslado de mercancías y personas a los principales puertos marítimos del Golfo y del Pacífico. Sin embargo, encontramos que toda comunicación terrestre en la entidad implica necesariamente el paso por la capital del estado, obligando a los transportistas a hacer recorridos innecesarios ocasionándoles pérdidas económicas y el tiempo valioso para la entrega de sus mercancías.

Ejemplo de lo anterior es la falta de conexión entre el Valle del Mezquital con la huasteca hidalguense, misma que puede solucionarse con la construcción de una carretera que va del municipio de Actopan al de Atotonilco, ahorrando más de dos horas de recorrido. La construcción de caminos en estas regiones debe ser considerada como prioritaria para su desarrollo, ya que traería consigo diversos beneficios, permitiendo una efectiva comunicación con otros centros poblacionales, el fomento al turismo y al empleo, deteniendo los altos índices de migración y finalmente integrando a las comunidades rurales con los servicios públicos que debe proporcionar el estado. Tal es la importancia de dichos proyectos, y ambos fueron considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

En el caso de la carretera de Juárez Hidalgo a Tlahuiltepa, solamente fueron aprobados 27 millones de pesos, suficientes para la construcción de sólo seis kilómetros con respecto a los 40 que abarca la totalidad de la obra. En relación con la construcción de la carretera de Actopan a Atotonilco, los 160 millones de pesos que fueron incluidos en dicho Presupuesto fueron cancelados debido a la controversia constitucional que interpuso el Ejecutivo federal en diciembre de 2004, eliminando con esto un proyecto indispensable para el desarrollo de la entidad y del país, que permitiría la conexión estratégica de los estados del centro con el puerto de Tampico.

Es importante hacer mención que ambos proyectos cumplen con los criterios para la asignación de recursos, al atender a las comunidades más necesitadas y con mayor grado de marginación, y al mismo tiempo garantizar el costo-beneficio de la obra, por tratarse de proyectos estratégicos que permitirán el desarrollo de comunidades.

Diputadas y diputados: la apertura de nuevos caminos es un factor esencial para el desarrollo económico y de cohesión territorial, que permita a la población local mejorar permanentemente sus condiciones de vida y acceder a nuevas oportunidades de desarrollo, por lo que fortalecer y modernizar nuestras vías de comunicación deberá ser una prioridad estratégica que nos permita luchar contra la pobreza y transformar así los medios de existencia de las poblaciones rurales. Como legisladores, debemos impulsar puntos de acuerdo que ayuden a sacar adelante a las comunidades más atrasadas; por eso

Único. Solicito al Ejecutivo federal que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2007 la asignación de recursos para concluir la carretera que va del municipio de Juárez Hidalgo al de Tlahuiltepa, así como para la construcción de la carretera del municipio de Actopan a Atotonilco, en el estado de Hidalgo.

Es importante destacar que este punto de acuerdo cuenta con el respaldo de todos los diputados federales de las diferentes fracciones parlamentarias del estado de Hidalgo.

Debido a las modificaciones que he hecho a este documento, pido que sean publicadas en el Diario de los Debates.

Y finalmente, no podría concluir sin decirles lo siguiente: hace un momento un diputado expresaba aquí que debemos ver el rostro humano de la globalización. Yo les diría que también debemos ver el rostro humano de la política. Todos cuando fuimos en campaña pedimos a la gente que nos ayudara y prometimos que ayudaríamos. Ojalá seamos congruentes y hagamos más por los que menos tienen. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que incluya en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 recursos para concluir la construcción de carreteras en diversos municipios de Hidalgo, a cargo del diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Sergio Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración

de esta honorable asamblea un punto de acuerdo para solicitar que el Ejecutivo federal asigne en el Presupuesto de Egresos 2007, recursos suficientes para la construcción de las carreteras que van de los municipios de Juárez Hidalgo a Tlahuiltepa y de Actopan a Atotonilco, en el estado de Hidalgo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

México es aún un país con serios problemas de subdesarrollo, atraso y marginación. En los estados del centro y sur, la marginación y estancamiento económico se acentúan, principalmente, por la falta de servicios públicos que permitan a las comunidades más pobres subsistir y, por otra parte, derivado de la insuficiente infraestructura carretera que una a las comunidades más apartadas y de difícil acceso, con las principales vías de comunicación.

Actualmente, la pobreza del país se concentra en estas regiones, en las zonas rurales más apartadas y con menores posibilidades de acercamiento con las grandes concentraciones urbanas. Es, con éstas comunidades, con quienes debemos establecer el mayor compromiso, el mayor trabajo, el mejor esfuerzo.

El estado de Hidalgo es una de las entidades más pobres de México. Su índice de marginación es muy alto, ocupando el quinto lugar respecto al resto del país. En el estado aún existen comunidades aisladas que viven en extrema pobreza, en donde la gente aún muere por la falta de servicios médicos, en donde la gente aún necesita caminar entre cerros y brechas para llegar a un hospital y ser atendidos, en donde la gente aún habla únicamente sus lenguas ancestrales y no tiene oportunidad alguna de acceder a los servicios más elementales para su subsistencia.

En éste sentido, es importante comentarles que los caminos rurales y las brechas constituyen la mayor parte de la infraestructura carretera de la entidad. Tan sólo el 30 por ciento de ésta, se encuentra cubierta de asfalto, dejando descubiertas las zonas con mayor índice de marginación. Es de interés señalar que gran parte de los recursos que llegan al estado de Hidalgo destinados a dicha infraestructura, son invertidos en la parte centro-sur de la entidad, produciendo la falta de desarrollo y la desintegración de las zonas más pobres y marginadas del estado.

Dicho fenómeno ha sido un factor determinante para el atraso de las comunidades que se encuentran en la sierra del estado, en donde el ejemplo de marginación extrema, lo

constituyen los municipios de Juárez Hidalgo y Tlahuiltepa, en los cuales más del 70 por ciento de la población mayor de 15 años no concluyó la primaria, el 80 por ciento de ésta no tiene acceso a energía eléctrica, el 75 por ciento aún vive en casas con piso de tierra, sin escusados, y el 85 por ciento de la población ocupada subsiste con menos de dos salarios mínimos.

En tal sentido, concluir la construcción de una carretera que vaya desde el municipio de Juárez Hidalgo a Tlahuiltepa, beneficiará directamente a 24 comunidades rurales, permitiendo que un gran número de personas tengan acceso a servicios básicos, como salud, educación, electricidad, agua potable y mayores oportunidades de empleo.

Paradójicamente a lo anterior, el estado de Hidalgo tiene una posición geográfica estratégica a nivel nacional que, derivado de su excelente ubicación, se constituye en un vínculo obligado entre el sur y el norte del país, al ser un paso forzoso para el traslado de mercancías y personas, a los principales puertos marítimos del Golfo y del Pacífico.

Sin embargo, encontramos que toda comunicación terrestre en la entidad, implica, necesariamente, el paso por la capital del estado, obligando a los transportistas a hacer recorridos innecesarios, ocasionándoles pérdidas económicas y de tiempo valioso para la entrega de sus mercancías.

Ejemplo de lo anterior, es la falta de conexión que existe entre el Valle del Mezquital con la Huasteca hidalguense, misma que puede solucionarse con la construcción de una carretera que va del municipio de Actopan al de Atotonilco El Grande, ahorrando más de dos horas de recorrido y el paso obligado por al menos en 4 municipios de la entidad.

La construcción de caminos en estas regiones debe ser considerada como prioritaria para su desarrollo, ya que traería consigo diversos beneficios, permitiendo una efectiva comunicación con otros centros poblacionales, el fomento al turismo, deteniendo los altos índices de migración y, finalmente, integrando a las comunidades rurales con los servicios públicos que debe proporcionar el Estado.

Tal es la importancia de dichos proyectos, que ambos fueron considerados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005; sin embargo, en el caso de la carretera de Juárez Hidalgo a Tlahuiltepa, solamente fueron aprobados 27 millones de pesos, suficientes para la construcción de 6 kilómetros, con respecto a los 40 kilómetros que abarcan la totalidad de la obra.

En relación a la construcción de la carretera de Actopan a Atotonilco El Grande, los 160 millones de pesos que fueron incluidos en dicho presupuesto, fueron cancelados derivado de la controversia constitucional que interpuso el Ejecutivo federal en diciembre de 2004, eliminando con esto un proyecto indispensable para el desarrollo de la entidad, que permitirá la conexión estratégica de los estados del centro del país con el puerto de Tampico.

Es importante hacer mención que ambos proyectos cumplan con los criterios para la asignación de recursos, al atender a las comunidades más necesitadas y con mayor grado de marginación y, al mismo tiempo, garantizar el costo beneficio de la obra, por tratarse de proyectos estratégicos que permitirán el desarrollo de diversas comunidades, facilitando así los intercambios comerciales y, beneficiando directamente a los habitantes de las zonas más marginadas de la entidad.

La apertura de nuevos caminos es un factor esencial para el desarrollo económico y la cohesión territorial, que le permita a la población local mejorar permanentemente sus condiciones de vida y acceder a nuevas oportunidades de desarrollo, por lo que, fortalecer y modernizar nuestras vías de comunicación, deberá ser una prioridad estratégica que nos permita luchar contra la pobreza y transformar así los medios de existencia de las poblaciones rurales.

Como legisladores, debemos impulsar las actividades productivas regionales que permitan generar condiciones de igualdad en la población más desfavorecida e incorporar al crecimiento económico a las zonas marginadas.

Por lo anterior, es urgente que la asignación de recursos para la construcción de carreteras atienda, en gran medida, al grado de marginación de las zonas más pobres del país, garantizando así una aplicación eficiente y equitativa de los recursos públicos.

Recordemos que debemos luchar por combatir las necesidades de los más pobres, de los más desprotegidos.

En éste tenor, me permito proponer a esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Solicitar al Ejecutivo federal, que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya en el Presupuesto

de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, la asignación de recursos para concluir la carretera que va del municipio de Juárez Hidalgo al de Tlahuiltepa, así como para la construcción de la carretera del municipio de Actopan a Atotonilco El Grande, en el estado de Hidalgo.

Diputados: Sergio Hernández Hernández, Joel Guerrero Juárez, Lorenzo Daniel Ludlow Kuri, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, Miguel Ángel Peña Sánchez, José Edmundo Ramírez Martínez, María Oralia Vega Ortiz, Gerardo Sosa Castelán, Isidro Pedraza Chávez, (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado Hernández Hernández. **Túrnese a la Comisión de Transportes.**

Por acuerdo de los proponentes, el punto de acuerdo que estaba agendado en el lugar 28 pasa al dos y el dos pasa al lugar 28.

ESTADO DE MEXICO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene el uso de la tribuna el diputado Adrián Pedrozo Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las procuradurías de Justicia del Estado de México y General de la República investiguen la violencia porril del Colegio de Bachilleres del plantel Naucalpan.

El diputado Adrián Pedrozo Castillo: Con su permiso, diputada Presidenta:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la PGJEM y de la PGR a investigar y sancionar a los responsables de la violencia porril efectuada a las puertas del CCH, plantel Naucalpan.

El suscrito, diputado federal a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El pasado 26 de octubre, a unos metros de las puertas del plantel Naucalpan del Colegio de Ciencias y Humanidades de nuestra Universidad Nacional Autónoma de México se produjeron hechos vandálicos de tipo porriles, en los que resultó con heridas de gravedad, que causaron su muerte, el alumno del plantel David Hernández Lorenzo, así como otros jóvenes resultaron con lesiones de consideración.

2. Autoridades Universitarias han intervenido directamente desde la noche de los hechos, presentando oportuna denuncia, de la cual se deriva una averiguación previa radicada en la Procuraduría General de la República, así como la investigación abierta por parte del Ministerio Público con folio LVHT/III/684/2006 del Hospital de Traumatología de Lomas Verdes, han solicitado a las autoridades del estado de México, que agilicen sus investigaciones y resuelvan a la brevedad posible.

3. Esa misma noche, funcionarios de la Dirección General de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Colegio de Ciencias y Humanidades y del plantel Naucalpan, junto con profesores y trabajadores, intervinieron directamente para que los estudiantes se resguardaran en las instalaciones de la escuela, así como en la atención directa para el traslado de los heridos al hospital.

4. El 30 de octubre, autoridades del Colegio de Ciencias y Humanidades de la Dirección General, del plantel Naucalpan y del estado de México sostuvieron una reunión de trabajo para que el gobierno del estado brinde las condiciones de seguridad que se requieren para el buen funcionamiento de la unidad académica y para la tranquilidad de la comunidad estudiantil y la de sus familias

Considerando

La situación de inseguridad en que se encuentra el plantel Naucalpan del Colegio de Ciencias y Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y el no esclarecimiento de quienes fueron responsables de estos actos violentos, así como que no haya ningún detenido, generan incertidumbre en la comunidad estudiantil y también en los vecinos de la zona.

En virtud de lo anterior, y por considerarse de urgente y obvia resolución, me permito presentar ante este Pleno el siguiente.

Punto de Acuerdo

Único. Que la honorable Cámara de Diputados, respetando en todo momento el principio de división de poderes y la soberanía de los estados, exhorte al procurador de Justicia del Estado de México y al procurador general de la República a agilizar sus investigaciones, respectivamente, y a concluir con la mayor brevedad esta averiguación y castigar a los responsables tanto materiales como intelectuales de esos hechos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de noviembre de 2006.— Diputados: Adrián Pedrozo Castillo, Pablo Trejo Pérez, Juan Nicasio Guerra Ochoa, Andrés Lozano Lozano, José Luis Gutiérrez Calzadilla, Tomás del Toro del Villar, Alejandro Sánchez Camacho, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, José Luis Varela Lagunes, Juan Ignacio Samperio Montañón, José Luis Aguilera Rico, Alejandro Chanona Burguete, Ricardo Cantú Garza, Joaquín Humberto Vela González, Pablo Arreola Ortega, Joel Ayala Almeida, Héctor Hugo Olivares Ventura, Juan Carlos Velasco Pérez, Alfredo Barba Hernández, Patricio Flores Sandoval, Juan José Rodríguez Prats, Raymundo Cárdenas Hernández (rúbricas).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado Pedrozo. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se considera de urgente resolución. No habiéndose registrado oradores, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Señora Presidenta, hay mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobado; comuníquese.

Por acuerdo de los proponentes, el punto de acuerdo que estaba en el lugar 84 pasa al lugar tres, y el que estaba en el punto tres pasa al lugar 84.

ESTADO DE TABASCO

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Tiene la palabra el diputado Alfonso Suárez del Real, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar punto de acuerdo por el que exhorta a la Procuraduría General de la República atraiga el caso del asesinato de Walter Herrera Ramírez, presidente municipal de Huimanguillo, Tabasco.

El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera: Con su venia, señora Presidenta:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la investigación del asesinato de Walter Herrera Ramírez, presidente municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como la serie de asesinatos y secuestros ocurridos en la entidad, a fin de que se consigne a los autores materiales e intelectuales de estos crímenes.

El suscrito, diputado federal Pedro Landero López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita de esta asamblea la aprobación de la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En el último semestre, los habitantes de Tabasco hemos sido víctimas de un proceso de intimidación social, hechos

que por su naturaleza escapan del comportamiento del ciudadano de nuestra entidad.

Ante la violencia inusitada es evidente la incapacidad de los órganos de procuración e impartición de justicia estatal para hacer frente a estos acontecimientos que preocupan a la sociedad.

Ejemplos de la anterior afirmación y de la necesidad de la intervención de la Procuraduría General de la República en el estado son los siguientes:

El 15 de enero, individuos atacan la delegación estatal de la Procuraduría General de la República, con la intención de rescatar a dos detenidos en el municipio de Nacajuca.

El 12 de julio un grupo delictivo asesina a Carlos Mario de la Cruz, mejor conocido como "El Katty", en el Hospital General del municipio de Cárdenas.

Asimismo, el 16 de julio un comando armado asalta la Casa de Justicia de Cunduacan con armas de alto poder.

Podemos enumerar múltiples secuestros, como de los empresarios Aquiles Reyes Quiroz en Centla, Salvador Suárez y Emilio Juárez en Villahermosa, y Arturo Romero Rosique en Cárdenas.

Hay que recordar el asesinato del director administrativo del municipio de Nacajuca, David Rivera, el 21 de octubre pasado, quien fue encontrado dentro de una bolsa en el río Jolochero, de la Villa de Tamulté de las Sabanas, con 10 puñaladas en el cuerpo; él participó activamente en el proceso electoral del 15 de octubre.

En la avenida Luis Donaldo Colosio, del municipio del Centro, fue emboscado el subdirector de la Policía Judicial, y el 27 de noviembre en las inmediaciones de la colonia Atasta perecieron tres policías estatales en un enfrentamiento armado, y dos más resultaron heridos de gravedad.

La SIEDO inspeccionó y resguardó hace cinco días el rancho del director de Seguridad Pública de Tabasco; no podemos omitir que hace dos meses trasladó a sus instalaciones al subdirector de Prevención y Readaptación Social del Estado de Tabasco, en donde permaneció más de tres semanas.

Ayer, en un hecho lamentable e inédito en la vida pública de Tabasco, fue arteramente asesinado a tiros el alcalde de Huimanguillo, Tabasco, Walter Herrera Ramírez.

Compañeros legisladores: la preocupación sobre la violencia en nuestro país no es poca cosa, merece nuestra principal atención, ya que lejos de privilegiar los cauces pacíficos de la legalidad y los medios del diálogo para solucionar nuestras diferencias, estamos haciendo del crimen el común denominador de la forma de hacer política. Esto debe tener un fin, no podemos creer que México ha cambiado y vive una democracia cuando se comenten asesinatos y desapariciones políticas.

Por eso exigimos que este crimen artero se castigue, se busque a los responsables, caiga quien caiga, y que sobre todo se respeten los derechos individuales que nuestra Constitución nos confiere, seamos o no servidores públicos o representantes populares.

Por lo anterior, sometemos a consideración de este honorable Pleno, la siguiente

Proposición con punto de acuerdo

Con carácter de urgente y obvia resolución

Único. La LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer la investigación del asesinato de Walter Herrera Ramírez, presidente municipal de Huimanguillo, Tabasco, así como la serie de asesinatos y secuestros ocurridos en la entidad, a fin de que se consigne a los autores materiales e intelectuales de estos crímenes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de noviembre de 2006.— Diputado Pedro Landero López (rúbrica).»

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Gracias, diputado Suárez del Real.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se considera de urgente resolución. No habiendo registro de oradores, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la proposición.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobada; comuníquese.

DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA

La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se concede el uso de la palabra al diputado David Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar punto de acuerdo para que se instrumente el 17 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia.

El diputado David Sánchez Camacho: Con su permiso, señora Presidenta: quien suscribe, diputado federal David Sánchez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea proposición con punto de acuerdo, a fin de constituir el 17 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, con las siguientes consideraciones:

Primera. Sin lugar a dudas los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros todavía pertenecen a un sector de la sociedad que por siglos ha sido discriminado, extorsionado y humillado. Muchos han sido quemados vivos, expulsados de sus hogares por sus propias familias, otros más han sido encarcelados o, en el peor de los casos, asesinados.

Cientos de adolescentes han decidido quitarse la vida por miedo a ser rechazados por sus amigos, vecinos o incluso sus padres. Por el solo hecho de ser personas no heterosexuales se les ha estigmatizado, calificado de enfermos, depravados, desviados, antinaturales, delincuentes; se les ha condenado a ocultar sus sentimientos y a vivir en la clandestinidad.

Es más, se ha permitido que la sociedad, los jerarcas religiosos, los medios de comunicación y los grupos conservadores fomenten la discriminación, el odio y la violencia contra las personas que tienen una orientación distinta a la heterosexual; es decir, se ha permitido fomentar la homofobia.

Segunda. En nuestro país aproximadamente mil personas han sido ejecutadas por homofobia de 1995 a 2003, sin contar a los ejecutados en los últimos tres años.

En la primera encuesta sobre discriminación en México realizada por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y la Agencia de Noticias sobre Diversidad Sexual, se señala que el 36 por ciento son discriminados en el hogar, de los cuales 59 por ciento asegura haber recibido agresiones verbales; el 23 por ciento, indiferencia ante su orientación sexual; 13 por ciento fue corrido de su casa; mientras que el 6 por ciento llegó a recibir agresiones físicas.

Para casi el 70 por ciento de los homosexuales la discriminación en contra de ellos ha aumentado en los últimos cinco años. Por otro lado, 48.4 por ciento de los mexicanos no estaría dispuesto a convivir en su casa con un homosexual.

Tercera. Por lo antes expuesto, se propone que el 17 de mayo de cada año se instituya como el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, debido a que fue ese día del año de 1990 cuando la Organización Mundial de la Salud eliminó la palabra "homosexualidad" de la lista de enfermedades mentales, considerando que la orientación sexual por sí misma, no debe ser considerada como un trastorno.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud, a través de Sensida, implementó en el mes de marzo del 2005 una campaña temporal contra la homofobia en 14 ciudades de México, con la finalidad de erradicar la discriminación por orientación sexual.

Cuarta. Porque el objetivo de instituir ese día nos remitirá a la reflexión y a la articulación de acciones de lucha contra todos los tipos de violencia ligadas a la orientación sexual o a la identidad de género, además de contribuir a la igualdad de derechos de todas las personas y sumarnos al concierto internacional de los más de 30 países que a través de la sociedad civil celebran ese día.

Compañeras y compañeros diputados, si con el solo hecho de aprobar este punto de acuerdo cada uno de nosotros que conformamos esta Asamblea puede contribuir a salvarle la vida a una sola persona, con orientación sexual distinta a la heterosexual a manos de asesinos homófobos, o bien, influir hasta gritar que algún joven homosexual desista de quitarse la vida, bien vale la pena que este punto de acuerdo sea aprobado.

En virtud de lo anterior y por considerarse de urgente u obvia resolución, me permito presentar ante este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se instituya el 17 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia.

Segundo. Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo en sus respectivos ámbitos, federal, estatal y municipal, a instituir y celebrar el 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal a que, en uso de sus atribuciones, adopten las medidas conducentes para promocionar el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia. Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se instituye el 17 de mayo como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, a cargo del diputado David Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, diputado federal David Sánchez Camacho, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos

58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo, a fin de constituir el 17 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha contra la Homofobia, con base en las siguientes

Consideraciones

Primero. Sin lugar a dudas los homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, todavía pertenecemos a un sector de la sociedad que por siglos hemos sido discriminados, extorsionados y humillados, muchos han sido quemados vivos, expulsados de sus hogares por sus propias familias, otros más han sido encarcelados o en el peor de los casos asesinados, cientos de adolescentes han decidido quitarse la vida por miedo a ser rechazados por sus amigos, vecinos o incluso sus padres. Por el sólo hecho de ser personas no heterosexuales, se nos ha estigmatizado, se nos ha calificado de enfermos, depravados, desviados, antinaturales, delincuentes; se nos ha condenado a ocultar nuestros sentimientos y a vivir en la clandestinidad. Es más, se ha permitido que la sociedad, los jerarcas religiosos, los medios de comunicación y los grupos conservadores fomenten el odio y la violencia contra las personas que tienen una orientación distinta a la heterosexual, es decir se ha permitido fomentar la homofobia.

Segundo. La homofobia es entendida como el odio "...a los disidentes sexuales, a los que se alejan del orden sexual impuesto, a quienes eligen ser, o se descubren diferentes, a los que manchan con su apariencia o conducta los emblemas del machismo, a los adolescentes frágiles, a los niños amanerados, a las niñas que juegan con rifles y soldados, a los jóvenes que detestan el poliéster, a los que se visten de seda, a las locas, a las fuertes y llamativas locas que no saben (ni pueden disimular) ni cambiar la voz ni enderezarse a tiempo, a aquellos que Carlos Monsiváis llama los imposibilitados de fingimiento.¹

Tercero. En nuestro país aproximadamente mil personas han sido ejecutadas por homofobia de 1995 a 2003 sin contar a los ejecutados en los últimos tres años². En la *Primera encuesta sobre discriminación en México* realizada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación se señalan datos que reflejan el nivel de discriminación contra la población no heterosexual; 48.4 por ciento de los mexicanos no estarían dispuestos a convivir en su casa con un homose-

xual. Para casi el 70 por ciento de los homosexuales, la discriminación en contra de ellos ha aumentado, en los últimos cinco años.

Cuarto. Por lo antes expuesto, se propone que el 17 de mayo de cada año se instituya como el Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia; debido a que fue ese día del año de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la palabra "homosexualidad" de la lista de enfermedades mentales, "considerando que la orientación sexual por sí misma no debe ser considerada como un trastorno".

Quinto. Porque el objetivo de instituir ese día, nos remitirá a la reflexión y la articulación de acciones de lucha contra todos los tipos de violencia ligadas a la orientación sexual o la identidad de género, además de contribuir a la igualdad de derechos de todas las personas.

Compañeras y compañeros diputados, si con el sólo hecho de aprobar este punto de acuerdo, cada uno de nosotros que conformamos esta Asamblea, puede contribuir a salvarle la vida a una sola persona con orientación sexual distinta a la heterosexual a manos de asesinos homófobos, o bien, influir hasta evitar que algún joven homosexual desista de quitarse la vida, bien vale la pena que este punto de acuerdo sea aprobado.

En virtud de lo anterior, y por considerarse de urgente y obvia resolución, me permito presentar ante este Pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se instituye el 17 de mayo de cada año como Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia.

Segundo. Que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorte respetuosamente al Poder Ejecutivo en sus respectivos ámbitos federal, estatal y municipal, a instituir y celebrar el 17 de mayo de cada año como el Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia.

Tercero. Se exhorta a los gobiernos federal, estatal y municipal a que en uso de sus atribuciones adopten las medidas conducentes para promocionar el Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia.

Notas:

1 Bonfil, Carlos, Homofobia y Sociedad., Memoria del Primer Foro de Diversidad Sexual y Derechos Humanos. Orientación Sexual y Expresión Genérica, Ed. Nueva Generación Editores, 1999, pp. 34.

2 www.jornada.unam.mx.- Reportaje “Crímenes de odio por homofobia.- Señalados para morir”.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2006.— Diputado David Sánchez Camacho (rúbrica).»

**Presidencia del diputado
Jorge Zermeño Infante**

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado David Sánchez Camacho. Como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión. No habiendo oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

Pido a la Secretaría que dé lectura al comunicado de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

CAMARA DE DIPUTADOS

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Comunicado de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativa a la sesión del 1 de diciembre de 2006

Secretarios de la Mesa Directiva:

Comunicado de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo a la sesión del 1 de diciembre de 2006.

1. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra, de acuerdo con lo señalado por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el Presidente de la Mesa Directiva y los miembros de la Junta de Coordinación Política.

2. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se reunió el día de hoy a efecto de expresar las inquietudes con respecto a las medidas de seguridad.

3. Que la Presidencia de la Mesa Directiva ha actuado conforme a derecho en términos de las propias atribuciones que la Ley Orgánica le confiere y que ha compartido con los integrantes de la Junta de Coordinación Política las medidas de seguridad adoptadas para salvaguardar la integridad de cada uno de los legisladores de la LX Legislatura.

Al tenor de las consideraciones anteriores, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos adoptó el siguiente

Acuerdo

Primero. Queda claro que el próximo 1o. de diciembre del año en curso, la rendición de protesta constitucional del Presidente electo licenciado Felipe Calderón Hinojosa es un acto del Congreso de la Unión que mandata la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 83 y 87.

Segundo. Que se han girado oficios al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para que nombre al representante de la Cámara de Senadores para conformar el Comité de Organización de dicho acto.

Tercero. Que el Pleno de esta soberanía conoció el orden del día para dicha sesión, mismo que fue remitido a la Cámara de Senadores para su conocimiento.

Cuarto. Que esta Conferencia, a través de su Presidente, entablará hoy mismo comunicación con las dependencias federales y locales (PFP, y del DF) a efecto de que se comprometan a disminuir el número de elementos que resguardan los alrededores de este recinto legislativo hasta el 29 de noviembre.

Quinto. Que la Presidencia de la Cámara de Diputados girará instrucciones a la Secretaría General para que hoy mismo se tomen las medidas necesarias a efecto de facilitar el acceso a todos los integrantes de la LX Legislatura, asimismo les hará de su conocimiento los accesos por los cuales podrán ingresar a la Cámara de Diputados.

Sexto. Las sesiones de la próxima semana serán los días martes 28 y miércoles 29 de noviembre, a las 11:00 horas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días de noviembre.— Diputado Jorge Zermeño Infante (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, Secretario.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: La Comisión de Desarrollo Social ha entregado a esta Presidencia el dictamen relativo al exhorto al Ejecutivo federal para revocar el incremento en el precio de la leche que

distribuye Liconsa. Se consulta a la Asamblea si se modifica el orden del día para su discusión de inmediato.

Pido a la Secretaría consulte a la Asamblea si se modifica el orden del día para su discusión de inmediato.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea en votación económica si se modifica el orden del día para su discusión de inmediato.

Los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay mayoría por la afirmativa.

LECHE LICONSA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se incluye en el orden del día y, en consecuencia, tiene la palabra el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega: Antes de iniciar la lectura del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social quisiera hacer un comentario breve: hemos estado hablando en nuestra legislatura de la posibilidad de que se llegue a acuerdos importantes por parte de todos los grupos parlamentarios. Hoy podemos decir que no es una posibilidad, que es una realidad. Poniendo como parte fundamental de elementos en la discusión de los dictámenes la seriedad, la profundidad en la discusión y la posibilidad de que los acuerdos que se toman al interior de las comisiones y que sean debidamente respetadas, se ha podido el día de hoy llegar a un acuerdo sustancial importante por unanimidad por parte de la Comisión de Desarrollo Social.

Con su permiso, señor Presidente.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a revocar el incremento del precio de la leche que distribuye Liconsa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Social, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las proposiciones con punto de acuerdo, siguientes:

1. La que planteó el diputado Jorge Toledo Luis, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, ante el Pleno de la Cámara de Diputados con fecha 16 de noviembre de 2006 relacionado con el incremento del precio de la leche que distribuye Liconsa.
2. A su vez, la diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó ante el Pleno, con la misma fecha un segundo proyecto, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al consejo de Liconsa, para que suspendan el incremento establecido a la leche del programa Liconsa.
3. Ambas proposiciones se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria del 16 de noviembre de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Desarrollo Social, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo a las proposiciones mencionadas.

Antecedentes

1. El diputado Jorge Toledo Luis, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la proposición con punto de acuerdo ante el Pleno de la Cámara de Diputados con fecha 16 de noviembre de 2006, relacionado con el incremento del precio de la leche que distribuye Liconsa.
2. La diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados con fecha 16 de noviembre de 2006, proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al consejo de Liconsa, para que suspendan el incremento establecido a la leche del programa Liconsa.

Las proposiciones con punto de acuerdo citadas fueron turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión de Desarrollo Social el mismo día 16 de noviembre de 2006, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficios número D.G.P.L.60-II-5-221 y D.G.P.L. 60-II-1-153, respectivamente.

Consideraciones

I. Los integrantes de la comisión dictaminadora, procedieron a analizar cuidadosamente las dos proposiciones con punto de acuerdo que se dictaminan y encontró que ambas tienen el objetivo común de que se suspendan la decisión de incrementar el precio de la leche que distribuye Liconsa entre la población del país.

Por ello, la comisión dictaminadora consideró analizar y dictaminar en un solo instrumento las dos proposiciones con punto de Acuerdo citadas.

II. En la proposición con punto de acuerdo del diputado Jorge Toledo Luis, se manifiesta fundamentalmente lo siguiente:

a) Que el diputado proponente del Grupo Parlamentario del PRI, manifiesta su más enérgico rechazo a la medida de referencia, que atenta en contra de las familias mexicanas más desprotegidas, argumentando que elimina una de las pocas ayudas que reciben los grupos tradicionalmente excluidos de la economía y de la política social formal.

b) Se destaca que Liconsa abastece principalmente a familias rurales y a las urbanas marginales, lo que representa 5.8 millones de personas beneficiadas con la distribución de este producto lácteo. Estas personas se encuentran incluidas en el 42 por ciento de la población del país que viven con menos de dos salarios mínimos al mes y que forman parte de la economía informal.

c) Que en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, que son los que tienen más altos índices de marginación, el incremento representaría a sus pobladores la restricción a sus niños a tener una formación y crecimiento adecuados. Este efecto se extenderá a todo nuestro territorio nacional y afectará a las familias más desamparadas.

d) Que el aumento del 28 por ciento en la leche traerá como consecuencia un índice mayor de desnutrición y severos riesgos en la salud, por los valores nutrimentales que aporta a los consumidores de este importante producto lácteo.

III. La diputada Irma Piñeyro Arias, sustenta su proposición en lo siguiente:

a) Invoca el informe presidencial de 2006, para señalar que la estabilidad económica no se ha reflejado suficientemente en la generación de empleos y fuentes de ingreso para atender, sobre todo, las aspiraciones de nuestros jóvenes.

b) El ritmo de crecimiento de la economía ha sido de alrededor del 1.9 por ciento en promedio anual, de 2001 a 2005, y ese promedio ha tenido también el crecimiento poblacional, por lo que se vive una situación de estancamiento grave. Cita diversos datos indicadores de nuestra economía para destacar el crecimiento de la desocupación abierta, que ha generado un déficit en la generación de empleos de aproximadamente 5 millones de mexicanos, sin abatir la línea de la pobreza.

c) Menciona que el objetivo del programa de leche Liconsa consiste en contribuir a la nutrición y desarrollo de capacidades, garantizando un beneficio en el ingreso de las familias en condiciones de pobreza, proveyéndoles de leche fortificada con vitaminas y minerales a un precio accesible, determinado por el consejo de administración de la paraestatal citada.

d) En este tenor, concluye proponiendo que el Ejecutivo federal y las autoridades de Liconsa revoquen el incremento señalado.

IV. Los integrantes de la comisión dictaminadora comparten plenamente las inquietudes expresadas en las dos proposiciones con punto de acuerdo mencionadas con anterioridad, y consideran que ambas se complementan en el objetivo de proporcionar información clara y contundente que da sustento suficiente a sus propuestas.

Por su parte, la comisión dictaminadora invoca el contenido del documento "Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre Niñez", entregado a este órgano legislativo, por medio de la Comisión de Desarrollo Social, el día 13 de noviembre

pasado, por el señor Norberto Liwsky, relator para México por parte de del Comité de los Derechos de la Niñez de Naciones Unidas, que subraya la importancia estratégica del Programa de Abasto de Leche Subsidiada. Ese documento señala, entre otras cosas, que:

"En materia nutricional, Oportunidades otorga complementos alimenticios a menores de 4 años, que cubren el 100 por ciento de sus necesidades de micronutrientes... incidiendo en un incremento de un centímetro en la talla y de 0.5 kg en el peso de niños menores de 6 meses; se presentó una disminución en la prevalencia de talla baja en menores de 24 meses en zonas urbanas, la magnitud del impacto es mayor mientras más joven es el niño al recibir los apoyos del programa; y se registró un mejor nivel de hierro y vitamina A.

De acuerdo a la última evaluación de impacto llevada a cabo en 2006 por el Instituto Nacional de Salud Pública, (1) los niños que consumieron leche Liconsa por dos años tuvieron tres veces menos anemia que los que no la tomaron; (2) una estatura de 2.6 centímetros mayor y una masa muscular de 700 gramos más, y (3) el 62 por ciento de los niños tienen menos deficiencia de hierro."

Es claro que no pueden ponerse en riesgo los avances alcanzados en esta materia. La salud y el desarrollo de los niños y jóvenes es elemento prioritario del desarrollo integral del país y por ningún motivo pueden afectarse o degradarse los programas que tienen la función de favorecer e impulsar ese desarrollo.

Por todas las razones esgrimidas en las proposiciones con punto de acuerdo que se dictaminan, la comisión dictaminadora considera procedente la propuesta de solicitar al titular del Ejecutivo de la Unión que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público y al consejo de administración de Liconsa, para que revoquen el incremento al precio de la leche que distribuye la empresa para estatal Liconsa.

Por otra parte, existe el consenso entre los integrantes de la comisión dictaminadora de atender los problemas de costos y financieros de Liconsa, por lo que independientemente del cumplimiento oportuno por parte de la administración pública federal del exhorto de esta soberanía, se considera conveniente y procedente sugerir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que, en el ámbito de sus atribuciones, en la revisión del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2007, determine las asignaciones y mecanismos presupuestales

para absorber y retribuir a Liconsa el impacto económico que signifique la no aplicación del incremento de precios multicitado.

Es necesario que ambos poderes, el Ejecutivo y el Legislativo, asuman el compromiso de analizar y adoptar las medidas necesarias para prever las asignaciones y mecanismos presupuestales para garantizar la fortaleza financiera de Liconsa, así como la participación que corresponda a los gobiernos estatales y al del Distrito Federal y, con ello, siga prestando los servicios de industrialización y distribución de leche de calidad a precios accesibles a los sectores más vulnerables y necesitados de nuestra población.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Desarrollo Social, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, en el ámbito de colaboración entre poderes para que instruya al secretario de Hacienda y Crédito Público y al consejo de administración de Liconsa a efecto de que, conforme a sus respectivas competencias, revoquen el incremento al precio de la leche que distribuye esa empresa paraestatal, de 3.50 pesos a 4.50 pesos, que entró en vigor el 17 de noviembre de 2006.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de noviembre de 2006.—

Por la Comisión de Desarrollo Social, diputados: Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), presidente; Rubí Laura López Silva (rúbrica), Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Mario Mendoza Cortés (rúbrica), Ana Yurixi Leyva Piñón, Víctor Gabriel Varela López (rúbrica), Pablo Leopoldo Arreola Ortega (rúbrica), secretarios; Liliana Carbajal Méndez, Beatriz Collado Lara (rúbrica), José Luis Contreras Coeto (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Nemesio Domínguez Domínguez (rúbrica), Raúl García Vivián (rúbrica), Silvio Gómez Leyva (rúbrica), Martín Oscar González Morán, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), María Esther Jiménez Ramos (rúbrica), Marcos Matías Alonso (rúbrica), Nabor Ochoa López, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco, Sara Latife Ruiz Chávez (rúbrica), Carlos Sánchez Barrios (rúbrica), Rafael Elías Sánchez Cabrales (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica), Antonio Sánchez Díaz de Rivera (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), Jorge Toledo Luis, Verónica Velasco Rodríguez, Claudia G. Caballero Chávez.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Arreola.

Consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

Los diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

POBREZA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Víctor Gabriel Varela López, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que se hace un llamado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en relación con los estudios y mediciones de la pobreza.

El diputado Víctor Gabriel Varela López: Con su permiso, diputado Presidente:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía emite un llamado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social sobre los estudios y las estimaciones de medición de la pobreza

El suscrito diputado federal Víctor Gabriel Varela López integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto ante este Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social es un órgano público descentralizado con autonomía técnica y de gestión que tiene por objeto evaluar la política de desarrollo social, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.

Segunda. Que este órgano también es responsable de emitir lineamientos y criterios de aplicación obligatoria para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Tercera. Que la Ley General de Desarrollo Social establece en su artículo 36 que los lineamientos y criterios para definir, identificar y medir la pobreza en México deben considerar necesariamente los siguientes indicadores: ingreso corriente per cápita; rezago educativo promedio en el hogar; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda; acceso a la alimentación, y grado de cohesión social.

Cuarta. Que el proceso de integración del Consejo y la emisión de las normas jurídicas específicas que regulan su funcionamiento fue retrasado inexplicablemente por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que la ley estableció un periodo máximo de 180 días naturales para su constitución e instalación contados a partir de la entrada en vigor del decreto, hecho que ocurrió el día 19 de enero de 2004. Pero fue hasta el 24 de agosto de 2005 que se produjo el primer acto jurídico orientado a conformar el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la expedición del decreto que regula a este órgano y es hasta febrero de 2006 que se nombran a los seis investigadores académicos que refiere la ley. Es decir más de dos años después de la entrada en vigor de este ordenamiento jurídico.

Quinta. Que incluso, durante este proceso el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó interponer controversia constitucional en contra del Ejecutivo federal toda vez que el decreto de creación del Consejo invadía la esfera exclusiva de competencia del Poder Legislativo federal al contener disposiciones que modificaban, contradecían o limitaban el texto de la ley, excediendo con ello la facultad reglamentaria del titular del Poder Ejecutivo federal.

Sexta. Que la Cámara de Diputados se desistió de presentar este recurso al lograr el compromiso escrito por parte de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social de modificar los artículos 5, fracciones I, VIII, X, XI, XXIV; el párrafo primero del 6 y la fracción I; párrafo tercero del 8; primer párrafo del 10; fracción I y de suprimir las fracciones VIII y IX del 11, y la fracción I del 12 del decreto que por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicado el 24 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación. Dicho acuerdo no fue cumplido por parte del Ejecutivo federal y el decreto aludido nunca fue modificado a pesar del reconocimiento explícito de que dicha norma transgredía la ley.

Séptima. Que esto permitió que el Ejecutivo federal implementara mecanismos discrecionales de evaluación y de medición de la pobreza, para utilizarlos como instrumentos de propaganda política.

Octava. Que para nuestro grupo parlamentario, la consolidación de este órgano es un paso fundamental para la transparencia y la evaluación objetiva e imparcial del impacto cualitativo que tienen las políticas públicas de desarrollo social sobre la población.

Novena. Que hasta la fecha el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social no ha cumplido con sus obligaciones legales referidas a la evaluación y a la medición de la pobreza. Hasta ahora no han expedido ninguno de los documentos normativos que les mandata la ley y han permitido que continúe la autoevaluación y la autocomplacencia en cuanto al reto de la disminución de la pobreza.

Décima. Que nos resulta preocupante que el único documento emitido por el Consejo sea un boletín de prensa difundido el 1 de octubre del presente año donde con base en los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2005, refieren algunos datos en relación con la evolución de la pobreza en México con base en una metodología distinta a la que expresamente señala la Ley General de Desarrollo Social.

Décima Primera. Que este hecho en sí mismo constituye una transgresión al objeto y mandato legal del Consejo, toda vez que su función en relación a la medición de la pobreza es emitir lineamientos y criterios de aplicación obligatoria para todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, con base en los indicadores

establecidos en el artículo 36 de la ley, no es otorgarle insumos al gobierno para hacer campañas publicitarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emite un atento llamado al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para que se conduzca con apego a la Ley General de Desarrollo Social en la elaboración de los estudios y estimaciones relacionadas a la medición de la pobreza.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social a que emita a la brevedad los documentos normativos referidos a las evaluación y medición de la pobreza que manda la Ley General de Desarrollo Social y presente a esta soberanía un informe pormenorizado sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones legales que tiene el Consejo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de octubre de 2006.— Diputado Víctor Gabriel Varela López (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Varela. Como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto se considera de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, no hay dos terceras partes por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social.

ESTADO DE PUEBLA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la tribuna el diputado Francisco Antonio Fraile García, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que exhorta al gobierno federal crear un fideicomiso que permita la acreditación del municipio de Cuetzalan, en Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

El diputado Francisco Antonio Fraile García: Gracias, señor Presidente: éste es un asunto de pueblos indígenas, de un pueblo indígena enclavado en la sierra norte de Puebla, que tiene una belleza excepcional, y el pasado 27 de septiembre la UNESCO aceptó la inscripción del municipio de Cuetzalan del Progreso, del estado de Puebla, así como su entorno histórico, cultural y natural en la lista indicativa mexicana.

De acuerdo al procedimiento estipulado por la Convención del Patrimonio Mundial y la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, la inscripción de un bien en la lista indicativa nacional representa el primer paso para que la UNESCO acredite a la ciudad de Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

La inscripción del municipio de Cuetzalan del Progreso en la lista indicativa mexicana está precedida por la convocatoria que para tal efecto hizo la Fundación Humboldt para el Desarrollo Social y de la Biodiversidad, en la colaboración con el honorable ayuntamiento constitucional de dicho municipio, así como del gobierno del estado de Puebla, a través de las secretarías de Gobernación, de Turismo, de Cultura, de Ecología y Medio Ambiente, de Desarrollo Social, y de Desarrollo Rural; el Centro Regional del INAH, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en Zacapoaxtla; de Conaculta, Culturas Populares e Indígenas, Unidad Regional Puebla; y de la Semarnat, delegación Puebla, también.

Cada una de estas instituciones, en su momento, aportó sus puntos de vista para integrar el expediente que da cuenta del valor universal excepcional de Cuetzalan, que acompañó a la solicitud del 29 de septiembre del 2005 y su ratificación el 11 de septiembre del año en curso.

La iniciativa conlleva el propósito de un desarrollo integral mediante el equilibrio de variables de sustentabilidad. Los

indicadores de tales variables apuntan al rescate y preservación de los valores propios de la comunidad, a la generación de empleos e impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, sin que pierda esta región sus recursos naturales y sin que pierda sus tradiciones y cultura. El propósito es sentar las bases para un desarrollo integral que redunde en beneficio para Cuetzalan y para toda la región, contribuyendo con ello a la superación del rezago social en una región de alta marginalidad.

Insertar a Cuetzalan como destino turístico enfocado a las ciudades patrimonio propiciará una rápida generación de recursos vía turismo y la restauración para su aprovechamiento integral del medio ambiente.

Por estas razones, entre otras, me permito poner a la consideración de ustedes el siguiente punto de acuerdo:

Único. Que la Honorable Cámara de diputados exhorte al gobierno federal para que, en coordinación con la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes cree un fideicomiso de administración que garantice el desarrollo de los programas y acciones que permitan la acreditación ante la UNESCO del municipio de Cuetzalan, del estado de Puebla, como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad.

Por razones de que se trata de los pueblos indígenas, y en especial éste, que tiene una belleza excepcional, me gustaría, señor Presidente, dado que este punto de acuerdo lleva esperando cerca de dos meses, que pueda ponerse de urgente u obvia resolución, y creo que podemos ponernos de acuerdo todos por los indígenas. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al gobierno federal a crear un fideicomiso de administración que permita la acreditación de Cuetzalan, Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad, a cargo del diputado Francisco Antonio Fraile García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las futuras generaciones.

Nuestro patrimonio cultural y natural son fuentes insustituibles de vida e inspiración; son nuestra piedra de toque, nuestros puntos de referencia, nuestra identidad.

Los sitios de patrimonio mundial pertenecen a todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en que estén localizados, de ahí que todas las acciones que desarrollemos para rescatar y preservar nuestro patrimonio cultural y natural habrán de traducirse en la mejor heredad a los tiempos y generaciones por venir.

Esta es una de las tareas sustantivas de todo gobierno y una de las misiones fundamentales del Poder Legislativo. Esta es la materia del punto de acuerdo que hoy presento a ésta soberanía.

El 27 de septiembre próximo pasado la UNESCO aceptó la inscripción de Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural, en la lista indicativa mexicana.

De acuerdo con el procedimiento estipulado por la Convención del Patrimonio Mundial y la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO, la inscripción de un bien en la lista indicativa nacional representa el primer paso para aspirar a formar parte de la lista de patrimonio mundial; de ahí que para que un sitio sea acreditado patrimonio de la humanidad se requiera satisfacer múltiples requisitos.

Esta primera resolución representa, luego entonces, el principio de un largo proceso de cuya solventación dependerá que en un corto o mediano plazo la UNESCO acredite a la ciudad de Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural como un sitio de valor universal excepcional.

La inscripción de Cuetzalan y su entorno histórico cultural y natural, en la lista indicativa mexicana está precedida de la convocatoria que para tal efecto hizo la Fundación Humbert para el Desarrollo Social y de la Biodiversidad, y la concurrencia del honorable ayuntamiento constitucional de Cuetzalan del Progreso, del gobierno del estado, a través de las secretarías de Gobernación, de Turismo, de Cultura, de Ecología y Medio Ambiente, de Desarrollo Social, y de Desarrollo Rural; del Centro Regional INAH; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas,

CCDI Zacapoaxtla; del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Culturas Populares e Indígenas, Unidad Regional Puebla, y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, delegación Puebla.

Cada una de estas instituciones, en su momento, aportó sus puntos de vista para integrar el expediente que da cuenta del valor universal excepcional de Cuetzalan y que acompañó la solicitud del 29 de septiembre de 2005 y su ratificación del 11 de septiembre del año en curso.

La iniciativa conlleva el propósito de un desarrollo integral mediante el equilibrio de variables de sustentabilidad.

Los indicadores de tales variables apuntan al rescate y preservación de los valores propios de la comunidad; a la generación de empleos e impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas; a la integración de constructos culturales reales, patrimonio de Cuetzalan, de Puebla y de México, y a la restauración de ecosistemas en peligro de extinción, todo ello para beneficiar a una población preponderantemente de origen náhuatl.

El propósito es sentar las bases para un desarrollo integral que redunde en beneficios para Cuetzalan y para toda la región; contribuir a la superación del rezago social en una región de alta marginalidad, insertando a Cuetzalan como destino turístico, enfocado a las ciudades patrimonio; contribuir a la preservación del patrimonio de México y su valor universal, propiciando con ello la generación de recursos vía turismo; y restaurar, para su aprovechamiento integral, el medio ambiente.

El éxito del proyecto depende en mucho, dentro de otros aspectos, de la aplicación puntual de las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de patrimonio, de la elaboración y ejecución de un proyecto ejecutivo integrador, dar sistematicidad a la inversión pública y categorización de las políticas públicas en torno al proyecto integrador, pero sobre todo, de la voluntad política de los tres niveles de gobierno para persuadir, con hechos, a la UNESCO de que Cuetzalan cuenta con atributos esenciales para ser patrimonio de la humanidad.

Las acciones realizadas hasta ahora, el interés mostrado por las autoridades competentes y la inscripción en la lista indicativa mexicana, según resolución de la UNESCO, permiten advertir que el proyecto se conduce a buen puerto; sin embargo, cabe señalar que el transcurso del tiempo

la acción nociva del hombre y la incuria han propiciado que, desde las últimas décadas del siglo pasado, las bondades y atributos de Cuetzalan hayan sido violentados, atendiendo contra su invaluable acervo cultural y su rica diversidad ecológica.

El propósito de lograr que la UNESCO acredite a la ciudad de Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural como patrimonio mundial, incorporándola como la segunda ciudad acreditada del estado de Puebla y la décima de la República Mexicana, obliga a solventar a corto, mediano y largo plazos, gobierno y sociedad civil organizada, el cúmulo de elementos deficitarios que derivan de un diagnóstico somero.

Para ello, es necesario conformar un fideicomiso de administración que cuente con órganos de gobierno que hagan posible la participación clara y transparente de las instituciones y patrocinadores del proyecto. Desde esta figura legal-económica se podrá diseñar un proyecto integrador que permita concentrar, coordinar y desarrollar todos los esfuerzos humanos y materiales que conviertan a Cuetzalan en un verdadero polo de desarrollo regional, dada su posición geográfica, su vocación turística y el conjunto de valores que conjuga.

El presente punto de acuerdo, tiene la intención de posibilitar la creación de un fideicomiso de administración que cuente con órganos de gobierno que permitan la participación clara y transparente de los patrocinadores del proyecto "Salvemos a Cuetzalan, patrimonio de la humanidad", donde el Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Social, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, funja como fiduciaria y garantice el desarrollo de los programas y acciones tendentes a crear las condiciones para que en un corto o mediano plazo se logre la acreditación de Cuetzalan como Patrimonio Cultural y Natural de la Humanidad, privilegiando la participación ciudadana. Con esta figura económico-legal quedarán abiertas las puertas para que todas aquellas organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, lo hagan con la certidumbre de que se privilegia la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Que la honorable Cámara de Diputados exhorte al gobierno federal a crear, en coordinación con la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, un fideicomiso de administración que garantice el desarrollo de los programas y acciones que permitan la acreditación ante la UNESCO del municipio de Cuetzalan, del estado de Puebla, como patrimonio cultural y natural de la humanidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de noviembre de 2006.— Diputado Francisco A. Fraile García (rubrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Fraile. Esta Presidencia ha recibido la adhesión del diputado Alfonso Suárez del Real para que se tome nota en la Secretaría de que también suscribe este punto de acuerdo y, como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente u obvia resolución.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, pido a la Secretaría que consulte a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra el diputado Armando Barreiro Pérez, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a reconsiderar el permiso otorgado a Minera San Xavier, en San Luis Potosí...

Permítame diputado Barreiro. Sonido a la curul del diputado Beltrán.

El diputado Israel Beltrán Montes (desde la curul): Rectificación del quórum, señor Presidente; sea tan amable en hacer la verificación del quórum correspondiente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Para esta Presidencia es evidente que sí hay quórum, señor diputado. Continúe, diputado Armando Barreiro.

El diputado Armando Barreiro Pérez: El que suscribe, diputado Armando Barreiro Pérez, integrante del grupo parlamentario del PRD en esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes consideraciones.

A lo largo de los últimos tres años hemos presenciado la valiente lucha que libran los pobladores y ejidatarios del municipio de Cerro de San Pedro, en San Luis Potosí, en contra de una minera de capital canadiense y estadounidense perteneciente al consorcio Metálica Resources, que en San Luis Potosí está registrada bajo la denominación de Minera San Xavier.

Integrados en el Frente Amplio Opositor los habitantes de Cerro de San Pedro han luchado por la preservación del patrimonio histórico, cultural, natural y ecológico de las

potosinas y potosinos y, sobre todo, para evitar el riesgo por severos daños a la salud de los miles de habitantes de ese municipio y de la propia capital potosina.

El fondo del asunto es la naturaleza del proyecto minero que pretende explotar la zona mediante dos técnicas combinadas que son completamente depredadoras, tajo a cielo abierto y lixiviación. La lixiviación es un procedimiento que consiste en la aplicación de una solución de cianuro de sodio, que es sumamente tóxico y se emplea para la recuperación de oro y plata, de minerales, a través del uso de soluciones acuosas a las que se aplica tal sustancia tóxica. En el mismo estado existen este tipo de explotaciones donde se ha registrado alta contaminación de plomo y cianuro en la sangre de los niños. El tajo es una excavación a suelo abierto para obtener mineral, para lo que se tendrán que emplear 25 toneladas de explosivos diariamente.

Esa explotación carece de permisos para operar, en virtud de que la Asociación Pro San Luis Ecológico, mediante la instauración de un juicio de nulidad, logró anular el permiso de uso de suelo otorgado en 1999 por el Instituto Nacional de Ecología a la transnacional Minera San Javier. La sentencia fue emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de octubre del 2005. La inatacable sentencia que implica la anulación total e irreversible del permiso se dio con base en que dicho permiso era totalmente violatorio al decreto estatal del 24 de septiembre de 1993, que define que Cerro San Pedro es una zona de preservación de la vida silvestre, con una política de restauración; que deberá aplicarse durante 20 años la protección del manto acuífero y que además violaba la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Sin embargo, la Semarnat emitió el 10 de abril del 2006 un supuesto nuevo permiso, que resulta ilegal y desacata la sentencia del 5 de octubre de 2005, que ordenó la nulidad de cualquier actividad de Minera San Javier en Cerro de San Pedro. A pesar de ello, la empresa Minera San Javier ha iniciado desde hace tres semanas las detonaciones, con las consecuentes afectaciones que esto implica, ante la pasividad del Ejército y de las autoridades federales y estatales, propiciando una mayor movilización y resistencia de los potosinos en defensa de su patrimonio histórico.

Ante el embate de la minera, en contubernio con la autoridad ambiental, el Frente Amplio Opositor organizó una consulta, de la cual resultó que más de 19 mil 608 ciudadanos se manifestaron, más del 97 por ciento en contra de esta actividad. Los resultados serán entregados en este mo-

mento a esta soberanía. Ya se han entregado al gobernador del estado Marcelo de los Santos Fraga.

Por todo lo anterior me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia o urgente resolución:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a reconsiderar el permiso, otorgado el 10 de abril pasado, a la Minera San Javier, toda vez que ha sido evidente –no sólo para los diversos tribunales, sino también para la sociedad– la naturaleza altamente contaminante y contra la salud, que significa esta explotación.

Segundo. Por otra parte, exhortamos respetuosamente a las autoridades federales y estatales involucradas en esta explotación a que consideren los resultados de la consulta organizada el pasado 22 y 23 de octubre, por el Frente Amplio Opositor. Es cuanto, diputado Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a reconsiderar el permiso otorgado a Minera San Xavier en San Luis Potosí el pasado 10 de abril, a cargo del diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El que suscribe, diputado Armando Barreiro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

A lo largo de los tres últimos años hemos presenciado la valiente lucha que libran los pobladores y ejidatarios del municipio de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí, en contra de una minera de capital canadiense y estadounidense perteneciente al consorcio Metallica Resources, que en San Luis Potosí está registrada bajo la denominación de Minera San Xavier (MSX). Integrados en el Frente Amplio Opositor (FAO) los habitantes de Cerro de San Pedro han luchado por la preservación del patrimonio histórico, cultural natural y ecológico de los potosinos y, sobre todo, evitar el riesgo de que se presenten severos daños a la salud de los miles de habitantes de ese municipio y de la propia capital potosina.

El fondo del asunto es la naturaleza del proyecto minero que pretende explotar la zona mediante dos técnicas combinadas que son completamente depredadoras: tajo a cielo abierto y lixiviación.

La lixiviación es un procedimiento que consiste en la aplicación de una solución de cianuro de sodio, que es sumamente tóxica, y que se emplea para la recuperación de oro y plata de minerales a través del uso de soluciones acuosas a las que se aplica tal sustancia tóxica. En el mismo estado existen este tipo de explotaciones donde se ha registrado alta contaminación de plomo y cianuro en la sangre de los niños. El tajo es una excavación a cielo abierto para obtener mineral, para lo que se tendrán que emplear 25 toneladas de explosivos diariamente.

Esta explotación carece de permisos para operar en virtud de que Pro San Luis Ecológico, mediante la instauración de un juicio de nulidad, logró anular el permiso de uso de suelo otorgado en 1999 por el Instituto Nacional de Ecología a la transnacional Minera San Xavier, la sentencia fue emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de octubre del 2005. La inatacable sentencia, que implica la anulación total e irreversible del permiso se dio con base en que dicho permiso era totalmente violatorio al decreto estatal del 24 septiembre de 1993 que define que Cerro de San Pedro es una zona de preservación de la vida silvestre, con una política de restauración que deberá implementarse durante 20 años, protección del manto acuífero, así como violaciones a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Sin embargo, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) emitió el 10 de abril del 2006 un supuesto nuevo permiso que resulta ilegal y desacata la sentencia del 5 de octubre del 2005 que ordenó la nulidad de cualquier actividad de MSX en Cerro de San Pedro. Resulta extraño que se justifique que éste se dio con base en un nuevo estudio, cuando el que había realizado llevó a múltiples conclusiones y posibilitó que se emitieran diversas resoluciones.

A pesar de que la Minera San Xavier carece de los permisos y que diversos tribunales han fallado en contra de la explotación de esta minera, llama la atención que altos funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente insistan en otorgar un permiso que ya fue anulado. Parece que es necesario recordarles que pueden ser indiciados judicialmente pues de conformidad con el artículo 181 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

se establece con claridad que en caso de que se expidan licencias, permisos, autorizaciones o concesiones contraviniendo esta ley, serán nulas y no producirán efecto alguno; asimismo, los servidores públicos responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto en la ley en la materia.

Ante el embate de la minera, en contubernio con la autoridad ambiental, el Frente Amplio Opositor se dio a la tarea de organizar una consulta entre la población para saber su opinión sobre la explotación minera. Esta consulta se sustenta en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado, que define con claridad que este tipo de actos, que derivan en autorizaciones en el rubro federal, estatal y municipal deberán ser sometidos a consulta; asimismo, se basa en el artículo 34 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que establece la obligación de la autoridad de someter a una consulta pública la opinión de la sociedad que sería afectada con la autorización de la manifestación de impacto ambiental.

Los resultados de esta consulta han rebasado la meta de los 15 mil participantes, con una tendencia casi del 97 por ciento contra la Minera San Xavier. Todavía el FAO procesa la información de decenas de casillas instaladas con el propósito de presentar un informe muy completo, que incluye los planteamientos de quienes defendieron a MSX ante la abrumadora mayoría ciudadana que la repudia. Los resultados serán entregados a esta soberanía y al gobernador del estado Marcelo de los Santos Fraga.

Por todo lo anterior, me permito poner a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a reconsiderar el permiso otorgado el 10 de abril pasado a la Minera San Xavier toda vez que ha sido evidente no sólo para los diversos tribunales sino también para la sociedad, la naturaleza altamente contaminante y contra la salud que significa esta explotación.

Segundo. Por otra parte, exhortamos respetuosamente a las autoridades federales y estatales involucradas en esta explotación a que consideren los resultados de la consulta organizada el pasado 22 y 23 de octubre pasado por el Frente Amplio Opositor.

Palacio de San Lázaro, a 7 de noviembre de 2006.— Diputado Armando Barreiro Pérez (rúbrica).»

«La Coordinación de la Consulta Ciudadana Cerro de San Pedro-MSX publica su informe y los resultados definitivos del evento.

Los integrantes de la coordinación de la Consulta Ciudadana, dan a conocer al público y dependencias oficiales interesadas, este informe de actividades y resultados de la encuesta ciudadana que se llevó a cabo los días 22 y 23 de octubre de 2006, por medio de la cual, con la participación de la sociedad, se hizo una muestra cívica a fin de pulsar su opinión respecto a la aceptación o rechazo al proyecto de Minera San Xavier en Cerro de San Pedro.

Lo anterior se manifiesta bajo los siguientes puntos:

a).- Se informó de acuerdo con la convocatoria e invitó en tiempo y forma a participar y en calidad de observadores a:

- 1.- Consejo Estatal Electoral,
- 2.- Gobierno del Estado,
- 3.- Minera San Xavier S.A. de C.V.

b).- Las actividades logísticas del evento, se iniciaron a mediados del mes de septiembre, y a partir del día 12 de octubre arrancó la campaña de difusión, esta consistió en el reparto de 50 mil volantes tamaño media carta, la

pega de 3000 convocatorias tamaño doble carta y 1000 posters tamaño 4 cartas en selección a color. Para complementar se llevó a cabo una rueda de prensa, una inserción pagada (media plana) el sábado 21 de octubre en el periódico Pulso, y algunos espacios de cortesía en dos difusoras locales.

c).- Asimismo, se llevó a cabo el trabajo de infraestructura consistente en la adquisición de urnas, impresión de boletas para votar y en sí, todo el material requerido para el funcionamiento de las casillas, la ubicación de éstas y la capacitación del personal para su atención, calculado éste en un promedio de 200 voluntarios.

d).- El costo total del evento se calcula con notas de gastos en \$24.600

e).- Los recursos adquiridos hasta esta fecha por la Comisión de Acopio suman \$12.450.

f).- De 68 casillas propuestas, para los dos días, se instalaron 56 fijas repartidas en 4 municipios, más dos itinerantes, una de ellas atendida por ¡ya basta! AC que destacó por haber encuestado 4 mil 644 personas que suman el 24 por ciento de los sufragios, de un total de 19 mil 608, con 109 mil 153 preguntas contestadas en el orden siguiente:

Pregunta	SI	NO	ANULADAS	POCENTAJE EN CONTRA DE MSX
1.-	341	19.213	54	98.23%
2.-	121	19.431	56	99.38%
3.-	133	19.391	84	99.32%
4.-	124	19.392	92	99.36%
5.-	330	19.208	70	98.29%
6.-	185	19.355	68	99.4%
7.-	486	19.050	72	97.59%

g).- En relación a los resultados anteriores, destacan los de la pregunta (7) que se considera el aterrizaje de las 6 restantes, y deja ver un rotundo no a la instalación de Minera San Xavier en Cerro de San Pedro con un porcentaje de 97.59 por ciento en su contra.

h).- Se recogieron además 2 mil 204 opiniones personales entre las que destacan los criterios de la facultad de

leyes de la UASLP, del Tecnológico de San Luis como las más críticas. El 15 por ciento de los opinantes, reclama mayor información en cuanto a difusión más integral del problema. El 5 por ciento considera que el cuestionario debió ser más objetivo y/o menos tendencioso, y un buen número cuestiona la actitud pasiva o insensible del gobierno ante la amenaza del proyecto minero.

i).- Asimismo se inscribieron 4 mil 121 direcciones electrónicas; esto para nosotros, es un indicativo que denota interés especial de estas personas por el problema, situación que se va a aprovechar con estos correos en la construcción de una red, tendiente a mantener con ellos el intercambio de información y actividades propias del movimiento.

j).- Por otro lado, los resultados se van a mandar a todas las dependencias oficiales involucradas en la problemática, así como a una red a nivel internacional de los países con los que tenemos contacto, que de antemano fueron informados del evento y que a su vez, están librando luchas similares a la nuestra.

Para mayor información al respecto, ver página electrónica:

www.angelfire.com/rebellion2/antimsx

Correos para información extra:

mynos2001@hotmail.com

charquillo66@yahoo.com.mx

San Luis Potosí, SLP, a 30 de octubre de 2006.— Por la coordinación de la Consulta Ciudadana: Dr. Juan Carlos Ruiz Guadalajara, Lic. Carlos Covarrubias Rendón, Ing. Mario Martínez Ramos, James del Tesco.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Barreiro. Como ha sido solicitado...

Bueno, primero quiero señalar que el diputado Diego Cobo y el diputado Sergio Augusto López Ramírez, ambos del Partido Verde Ecológico, se adhieren a esta propuesta presentada por usted.

Como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si es de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, no hay dos terceras partes.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente.

PLAN PUEBLA-PANAMA

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar punto de acuerdo por el que se crea la comisión especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo del Plan Puebla-Panamá.

El diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui: Con su permiso, diputado Presidente; honorable legislatura: el 12 de septiembre de 2000, el entonces Presidente electo de México, Vicente Fox, durante una gira por los países de Centroamérica, planteó la posibilidad de un plan de desarrollo regional desde Puebla hasta Panamá, que cubriera los estados del sur-sureste de México y los siete países del istmo Centroamericano.

El Plan Puebla-Panamá fue propuesto el 30 de noviembre de 2000 a los presidentes de los países centroamericanos y al Primer Ministro de Belice, basándose en una nueva concepción de la planeación regional que busca adecuarse a un nuevo contexto nacional e internacional de democratización, fortalecimiento institucional y participación de la sociedad civil organizada en la formulación de políticas públicas.

A principios de octubre, en una conferencia de prensa, junto a Óscar Arias, Presidente de Costa Rica; el Presidente electo, Felipe Calderón, manifestó su interés de replantear el horizonte del Plan Puebla-Panamá y replantear los proyectos de desarrollo regional que unan a México y a Centroamérica.

En un mundo globalizado, donde cada día estamos expuestos a economías agresivas, la necesidad de realizar trabajos conjuntos de beneficios regionales con los países vecinos debe ser una prioridad. El Plan Puebla-Panamá es un ejemplo que debemos continuar y consolidar.

Es importante señalar que son 64 millones los habitantes que integran Mesoamérica: 28 millones en la región sur-sureste en México de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y mi estado, Quintana Roo; 36 millones en Centroamérica, en los países de Guatemala, Costa Rica, Salvador, Honduras, Belice, Nicaragua y Panamá.

La creación de esta nueva Comisión Especial pretende impulsar y coadyuvar en el sur-sureste de México y Centroamérica un desarrollo integral basado en un crecimiento económico sustentable; que sea a la vez socialmente incluyente, ambientalmente sostenible y territorialmente ordenado.

Dentro de los objetivos del Plan Puebla-Panamá destacan: desarrollo urbano y social de la región; participación de la sociedad civil mexicana en el sur-sureste de la república; cambio estructural en la dinámica económica de la zona; aprovechamiento de vocaciones y ventajas comparativas de la región; promoción de las inversiones productivas; manejo sustentable de los recursos naturales regionales; concertación de planes y estrategias conjuntas con Centroamérica; modernización y fortalecimiento de las instituciones en la región.

Estos objetivos son un primer planteamiento que incluía una cartera de proyectos, compuestos principalmente por

infraestructura; sin embargo, el tema más importante del plan es fortalecer los aspectos sociales y ambientales del mismo y, en general, la estrategia integral del desarrollo regional sustentable de la región.

Por ello, a fin de que todas las áreas señaladas no queden sujetas a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, estimo que es conveniente crear en este cuerpo legislativo una comisión especial del Plan Puebla-Panamá, para que el nuevo gobierno federal lo agende y el Congreso de la Unión lo contemple e impulse desde una perspectiva global, por ser un tema de interés para nuestras regiones. Esta aportación de la LX Legislatura será al enriquecimiento de las funciones legislativas y podría llevar más adelante a darle permanencia a través de la modificación de la Ley Orgánica.

Por lo expuesto y fundado, someto a esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se propone la creación de la comisión especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura encargada de coadyuvar y dar seguimiento al Plan Puebla-Panamá, la cual se integrará conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá una vigencia durante toda la presente legislatura.

Segundo. La comisión especial estará integrada por 30 diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios, de acuerdo con la propuesta que al efecto formule la Junta de Coordinación Política al Pleno de la honorable Cámara de Diputados.

Tercero. La comisión especial impulsará y propondrá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al Pleno de la honorable Cámara de Diputados los programas y proyectos prioritarios de desarrollo para el Plan Puebla-Panamá, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Señor Presidente, respetuosamente solicito se publique en el Diario de los Debates tal y como fue entregado este punto de acuerdo. Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea la comisión especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo del Plan Puebla-Panamá, a cargo del diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado federal Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General y artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo, para proponer la creación de la comisión especial del Plan Puebla-Panamá, conforme a los siguientes

Motivos

El Congreso de la Unión ha fortalecido su autonomía y capacidad de decisión, ejerciendo con mayor vigor las funciones que le corresponden; en consecuencia, se ha vuelto un referente obligado para la toma de decisiones que darán continuidad a los proyectos de desarrollo y competitividad del país.

Entre los aspectos fortalecidos en la función parlamentaria, encontramos una creciente influencia en la formulación de nuevas comisiones especiales. En la realidad, la tarea de legislar ya no es la única función de los Congresos. A la tarea de hacer leyes se agregan las de control, fiscalización y supervisión de un trabajo coordinado entre los diferentes órdenes de gobierno; el debate de los grandes temas nacionales, la apertura a distintas corrientes de opinión y la constitución de una arena para el diálogo y los acuerdos políticos nacionales. Todas ellas, no hay duda, fortalecen las prácticas y valores democráticos.

Por otro lado, el 12 de septiembre de 2000 el entonces presidente electo de México, Vicente Fox, durante una gira por los países de Centroamérica, planteó la posibilidad de un plan de desarrollo regional desde Panamá hasta Puebla, que cubriera los nueve estados del sur sureste de México y los siete países del istmo centroamericano.

El Plan Puebla-Panamá fue propuesto formalmente el 30 de noviembre de 2000 a los presidentes de los países centroamericanos y al primer ministro de Belice, basándose en una nueva concepción de la planeación regional que busca adecuarse a un nuevo contexto nacional e internacional de democratización, fortalecimiento institucional y participación de la sociedad civil organizada en la formulación de políticas públicas.

La creación de esta nueva comisión especial pretende impulsar y coadyuvar en el sur-sureste de México y Centroamérica un desarrollo integral equilibrado, basado en un crecimiento económico sustentable, que sea a la vez socialmente incluyente, ambientalmente sostenible y territorialmente ordenado.

Los objetivos del Plan Puebla-Panamá son:

1. Desarrollo humano y social de la región.
2. Participación de la sociedad civil mexicana en el sur-sureste de la República.
3. Cambio estructural en la dinámica económica de la zona.
4. Aprovechamiento de vocaciones y ventajas comparativas de la región.
5. Promoción de las inversiones productivas.
6. Manejo sustentable de los recursos naturales regionales.
7. Concertación de planes y estrategias conjuntas con Centroamérica.
8. Modernización y fortalecimiento de las instituciones en la región.

Estos objetivos son un primer planteamiento, que incluyó una cartera de proyectos compuestos principalmente por infraestructura; sin embargo, el tema más importante del plan es fortalecer los aspectos sociales y ambientales del mismo y, en general, la estrategia integral del desarrollo regional sustentable de la región sur-sureste.

El plan plasma la visión de mediano y largo plazos de un proyecto de región que busca dar un salto cualitativo en el modelo de desarrollo, identificando ocho líneas de trabajo denominadas Iniciativas Mesoamericanas.

Así, la comprensión del nuevo esquema administrativo, político y social, es importante para ajustar los procedimientos de carácter legislativo a las nuevas necesidades. Al hacerlo, el Poder Legislativo gana en confianza social, lo que permite que la sociedad se interese más por los asuntos públicos, que se fortalezcan la comunicación, el ejerci-

cio de los derechos y la exigencia de las obligaciones en la vida pública. Por ello, debemos trabajar en esquemas nuevos que impulsen el desarrollo de nuestras regiones, como la creación de esta comisión especial, que tiene su antecedente en la Comisión Especial Sur-Sureste, creada en la legislatura anterior.

Por ello, a fin de que las áreas señaladas no queden sujetas a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, estimamos que es conveniente crear en este cuerpo legislativo una comisión especial del Plan Puebla-Panamá, para que el nuevo gobierno federal lo agende y el Congreso de la Unión lo contemple e impulse desde una perspectiva global, por ser un tema de interés para nuestras regiones. Esta aportación de la LX Legislatura será al enriquecimiento de las funciones legislativas y podría llevar, más adelante, a darle permanencia a través de la modificación de la Ley Orgánica.

Punto de Acuerdo

Primero. Se propone la creación de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura encargada de coadyuvar y dar seguimiento al Plan Puebla-Panamá, la cual se integrará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y tendrá una vigencia durante toda la presente legislatura.

Segundo. La comisión especial estará integrada por 30 diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios, de acuerdo con la propuesta que al efecto formule la Junta de Coordinación Política al Pleno de la honorable Cámara de Diputados.

Tercero. La comisión especial impulsará y propondrá a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al Pleno de la honorable Cámara de Diputados los programas y proyectos prioritarios de desarrollo para el Plan Puebla-Panamá, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Palacio Legislativo, a 24 de octubre de 2006.— Diputado Eduardo Elías Espinosa Abuxapqui (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Gracias, diputado Eduardo Elías Espinosa. Insértese en el Diario de los Debates el texto íntegro y **túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

ESTADO DE GUANAJUATO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la tribuna el diputado Antonio Vega Corona, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que se crea una subcomisión que investigue el daño ecológico en la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

El diputado Antonio Vega Corona: Gracias, señor Presidente: el diputado Antonio Vega, integrante del grupo parlamentario de Acción Nacional, y los diputados abajo firmantes, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, con base en la siguiente exposición de motivos:

Considerando que la proposición se encuentra en la Gaceta Parlamentaria del día 7 del mes presente, de manera sucinta, en ésta, la más alta tribuna de la nación, presentaré ante ustedes el caso del deterioro ecológico generado por tres empresas de orden federal en la ciudad de Salamanca, Guanajuato. Estas empresas son la refinería Ingeniero Antonio M. Amor, la central termoeléctrica de Salamanca y la empresa privada Tekchem. El daño deriva de las actividades productivas de estas tres industrias y afecta en forma permanente a los habitantes de la ciudad de Salamanca, así como a sus recursos naturales e infraestructura.

El gravísimo caso de contaminación atmosférica es consecuencia de la forma obsoleta de operación en los procesos productivos y de la forma en cómo sus pasivos ambientales son expelidos al aire o expuestos a cielo abierto en forma de dióxido de azufre o trióxido de azufre y partículas suspendidas que, como ladrones de la vida, se esparcen clandestinamente cada noche, aniquilando el sueño tranquilo que todo ciudadano debería de tener, pues pestilentes olores rodean esta ciudad y negro es el panorama. Y para agregarle una rayita más al tigre, los derivados de la producción de plaguicidas y fungicidas como el malation y el paration.

Los efectos que en la salud ocasionan estos contaminantes son descritos en múltiples documentos y el problema no es nuevo, lleva mucho tiempo y ha sido atendido en legislaturas anteriores: en la LVIII y LIX, y no han sido suficientes estos esfuerzos, dado que no se ha cumplido con la función para la que fueron creadas, como tampoco se ha resuelto el problema. No han sido suficientes las leyes y normas, co-

mo tampoco han asumido su papel en forma cabal instituciones como la Profepa y la Semarnat. La preocupación es tan grande y el daño es mortal.

El hecho de que no se hayan investigado los efectos en la salud, no desaparece el dolor de cabeza, de garganta, de picazón en la nariz y el ardor en los ojos de los niños salamantinos, los cuales reportaron y obligaron a suspender las actividades al aire libre hace un poco más de un mes, durante cuatro días; como tampoco puede esconder el deterioro permanente en la calidad del aire que respiran. Algunas autoridades piensan que “poco veneno no mata”, pero se suman ya más de 25 episodios de precontingencia en lo que va del año, cuando la normatividad vigente solamente permite un episodio al año.

Organizaciones civiles, con la finalidad de medir el problema que se ha creado en la desesperada lucha por resolver el problema, ha emprendido acciones en el orden estatal y se ha establecido, por ejemplo, el Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire, que ha contribuido únicamente a verificar que el problema existe, y su magnitud es tal que, no obstante la falta de empleo del honorable ayuntamiento de Salamanca, el 12 de mayo del presente año se exigió a la Profepa y a la Semarnat el cierre definitivo de la planta de Teckchem, así como la reubicación correcta de sus pasivos ambientales. Los salamantinos no hemos olvidado el trágico accidente registrado el año 2000 por la fuga de malation, en donde esta planta es una de las únicas que existen en este país y solamente hay una en la ciudad, en el país hindú.

Estimados legisladores, seguir respirando un aire de mala calidad es un precio que los salamantinos no podemos pagar más; como representantes del pueblo, no podemos mantenernos indiferentes ante esta situación, nuestro deber es legislar, así como vigilar que la ley se cumpla. En este sentido, propongo este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución.

Único. Se propone la creación de una subcomisión en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que investigue los efectos a la salud causados por las elevadas concentraciones de contaminantes en aire, agua y suelo en la ciudad de Salamanca; la existencia de pasivos ambientales generados y confinados en las industrias paraestatales y privadas de la ciudad de Salamanca y sus alrededores; así como la opción para su adecuado manejo, el impacto que generan y el depósito de estos pasivos ambientales.

Solicito, señor Presidente, que se incluya íntegro el documento de la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución en el Diario de los Debates e intervenciones. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una subcomisión que investigue el daño ecológico generado por Pemex, la CFE y Tekchem en Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Antonio Vega Corona, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Antonio Vega Corona, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura, y los diputados abajo firmantes, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La mayoría de las actividades productivas en el territorio nacional han propiciado el desarrollo de diversos sectores sin tomar en cuenta las afectaciones a nuestro entorno natural y, por ende, a la salud de los mexicanos.

El incremento en la frecuencia e incidencia de enfermedades respiratorias asociadas con la contaminación atmosférica en algunas ciudades han propiciado una serie de ajustes a las políticas y programas de la administración pública federal, además de la adopción de nuevas tecnologías que permiten reducir considerablemente la emisión de contaminantes a la atmósfera. El tema de la contaminación atmosférica se convirtió en dos décadas en un asunto de salud pública a nivel de secretaría de Estado.

Aun cuando hubo avances, éstos se concentraron en las grandes urbes: Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara. Si bien ello obedeció a que en esas ciudades los problemas de contaminación atmosférica eran más graves que en otras, poco a poco nuevas metrópolis se han visto afectadas por este problema.

Si bien en algunas ciudades se ha reducido la frecuencia con que se presentan elevadas concentraciones de contaminantes atmosféricos y con ello el riesgo a la salud pública, hoy en día la contaminación atmosférica sigue siendo uno de los principales problemas ambientales a resolver, y a éste se suman los problemas provocados por la contamina-

ción a suelos y cuerpos de agua, tal es el caso de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

La contaminación atmosférica, resultado de actividades productivas, particularmente la industrial, petroquímica y la derivada de la generación de electricidad, ha afectado de manera permanente a los habitantes de la ciudad de Salamanca y de forma indirecta a sus recursos naturales e infraestructura al precipitarse como lluvia ácida. De igual forma, los pasivos ambientales de empresas como Tekchem continúan contaminando suelos y mantos acuíferos salmantinos.

Por lo que se refiere a la contaminación atmosférica, se identifica al dióxido de azufre (SO_2) y al material particulado, fracción respirable de diez micrómetros, como los principales contaminantes.

Bajo condiciones ambientales los óxidos de azufre gaseosos se presentan como dióxido de azufre y trióxido de azufre. El dióxido de azufre es incoloro, no flamable y no explosivo, con un olor sofocante y altamente soluble en el agua. La principal fuente antropogénica de emisión de óxidos de azufre son los combustibles fósiles que contienen azufre. En forma natural son emitidos por la acción volcánica. El ácido sulfúrico, el bióxido de azufre y las sales de sulfato son irritantes de las membranas mucosas tanto del tracto respiratorio como a las conjuntivas. Incluso llegan a ocasionar enfermedades crónicas del sistema respiratorio como rinitis, bronquitis, asma y, en algunos casos, enfisema pulmonar, además de afecciones oculares y vasculares.

En cuanto a los recursos naturales, el dióxido de azufre causa daños a las plantas, llegando a necrosar los tejidos aéreos como hojas y tallos. Pero el principal problema del dióxido de azufre en el ambiente es su potencial para generar la lluvia ácida. Ya que al contacto con el agua de lluvia, mediante reacciones químicas que se dan en la naturaleza, el dióxido de azufre se puede convertir en ácido sulfhídrico o ácido sulfúrico modificando el pH de la lluvia convirtiéndola en un agente corrosivo y que al depositarse sobre materiales de construcción como el mármol, la cantera, la cal y el mortero termina por deshacerlos. Por ello podemos observar que los monumentos, edificios, esculturas e iglesias de Salamanca se han deteriorado rápidamente. Pero el problema de la lluvia ácida no acaba allí, ésta se deposita en el suelo y modifica el pH de éste, altera la composición de la microflora que mantiene la riqueza de los suelos y altera la capacidad de las plantas para absorber nutrientes y sustancias tóxicas, haciendo a estas últimas más

fácilmente biodisponibles. Esta lluvia ácida también llega a los acuíferos superficiales y los convierte en aguas ácidas difíciles para sostener la vida.

Por su parte, el material particulado puede estar conformado por una diversidad de sustancias. Las partículas cuyo diámetro es menor o igual a 10 micrómetros (PM10) pueden estar formadas por aerosoles, polvos, metales, productos de combustión, o microorganismos como protozoarios, bacterias, virus, hongos y polen. Las principales fuentes antropogénicas de material particulado incluyen: la quema de combustibles sólidos como la madera y el carbón, las actividades agrícolas como la fertilización y almacenamiento de granos y las actividades de la industria de la construcción.

Las partículas inhaladas no siempre se expulsan del organismo, causando problemas principalmente en el tracto respiratorio, lo cual contribuye a la presencia de enfermedades crónicas respiratorias. De hecho se estima que el riesgo de morir prematuramente aumenta en 2 por ciento, 8 por ciento por cada incremento de 50 mg de PM10, que pueden causar enfermedad pulmonar obstructiva crónica, neumonía y, en casos graves, la muerte.

Tanto la exposición esporádica a elevadas concentraciones de contaminantes atmosféricos como la exposición recurrente a concentraciones dentro de la normatividad vigente ha sido asociada a problemas en la salud, particularmente de la población más vulnerable, que son los niños y las personas adultas mayores. Los efectos se agudizan cuando el dióxido de azufre se combina con material particulado o la humedad del aire, pues el efecto negativo total es mayor que el que cada contaminante puede producir individualmente, esto quiere decir que se producen “sinergias” en sus efectos.

La refinería Antonio M. Amor, de la Paraestatal Petróleos Mexicanos, que comenzó sus operaciones en la década de los cincuenta es una de las principales fuentes fijas de dióxido de azufre para Salamanca. esta refinería se conforma por 53 plantas de proceso, las cuales elaboran 42 productos terminados y a lo largo de su vida útil ha tenido varias etapas de crecimiento en 1955, 1962, 1970-74, 1979, 1992-96 (plantas del paquete ecológico). En el año 2000 inició un proyecto de reconfiguración de largo plazo que tiene por objeto mejorar la eficiencia operativa de la refinería e incrementar la producción de gasolina de alta calidad, lo que contribuyó a reducir la importación de gasolinas. Para ello se construyeron 2 plantas de proceso nuevas: una unidad

reformadora de naftas, una unidad hidrodesulfuradora de naftas, así como la integración y servicios auxiliares.

De acuerdo con Pemex Refinación, los beneficios de esta reconfiguración de largo plazo son: el incremento de la producción de gasolina, diésel y combustóleo. También hubo beneficios ambientales por la reducción de las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera al implantar sistemas de lavado de gases en dos calderas.¹

Por su parte, la Comisión Federal de Electricidad cuenta con una central termoeléctrica en esa ciudad que opera desde 1971, la que cuenta con cuatro unidades y tiene una capacidad instalada de 866 MW. Esta planta aún utiliza combustóleo para generar electricidad, por lo que sus emisiones de dióxido de azufre también son elevadas.

Las autoridades estatales y federales han reconocido que el problema de contaminación atmosférica en Salamanca es grave y han iniciado una serie de acciones para remediarlo. Entre las acciones que destacan se encuentran la conformación de una red de monitoreo atmosférico que fue establecida en 1998 y es administrada por el Patronato para el Monitoreo Atmosférico de la Calidad del Aire de Salamanca, AC. A partir de los datos recabados por la red se elaboró el primer inventario de emisiones en 2000.

Los datos del inventario demostraron que la industria “es la principal fuente generadora de dióxido de azufre, contribuyendo con más de 99 por ciento de las emisiones. Con respecto a las partículas menores a 10 micrómetros, las aportadas por la generación de energía eléctrica representan 29 por ciento de las emisiones, seguido por el tráfico vehicular en los caminos sin pavimentar con 27 por ciento, la quema de esquilmos con el 17 por ciento y las emisiones provenientes del sector transporte con 10 por ciento. El 17 por ciento restante es emitido por los demás subsectores.”²

Con esta información se inició el diseño de políticas para mejorar la calidad del aire de Salamanca; se logró en 2004 la firma del Convenio para Mejorar la Calidad del Aire y se publicó el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en Salamanca 2003-2006. Este programa comprometió recursos por un monto de 330 millones de pesos y estableció 15 acciones que lograrían el cometido de reducir las emisiones contaminantes, particularmente las de los principales contaminantes atmosféricos de la ciudad. En ese sentido, no es casualidad que muchas de estas medidas estén dirigidas a mejorar la calidad ambiental de la refinería y la termoeléctrica, destacando para la primera la implementación de un

programa para reducir las emisiones de dióxido de azufre, así como realizar sus operaciones con una mezcla de combustibles que le permitieran cumplir con la normatividad todo ello desde el año 2004.

En el caso de la termoeléctrica se acordó reducir emisiones de dióxido de azufre en 40 por ciento, ello a partir del suministro de combustóleo con un contenido máximo de azufre de 3 por ciento en peso y la sustitución del combustóleo de 3.8 por ciento de azufre en peso por gas natural. Cabe mencionar que ese proceso inició en 2003, por lo que se infiere que se trató de una medida que no tendría un impacto económico considerable para la empresa, pues de todas formas ya se estaba llevando a cabo. También es importante mencionar que el porcentaje estándar de azufre en el combustóleo en la Ciudad de México es de 2 por ciento, es decir, mucho menor que el establecido en el Proaire Salamanca.

Otras medidas complementarias se relacionan con la implantación del Programa de Contingencias Atmosféricas, así como el fortalecimiento de la Red de Monitoreo Atmosférico.

A pesar de que las acciones, políticas y programas del Proaire Salamanca concluyen este año es claro que no sólo no han cumplido con el objetivo para el que fueron establecidas sino que, además, no han resuelto el grave problema de salud pública que viven los salmantinos. Prueba de ello es que en el Inventario Nacional de Emisiones publicado recientemente por el Instituto Nacional de Ecología, la ciudad de Salamanca registró emisiones de dióxido de azufre por 111.098.8 megagramos por año y de material particulado de 10 micrómetros por 5866.9 megagramos por año. Cabe señalar que éstas fueron las más altas del estado de Guanajuato.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con la información proporcionada por el Patronato para el Monitoreo de la Calidad del Aire de Salamanca, AC, desde el 6 de enero del presente año se han registrado 22 episodios de precontingencia cuando la normatividad aplicable sólo permite 1 episodio al año, siendo el más reciente el que se registró del 7 al 10 de octubre de 2006. Más aún, durante enero de 2006 se decretó en 10 ocasiones la fase de contingencia.

Tal parece que para las autoridades competentes la grave situación que atraviesan los salmantinos es un asunto cotidiano que no requiere más que ordenar a las industrias que ocasionan estos episodios mediante la reducción de sus actividades para facilitar la dispersión de los contaminantes.

Aún cuando existe un convenio entre Semarnat y el Centro Nacional de Capacitación Ambiental (Cenica), para monitorear la contaminación atmosférica en ciudades, éste es reciente y el Cenica apenas iniciará el monitoreo de la calidad del aire en Salamanca. Por lo que respecta a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, hasta ahora ésta ha tomado cartas en el asunto y ha intentado reunirse con los directivos de la Refinería Antonio M. Amor y la Termoeléctrica Salamanca, pues se ha especulado que éstas están utilizando el combustóleo inadecuado o lo están consumiendo en mayor cantidad.

Mientras tanto, la población padece los daños de la negligencia industrial. De hecho se tiene conocimiento de que a fin de evitar un mayor costo político por la mala calidad del aire que prevaleció esa semana, el Comité de Contingencias Ambientales por conducto del Instituto de Ecología de Guanajuato decidió de forma unilateral dar por terminada la precontingencia.

El dolor de cabeza y garganta, la picazón en la nariz y el ardor en los ojos fueron los síntomas más comunes reportados por la población. En las escuelas las actividades al aire libre se suspendieron, sin embargo los profesores han advertido que la regularidad de las fases de precontingencia y contingencia están ocasionando cambios en la conducta de los educandos.

Cabe hacer notar que el Proaire Salamanca estableció como una de sus estrategias que el Sistema de Vigilancia en Salud Pública Ambiental recopilara información primaria sobre diferentes indicadores de morbilidad, para a partir de ello construir una base de datos sobre los efectos en la salud asociados a la exposición a contaminantes atmosféricos. Esta estrategia comprendía el monitoreo periódico de los efectos agudos durante fase de contingencia y sin ésta, así como el análisis de morbilidad en las unidades médicas en fase de contingencia. Sin embargo, la autoridad sanitaria del estado carece de un programa de seguimiento del impacto en la población y de forma particular los más vulnerables como consecuencia de la exposición prolongada a estos contaminantes. A nivel federal, aun cuando existe el mecanismo denominado "sala de situación", dedicado a disminuir la concentración de los contaminantes, no existe un directorio del personal especializado para atender los daños a la salud en las ciudades de mayor riesgo como Salamanca.

Ahora bien, por lo que se refiere a la contaminación de suelos y agua, preocupa el caso de la empresa Tekchem, que

inició actividades en Salamanca en 1991. Tekchem produce plaguicidas como el DDT, hexaclorobenceno, toxafeno y endrín. Éstos pertenecen a la docena sucia, es decir, son compuestos orgánicos persistentes, y en particular el DDT, un plaguicida prohibido en muchos países industrializados por sus efectos indeseables al ambiente.

Esta industria es sucesora de Fertimex y tiene un pasivo ambiental de más de 57 toneladas de fertilizantes químicos dispuestos a cielo abierto, por lo que además de contaminar el aire, como ya mencioné, provoca afectaciones a suelo y cuerpos de agua. Pero no sólo es el pasivo ambiental herencia de Fertimex lo que preocupa a los salmantinos, sino también el remitido por CFE con objeto de ser dispuesto temporalmente en sus instalaciones. En efecto, en enero pasado se tuvo conocimiento del confinamiento de varios transformadores que contienen askareles, un contaminante denominado orgánico persistente que es cancerígeno y fácilmente bioacumulable si llega a la cadena trófica por contaminación al suelo y agua.

A los salmantinos no se nos ha olvidado el trágico accidente registrado en 2000, cuando una nube tóxica de aproximadamente 5 kilómetros de diámetro generada por la fuga de malatión –un plaguicida organofosforado prohibido en otros países– obligó a las autoridades a evacuar a más de mil habitantes de la zona. En esa ocasión 213 personas resultaron intoxicadas y 36 tuvieron que ser hospitalizadas. Y por lo que toca al fideicomiso que se constituyó para remediar el pasivo ambiental de Tekchem, que recibió 240 millones de pesos en noviembre de 2004, aún se desconoce cómo se ha administrado y los resultados que ha obtenido. Mientras tanto, el problema ambiental persiste.

Las autoridades federal y estatal adoptaron una actitud pasiva en el caso de Teckchem. Ejemplo de ello es que la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales, dependiente de la Procuraduría General de la República, notificó que cerraba el expediente de la denuncia presentada en 2001 por el incidente de la fuga de malatión, y a pesar de que los quejosos se inconformaron, no han obtenido respuesta.

Por lo que toca a la salud de los salmantinos, lamentablemente en este caso tampoco ha habido un seguimiento del personal de Tekchem, que permita determinar si existe una relación entre la exposición a los contaminantes y la manifestación de enfermedades respiratorias, dermatológicas o de otra índole.

No podemos, como representantes del pueblo, mantenernos indiferentes ante esta situación y en esta tribuna hemos escuchado posturas diversas sobre nuestros avances en materia de salud, ciencia y tecnología. He escuchado aquí las posiciones ideológicas de los diferentes grupos parlamentarios, todas dignas de respeto. Hasta ahora nadie ha manifestado estar en contra de la salud pública, y el desarrollo sustentable, o de una política de cuidado integral del medio ambiente y esta legislatura, en mi opinión, se caracteriza por tener el entusiasmo y la voluntad de trabajar en serio en estos temas.

En ese sentido, pongo a su consideración, esta propuesta de trabajo para dar seguimiento a leyes aprobadas por quienes nos antecedieron, pero sobre todo, para que se apliquen en forma expedita y resuelvan los problemas que he señalado y que lamentablemente continúan aquejando a la población salmantina debido a sistemas de información poco confiables.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que el de la voz, a nombre de los legisladores del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura, y los abajo firmantes, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, solicitando sea turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su estudio y dictamen.

Punto de Acuerdo

Único. Se propone la creación de una subcomisión en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales que investigue los efectos en la salud causados por las elevadas concentraciones de contaminantes en aire, agua y suelo en la ciudad de Salamanca, Guanajuato; la existencia de pasivos ambientales confinados en las industrias paraestatales y privadas en la ciudad de Salamanca y sus alrededores, así como las opciones para su adecuado manejo; y el impacto que el depósito de estos pasivos ambientales ha tendido en el suelo y los mantos acuíferos de la región.

Notas:

1 Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006, Primera etapa, Pemex Refinación. En: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=10&catID=418> Página accesada el 16 de octubre de 2006.

2 Semarnat-Instituto de Ecología de Guanajuato-honorable ayuntamiento de Salamanca, 2004, Programa para Mejorar la Calidad del Aire en Salamanca 2004, México, p. 16.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 31 de octubre de 2006.— Diputados: Antonio Vega Corona, Martín Stefanonni Mazzocco, María de los Ángeles Jiménez del Castillo, Jesús Flores Morfín, Ramón Landeros González, Elia Fernández Núñez, Margarita Arenas Guzmán, Beatriz Callado Lara, Adriana Rodríguez Vizcarra, Martín Malagón Ríos, Ramón Lemus Muñoz Ledo, Yolanda Garmendia Hernández, Ínigo Laviada Hernández, Rubí Laura López Silva, Carlos A. Bracho González, Jaime Verdin Saldaña, Nabor Ochoa López, Francisco J. Murillo Flores, Jesús Arredondo Ibarra, Marcos Salas Contreras, Artemio Torres Gómez, María Soledad López Torres, Aleida Álvarez Ruiz, Diego Cobo Terrazas, José Manuel del Río Virgen, Elías Cárdenas Márquez, Mary Carmen Salvatori Bronca, Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Juan Adolfo Orci Martínez, Carlos Navarro López, Fernel Arturo Gálvez Rodríguez, Holly Matus Toledo, Carlos Morales Vázquez, Héctor Narcia Álvarez y José Luis Espinosa Piña (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Antonio Vega. Como ha sido solicitado, insértese íntegro en el Diario de los Debates y consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene la palabra para hablar en pro, el diputado Diego Cobo Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista.

Adelante, diputado Cobo.

El diputado Diego Cobo Terrazas: Gracias, Presidente; buenas tardes compañeras, compañeros legisladores: acudo a esta tribuna a manifestar el apoyo al grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, nuestro apoyo a esta proposición con punto de acuerdo que presenta el diputado Antonio Vega Corona.

Me causa tristeza llegar aquí a esta tribuna y volver a tratar un asunto que aquí mismo hace seis años presenté y que a la luz de este tiempo no se le ha dado resolución y, por el contrario, haya empeorado la situación en la ciudad de Salamanca.

Como sabemos, Salamanca se ha visto afectada por múltiples episodios de precontingencia y contingencia ambiental en los últimos seis años. Recientemente la situación se tornó alarmante, al registrarse la precontingencia ambiental número 22 en lo que va del año; episodio que duró más de cuatro días, afectando negativamente la salud de la población más sensible, como son los niños y las personas adultas mayores.

Es cierto que la autoridad ambiental ha llevado a cabo algunas acciones; no obstante, dichas acciones no se han traducido en resultados concretos que muestren algún avance; por el contrario, persisten las elevadas concentraciones de contaminantes atmosféricos, producto de las actividades de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad en esa zona, así como por el inadecuado manejo de pasivos ambientales, particularmente de fertilizantes, por industrias como Tekchem; muestra irrefutable de ello, son los datos del más reciente inventario de emisiones que indican que la ciudad de Salamanca registró dióxido de azufre por 111 puntos 09 megagramos por año, y de material particulado por cinco mil 866.9 megagramos por año, siendo éstas las más altas emisiones registradas en todo el estado de Guanajuato y unas de las más altas de todo el país. Inútiles han resultado los reclamos de los habitantes de Salamanca a las autoridades.

Compañeras y compañeros legisladores, si tan sólo estuviésemos un día en el lugar de los salamantinos entenderíamos la desesperación de las madres de familia que ven a sus pequeños padecer enfermedades respiratorias que seguramente en el mediano plazo se tornarán agudas; esto, además de representar un costo al estado, representa un daño al futuro del país.

Si además de lo anterior tomamos en cuenta que la recurrencia de los frentes fríos dificultará aún más la dispersión

de dióxido de azufre y del material particulado en esta temporada, es innegable que desde nuestro ámbito de competencia tenemos que tomar cartas en el asunto, y esto lo haremos mediante la creación de una subcomisión que investigue los efectos en la salud causados por las elevadas concentraciones de contaminantes en el aire, el agua y el suelo en esa ciudad; la existencia de pasivos ambientales confinados en las industrias paraestatales y privadas en la ciudad de Salamanca y sus alrededores, así como las opciones para su adecuado manejo y el impacto que el depósito de estos pasivos ambientales ha tenido en suelo y en los mantos acuíferos de la región.

Con base en lo anterior, los insto a que sumemos esfuerzos y, mediante nuestro voto, apoyemos la proposición del diputado Vega Corona. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias. Tiene la palabra el diputado Carlos Chaurand, para hablar en favor del punto de acuerdo.

El diputado Carlos Chaurand Arzate: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: sin lugar a dudas, la propuesta que viene a hacer aquí a esta tribuna nuestro compañero diputado Antonio Vega Corona es una propuesta digna de tomarse en cuenta, que pueda ser atendida investigado por esta Cámara de los Diputados, a través de sus comisiones, el problema de contaminación ambiental en Salamanca, Guanajuato. Es un problema grave que ya ha tenido consecuencias para la población, especialmente para los menores; sin embargo, con todo respeto vengo a precisar lo siguiente:

El artículo 44, numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso establece que las comisiones podrán crear las subcomisiones necesarias para el desarrollo de su trabajo; esto es, que en todo caso no podríamos votar una atribución que ya tiene, en este caso, la Comisión de Medio Ambiente. Yo, con todo respeto, creo que el exhorto debería de ser a la propia comisión para que cree la subcomisión y que sea al interior de la comisión que se defina el modo de operar de la subcomisión y definan quienes la han de integrar, respetando la pluralidad y el equilibrio que debe de haber en todas las comisiones.

Esto es así para no violentar nuestro marco legal; que el Pleno no asuma situaciones que ya están determinadas en nuestra legislación, y es cierto, la comisión tiene que ir a ver el problema grave que se presenta en Salamanca.

Felicito a mi compañero diputado Vega Corona por esta propuesta, que debe llamar la atención de todos los legisladores para poder contribuir, coadyuvar con las instancias del Ejecutivo federal encargadas de la protección del ambiente y poder hacer frente a esta grave problemática que él acertadamente el día de hoy trae a la tribuna. Por su atención, muchas gracias. Gracias, Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Chaurand. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo y, tomando en consideración lo dicho por el diputado Chaurand, se turnaría esta solicitud a la propia Comisión de Medio Ambiente.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado el punto de acuerdo; comuníquese a la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 44, fracción IV.

Pido a la Secretaría que dé lectura a un comunicado del diputado Marco Antonio Peyrot Solís.

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Dip. Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a contrario sensu, el que suscribe diputado federal Marco Antonio Peyrot Solís, integrante de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, me dirijo a usted a fin de solicitarle tenga a bien realizar los

trámites necesarios para solicitar al Pleno de ésta Soberanía mi reincorporación a partir del 21 de noviembre de 2006.

Agradezco de antemano la atención que la presente se sirva brindar y sin otro particular le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 21 de noviembre de 2006.— Diputado Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), capitán de Fragata C.G. DEM.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: De enterado; comuníquese.

ESTADO DE MORELOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra la diputada Adriana Díaz Contreras, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Educación Pública, y de Hacienda a remitir recursos financieros a la Universidad Autónoma del estado de Morelos.

La diputada Adriana Díaz Contreras: Con su permiso, señor Presidente; honorable Asamblea; diputadas y diputados: quienes suscriben, diputadas y diputados federales pertenecientes a los grupos parlamentarios del PAN, del PRD, del PRI, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tienen a bien someter a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes consideraciones:

La propuesta que hoy vengo a presentar en nombre de los legisladores de diversos partidos representados en esta Cámara tiene como origen una problemática que cada día crece, a la cual debemos poner soluciones urgentes, y que es el financiamiento de las universidades públicas.

Ya en esta Legislatura, algunos legisladores han planteado esta inquietud; como recordarán, a partir de la discusión del caso de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que se

declaró en franca quiebra, muchos legisladores y legisladoras expusieron ante este Pleno la situación de la penuria financiera que viven las universidades públicas de las entidades que vienen a representar ante esta soberanía.

Frente a este tema todos hemos coincidido en la necesidad de ampliar el gasto educativo y el diseño y aprobación del Presupuesto de Egresos del próximo año. Pues bien, apoyándonos en ese interés es que hoy traemos a esta alta tribuna de la nación la lamentable situación que vive la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con la idea, desde luego, de buscar canales de solución a dicha problemática; desgraciadamente, ésta no es una situación exclusiva de la UAEM en el contexto nacional, sino que es generalizable al conjunto del subsistema de educación superior pública.

Los recursos públicos destinados a este rubro descendieron considerablemente en los años posteriores a la crisis económica de diciembre de 1994, y sólo recuperaron el nivel que tenían antes de la crisis en 1998, a partir del cual crecieron a una tasa del tres por ciento anual entre este año y hasta el 2006. En contraste, el gobierno del estado de Morelos incrementó en seis años los recursos transferidos a esta institución educativa en un 125 por ciento; no obstante, el crecimiento de los recursos experimentados al final de la década de los 90 no repercutió favorablemente en el sistema de educación superior, pues resulta claramente insuficiente.

Se aprecia que el gasto federal por alumno disminuyó 49 por ciento entre 1996 y 2001, lo que significó que durante este período las instituciones tuvieron que hacer frente a sus actividades con menos recursos. De manera particular, como cada año la universidad de nuestro estado enfrenta un déficit que impide terminar el presente ejercicio solventando todos sus compromisos, y que en este 2006 es cercano a los 70 millones de pesos.

Queremos adelantar que, de no tomar medidas urgentes, se estaría condenando a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a una eventual quiebra financiera. Deudas considerables con distintos acreedores la desvían de su objetivo principal, que es el desarrollo de la ciencia, la investigación y la difusión cultural para la generación de profesionistas capaces de transformar no sólo a la entidad sino a todo el país.

La UAEM cuenta en la actualidad en el nivel superior, con 41 programas de licenciatura en ingeniería y siete en

profesional asociado; en programas de posgrado, seis son especialidades, 24 maestrías y 12 doctorados. Destaca el esfuerzo que implica asegurar la calificación del personal académico. En los últimos años se ha incrementado el número de profesores de tiempo completo, desde los 352 con que contaba en el 2003, hasta llegar a 454, incluido el nivel medio superior al día de hoy. En suma, el esfuerzo de consolidación académica que busca la UAEM, como otras universidades, está ligado al hecho de que, se quiera o no, se debe sostener una estructura docente y administrativa que es precisamente el recurso humano fundamental en un reto de esta naturaleza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados hace un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en lo inmediato, emita recursos financieros a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por un monto aproximado a los 70 millones de pesos, a fin de que dicha institución pueda concluir el ejercicio fiscal 2006 sin deudas. Asimismo, se exhorta a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se incrementa la partida correspondiente al presupuesto federal destinado a esa casa de estudios.

Segundo. Asimismo, se exhorta a las secretarías de Educación Pública, y Hacienda y Crédito Público a incrementar los recursos fiscales al gobierno del estado de Morelos, a fin de que éste cuente con mayor disponibilidad financiera y pueda con ello emplear los subsidios que canaliza a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el Ejercicio fiscal 2007.

Solicito que se inserte en el Diario de los Debates, con las consideraciones y agregados que he señalado. Firman este punto de acuerdo por parte del grupo parlamentario del PAN el diputado federal Javier Bolaños Aguilar; el diputado federal Enrique Iragorri Durán; el diputado federal Demetrio Román Isidoro; el diputado federal José Víctor Sánchez Trujillo; la diputada federal Adriana Rebeca Vieyra Olivares; por parte del grupo parlamentario su servidora la diputada Adriana Díaz Contreras, el diputado Rafael Franco Melgarejo; por el grupo parlamentario del PRI el diputado federal José Amado Orihuela Trejo y el diputado Víctor Samuel Palma César. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP y a la SHCP a remitir recursos financieros a la Uni-

versidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo de la diputada Adriana Díaz Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, en nombre de diputados de diversos grupos parlamentarios

Quienes suscriben, diputados federales pertenecientes a los Grupos Parlamentarios del PAN, PRD, PRI y PV, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tienen a bien someter a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La propuesta que hoy vengo a presentar a nombre de legisladores de diversos partidos representados en esta cámara tiene como origen una problemática que cada día crece, y a la cual debemos poner soluciones urgentes; es la del financiamiento de las universidades públicas.

Ya en esta legislatura algunos legisladores han planteado esta inquietud. Como recordarán, a partir de la discusión del caso de la Universidad Autónoma de Sinaloa, que se declaró en franca quiebra, muchos legisladores y legisladoras expusieron ante el Pleno la situación de penuria financiera que viven las universidades públicas de las entidades que vienen a representar ante esta soberanía. Frente a este tema todos hemos coincidido en la necesidad de ampliar el gasto educativo en el diseño y aprobación del Presupuesto de Egresos del próximo año.

Pues bien, apoyándonos en ese interés, es que hoy traemos a esta alta tribuna de la nación la lamentable situación que vive la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), con la idea, desde luego, de buscar canales de solución a dicha problemática.

Desgraciadamente ésta no es una situación exclusiva de la UAEM en el contexto nacional, sino es generalizable al conjunto del subsistema de educación superior pública. Los recursos públicos destinados a ese rubro descendieron considerablemente en los años posteriores a la crisis económica de diciembre de 1994, y sólo recuperaron el nivel que tenían antes de la crisis en 1998, a partir del cual crecieron a una tasa de 3 por ciento anual entre ese año y 2006. En contraste, el gobierno del estado incrementó en seis años los recursos transferidos a esa institución educativa en un 125 por ciento.

No obstante, el crecimiento de los recursos experimentado al final de la década de los noventa no repercutió favorablemente en el sistema de educación superior, pues resulta claramente insuficiente. Se aprecia que el gasto federal por alumno disminuyó 49 por ciento entre 1996 y 2001, lo que significó que durante este periodo las instituciones tuvieron que hacer frente a sus actividades con menos recursos.

Sin embargo, lo que acrecienta nuestra preocupación es la consistente disminución del porcentaje del producto interno bruto destinado a las universidades públicas en la actual administración federal. Repasando las cifras al respecto, podemos cotejar que, en 2003, el gasto al que aludimos significaba 0.69 por ciento del PIB; un año después disminuyó a 0.63 por ciento. Por fortuna, la Cámara de Diputados ha logrado detener esa tendencia negativa, bajo la consideración de que lo aportado a la educación superior no es un gasto, sino una inversión.

De manera particular, como cada año, la universidad de nuestro estado enfrenta un déficit que le impide terminar el presente ejercicio solventando todos sus compromisos, y que en este 2006 es cercano a los 70 millones de pesos.

Queremos alertar que de no tomar medidas urgentes, se estaría condenando a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a una eventual quiebra financiera. Deudas considerables con distintos acreedores la desvían su objetivo principal, que es el desarrollo de la ciencia, la investigación y la difusión cultural, para la generación de profesionistas capaces de transformar no sólo a la entidad, sino a todo el país.

Los compromisos incumplidos para el pago de distintas aristas de la administración de las universidades, tanto para el mantenimiento estructural de los centros educativos como para el cumplimiento de las prestaciones sociales a que tienen derecho sus trabajadores académicos y administrativos, se deben a una situación un tanto *kafkiana*.

Pese a que desde 1989 la SEP apoyó la creación de cuatro facultades y cinco centros de investigación, con el correspondiente crecimiento en cobertura y diversificación de la oferta académica, en reiteradas ocasiones la Secretaría de Hacienda no autoriza recursos para el pago de la nómina administrativa que deriva de la coordinación de esos planteles académicos, con lo cual se incumplen no sólo compromisos salariales, sino además de prestaciones, como lo son el Seguro Social e Infonavit, que por contrato colecti-

vo y por ley tienen los trabajadores universitarios. A mayor abundamiento, la SEP otorga recursos económicos destinados a la contratación de profesores de tiempo completo, equipamiento y gastos de operación de estas nueve entidades académicas, pero, de modo contradictorio, la Secretaría de Hacienda no complementa esta buena decisión de la SEP, pues no asigna presupuesto específico para los salarios de diversos puestos administrativos que hacen posible la tarea académica.

Éste es sólo uno de los varios ejemplos que caracterizan el panorama de la educación superior pública en el país. ¿Cómo explicar que se le otorguen subsidios extraordinarios vía Promep, PIFI o Pifop a unidades académicas **por proyectos de excelencia** sin que, **por otro lado, se remitan recursos de manera ordinaria para su funcionamiento?**

De modo que el presupuesto actual está diseñando para mantener la misma dinámica, de tal forma que la UAEM pueda desempeñar las tareas como hoy las está cumpliendo; es decir, en forma insuficiente.

Se requiere entonces de una amplia ingeniería financiera y organizativa que pueda atender las necesidades de financiamiento del modelo de educación permanente y de inclusión social, y trascienda con ello la lógica de pequeños incrementos anuales que permiten operar un proyecto limitado.

La UAEM cuenta en la actualidad en el nivel superior con 41 programas de licenciatura o ingeniería y 7 de profesional asociado; en programas de posgrado, 6 son especialidades, 24 maestrías y 12 doctorados.

Destaca el esfuerzo que implica asegurar la calificación del personal académico. En los últimos años se ha incrementado el número de profesores de tiempo completo, desde 352, con que contaba en 2003, hasta llegar a 454 –incluido el nivel medio superior–, al día de hoy.

Asimismo, la valoración de los programas educativos de licenciatura y posgrado por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, indica que 15 de ellos están ubicados en el nivel 1 por dichos comités.

Por lo que hace al nivel medio superior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, tiene como misión fundamental ofrecer un bachillerato incluyente, de alta calidad, flexible y socialmente pertinente, orientado a la formación

integral del estudiante. El esquema con que se ha desarrollado la organización de este nivel se basa en la optimización de la capacidad física instalada. Así, en 2005 pudimos atender a más de 6 mil estudiantes en el sistema escolarizado y a mil en las modalidades abierta y a distancia.

En suma, el esfuerzo de consolidación académica que busca la UAEM, como otras universidades, está ligado al hecho de que, se quiera o no, se debe sostener una estructura docente y administrativa, que es precisamente el recurso humano fundamental en un reto de esta naturaleza.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados hace un exhorto a las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, para que en lo inmediato remitan recursos financieros a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por un monto aproximado de 70 millones de pesos, a fin de que dicha institución pueda concluir el Ejercicio Fiscal de 2006 sin deudas. Asimismo, las exhorta a que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 incrementen la partida correspondiente al presupuesto federal destinado a esa casa de estudios.

Segundo. Asimismo, se exhorta a dichas secretarías a incrementar los recursos fiscales al gobierno del estado de Morelos, a fin de que éste cuente con mayor disponibilidad financiera, y pueda con ello ampliar los subsidios que canaliza a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal de 2007.

Diputados: Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Enrique Irragorri Durán, Demetrio Román Isidoro, José Víctor Sánchez Trujillo, Adriana Rebeca Vieyra Olivares, Adriana Díaz Contreras (rúbrica), Rafael Franco Melgarejo, José Amado Orihuela Trejo, Víctor Samuel Palma César y Faustino Javier Estrada González.»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputada Adriana Díaz. Como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, tiene la palabra el diputado Enrique Irragorri Durán, del grupo parlamentario del PAN, para hablar a favor del punto de acuerdo.

El diputado Enrique Irragorri Durán: Con su permiso, diputado Presidente; honorable Congreso de la Unión; compañeras diputadas y compañeros diputados: el tres de mayo de 1953 el Instituto de Educación Superior se transforma en la Universidad del Estado de Morelos, creada por la ley constitutiva y reglamentaria de fecha siete de abril de ese año; expedido el decreto por el Congreso del estado y publicado en el período oficial el día 15 del mismo mes y obteniendo su autonomía el día 22 de noviembre de 1967.

Desde su creación, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se ha construido, día a día, gracias al impulso de maestros, alumnos y empleados, cuyos esfuerzos han hecho aportaciones importantes para conformar una institución de educación superior sólida y trascendente, acorde a su tiempo y atenta a las necesidades y exigencias sociales y con amplia apertura hacia las nuevas características del mundo moderno y los avances de la ciencia.

Actualmente la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se encuentra asentada en siete localidades de nuestro estado y en medio siglo ha experimentado un crecimiento exponencial, mientras que en sus primeros años atendía a una población estudiantil de 675 estudiantes, su matrícula actual es de aproximadamente 18 mil alumnos, distribuidos en nivel medio superior y superior. Cuenta con posgrados y con 91 opciones educativas en 27 unidades académicas; considerado el personal académico y administrativo, la comunidad universitaria está compuesta por poco más de 20 mil integrantes. Las funciones sustantivas que le impone su ley orgánica son las académicas, las investigaciones y la extensión de la cultura.

La universidad tiene entre sus responsabilidades lograr una amplia colaboración con los sectores sociales públicos y

privados, para consolidar vínculos permanentes a través de poner la ciencia, la cultura y la tecnología al servicio de la comunidad.

La distribución de los estudiantes por área de conocimiento se ha concentrado en ciencias sociales, administrativas y en las de educación y humanidades; por contraste, las áreas de menor matrícula son las de ciencias agropecuarias y las ciencias naturales; en los rangos intermedios de distribución están el área de salud y de ciencias exactas e ingeniería.

De 42 programas de posgrado que oferta actualmente la universidad, 11 son de doctorado, 24 maestrías y siete de especialidad, de los cuales nueve están inscritos en el antiguo Padrón de Excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, hoy Programa Internacional de Fortalecimiento al Posgrado; tres de doctorado, que son ingeniería en ciencias aplicadas, estudios poblacionales y desarrollo regional y en ciencias con terminales en física, biofísica y química.

Con objeto de asegurar la calidad de dichos programas, la UAEM ha hecho suyas las acciones que eviten perder dicha acreditación y más bien aumentarla con la inscripción de los posgrados en el Padrón Nacional de Posgrados.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos es reconocida como una de las instituciones educativas de nivel superior con mayor nivel académico. Es una institución moderna, diferente, que despliega sus funciones sustantivas y el apoyo a cuatro campus bajo una normatividad actualizada e integral. Es una institución que hace uso eficiente de sus plataformas tecnológicas. Tiene un sistema de educación media superior cuya calidad es la más alta en el estado de Morelos. Tiene grupos y líneas de investigación que han dejado prestigio nacional en su relevancia, calidad, pertinencia, investigación, docencia y formulación. Se encuentra estrechamente vinculada en los niveles de licenciatura, maestría y posgrado. Tiene instalada una variada gama de redes de cooperación e intercambio en los contextos regional, nacional e internacional.

En los últimos seis años, como ya lo dijo mi compañera, el gobierno del estado ha incrementado en un 125 por ciento el presupuesto otorgado a la Universidad; sin embargo, éste ha sido insuficiente.

Por todo esto, reiteramos nuestra convicción de que la educación superior pública es derecho de todos los mexicanos;

por eso debe de ser laica y gratuita, y para cumplir sus fines el estado debe aportar el financiamiento suficiente y oportuno. Igualmente, exhortamos a la universidad a que responda a las expectativas sociales y a la responsabilidad moral de rendir cuentas claras en el uso de los recursos otorgados. Consideramos que es preciso revalorar la función transformadora de nuestras universidades. Por ello, manifestamos que las políticas públicas deben otorgar a la educación la más alta prioridad. Esperamos del nuevo gobierno federal una política basada en el respeto a la autonomía y la equidad de la distribución del financiamiento. Por su atención. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Iraborri.

Desde su curul, sonido al diputado Arreola.

I FORO PARLAMENTARIO DE CONSULTA SOBRE
LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR
Y CIENCIA Y TECNOLOGIA EN MEXICO

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega (desde la curul): Gracias, Presidente: con todo el apoyo del grupo parlamentario del Partido del Trabajo a este punto de acuerdo, y de nuevo nos damos cuenta que se suma otra universidad más a la petición de que de urgencia haya una reunión de trabajo de todos los rectores de las universidades públicas del país con los responsables de Hacienda y Educación Pública.

Quiero aprovechar la oportunidad de exhortar e invitar a todos los compañeros y compañeras diputados: para el día de mañana, pasado mañana y el viernes, se va a llevar a cabo el primer Foro parlamentario de consulta sobre educación media superior, superior y ciencia y tecnología, en México, que se va a realizar el 22, 23 y 24 de, en Colima, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Colima.

Aprovecho esta situación porque también yo tengo un punto de acuerdo que va a ser difícil que pase el día de hoy, señor Presidente, y va en ese sentido, de que los titulares de Hacienda y Crédito Público, y de Educación Pública asistan al foro, y que en el marco de las mesas de trabajo se reúnan con todos los rectores de las universidades públicas del país y sienten las bases de los acuerdos que se tengan que tomar respecto a los problemas financieros y también administrativos de las universidades.

Ese sería mi comentario, y estamos a favor de este punto de acuerdo.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se invita a los titulares de la SHCP y de la SEP al primer *Foro parlamentario de consulta sobre la educación media superior, superior y ciencia y tecnología en México*, a cargo del Grupo Parlamentario del PT

Las instituciones públicas de educación superior de nuestro país están pasando por la peor crisis financiera de su historia.

Las universidades autónomas de los estados de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, Zacatecas, Baja California, Sinaloa y Durango, entre otras, están en quiebra técnica, endeudadas y con pasivos laborales que rebasan totalmente su capacidad financiera.

Esta crisis no es de ahora, se agravó desde que inició la política neoliberal en México, porque en lugar de fortalecer la educación y el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, se canalizó gran parte de los recursos anuales del presupuesto al pago del servicio de la deuda pública y al rescate de banqueros, inversionistas de carreteras y de los ingenios azucareros.

Esa es la razón de fondo por la que hoy, no solo las universidades públicas se debaten en una profunda sequía de recursos, si no que todo lo que implica el desarrollo social fue abandonado por el gobierno en aras de cumplirle a los grandes grupos económicos y financieros que son los verdaderos patrones de los funcionarios neoliberales.

Actualmente, la desigualdad de oportunidades para ingresar a la educación superior es abismal, ya que sólo dos de cada diez jóvenes acceden al sistema de educación superior.

De los jóvenes que asisten a la universidad, el 95 por ciento provienen de estratos medios y altos, y solo el 5 por ciento restante son de bajos recursos.

Considerando todos estos problemas, la Cámara de Diputados aprobó de forma unánime, realizar el primer Foro Parlamentario de Consulta sobre la Educación Media Superior, Superior y Ciencia y Tecnología en México.

Por esta razón el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propone que dada la importancia de este foro, los titu-

lares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, Francisco Gil Díaz y Reyes Tamez Guerra respectivamente, formen parte de este foro, para que de viva voz, escuchen las necesidades y las propuestas de solución que plantearán las autoridades educativas, académicos, investigadores, organizaciones sociales, instituciones privadas, legisladores y demás actores involucrados.

La asistencia de estos secretarios de Estado es fundamental para sensibilizarlos de esta problemática, para que se reúnan en una mesa de trabajo con los rectores en las universidades públicas del país y asuman el compromiso de liberar los recursos presupuestales que esta Cámara de Diputados aprobó para 2006.

Por las consideraciones expuestas el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para que sea considerada de urgente u obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Artículo Único. El Pleno de la honorable Cámara de Diputados exhorta a los titulares de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública, Francisco Gil Díaz y Reyes Tamez Guerra respectivamente, para que asistan al primer Foro Parlamentario de Consulta sobre la Educación Media Superior, Superior y Ciencia y Tecnología en México que se realizará los días 22, 23 y 24 de noviembre en la Universidad Autónoma de Colima y se reúnan en una mesa de trabajo con los rectores en las universidades públicas del país. Asimismo, para que se comprometan a liberar los recursos para los institutos de educación que esta Cámara aprobó para 2006.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 14 días de noviembre de dos mil seis.— Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Arreola. ¿Quiere que su punto de acuerdo, que ya lo comentó, se turne a la Comisión de Educación?

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega (desde la curul) Sí, diputado Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Comisión de Educación.

ESTADO DE MORELOS

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese

I FORO PARLAMENTARIO DE CONSULTA SOBRE
LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y
CIENCIA Y TECNOLOGIA EN MEXICO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnesse el punto de acuerdo del diputado Pablo Arreola, a la Junta de Coordinación Política, en donde se invita a los titulares de la secretarías de Hacienda, Educación Pública, al primer Foro parlamentario de consulta sobre educación media superior, superior y ciencia y tecnología en México.

ESTADO DE VERACRUZ

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado José Manuel del Río Virgen, del grupo parlamentario de Convergencia, para presentar punto de acuerdo por el que solicita a la Comisión Nacional del Agua que se desazolve el río Tecolutla, en el estado de Veracruz.

El diputado José Manuel del Río Virgen: Gracias, señor Presidente, con su autorización; compañeras, compañeros legisladores: vengo a presentar un punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Nacional del Agua que atienda una solicitud de diferentes ciudadanas y ciudadanos que viven

en los márgenes del río Tecolutla, desde el municipio de Espinal hasta el municipio de Tecolutla. Se trata, compañeros y compañeras, de que en la comunidad de Entabladero, del municipio de Espinal, y otras comunidades como Sabaneta y municipios como el de Gutiérrez Zamora y Tecolutla, en la temporada de lluvia, que va del mes de septiembre a octubre y parte importante del mes de noviembre, el río Tecolutla siempre crece, se ensancha su cauce, se desborda e inunda a grandes comunidades.

La preocupación de los ciudadanos y las ciudadanas que viven al margen del río Tecolutla radica en la vida de sus hijos, radica en sus pertenencias, su esfuerzo de muchos años; cada vez que el río Tecolutla crece, ellos se ven verdaderamente lastimados en una economía, que por cierto está depauperada y en una situación difícil, porque los recursos del Fonden no alcanzan, y si no alcanzan los recursos del Fonden para poderles pagar las pérdida de sus cosechas o la pérdida de las pocas pertenencias que tienen, pues ellos se encuentran realmente muy lastimados.

Nosotros venimos con su representación, del distrito 06 con cabecera en Papantla –que por cierto también por este importantísimo municipio pasa el río Tecolutla–, venimos a rogarles, diputadas, diputados; venimos a rogarles a los compañeros de todos los partidos políticos que su generosidad alcance a los habitantes de la comunidad de Entabladero, de la comunidad de Sabaneta, de la comunidad de El Morro, de todas las comunidades que están asentadas en el margen del río Tecolutla, y lo único que solicitamos, señoras y señores diputados, es que ustedes puedan obsequiarnos de urgente u obvia resolución la siguiente solicitud, la solicitud de que la Comisión Nacional del Agua realice un estudio y, una vez que lo haya terminado, programe el desazolve del río Tecolutla.

Nosotros no lo queremos para mañana; queremos que sea lo más rápido posible y podamos contar con la generosidad de los legisladores veracruzanos que conocen perfectamente bien que el río Tecolutla es el séptimo río más caudaloso del país; que es un río muy importante, pero que si no está desazolvido, en ese momento nuestros pobladores tienen grandes problemas.

Pedimos su generosidad, señoras y señores diputados, y quiero rogarle al señor Presidente que ordene que el punto de acuerdo para solicitar que la Comisión Nacional del Agua atienda la solicitud de desazolvamiento del río Tecolutla en el estado de Veracruz se publique íntegro para que sirva de referente a esta importante institución y pueda

realizar el desazolve de este río tan caudaloso, tan importante, pero tan peligroso para la sociedad que vive en sus márgenes.

Muchísimas gracias, señor Presidente; gracias, compañeras y compañeros diputados, y está en potestad autorizar que sea de urgente u obvia resolución para que nos lo pueda autorizar la Comisión Nacional del Agua. Gracias, compañeras y compañeros.

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar a la Co-nagua que atienda la petición de desazolve del río Tecolutla, en Veracruz, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, José Manuel del Río Virgen, diputado a la LX Legislatura, del Grupo Parlamentario de Convergencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta el siguiente punto de acuerdo para solicitar que la Comisión Nacional del Agua atienda la solicitud de desazolve del río Tecolutla en el estado de Veracruz.

Antecedentes

Tecolutla se encuentra situado al sur de la costa veracruzana, y debido entre otras cosas a sus bellezas naturales, paisajes, vegetación, fauna acuática y manglares, así como a sus playas, marca geográficamente el comienzo de un pequeño corredor turístico llamado Costa Esmeralda, el cual incluye algunas de las playas más atractivas de Veracruz, por lo que su importancia económica y social para la región es incuestionable.

Sin embargo, esta región se encuentra expuesta a diversos fenómenos naturales que continuamente traen intensas lluvias que provocan el constante desbordamiento de los ríos regionales, como ocurrió con el Tecolutla en 1999 y 2003.

Dichos fenómenos causaron un importante daño económico en el estado, pero sobre todo en la población.

Considerando

1. Que año con año los pobladores de la región sufre las consecuencias de las intensas lluvias provocadas por los fenómenos naturales que continuamente azotan las costas de nuestro país, con los nocivos efectos para la población, en especial las personas de menores recursos.

2. Que de la información técnica recabada se observa claramente que los daños económicos y sociales podrían minimizarse si se llevara a cabo periódicamente el dragado y desazolve del río Tecolutla.

3. Que el desazolve y dragado de este río beneficiaría a toda la región, particularmente desde el municipio de Espinal, pasando por las comunidades de Papantla, Gutiérrez Zamora, hasta Tecolutla, y sus efectos positivos impactarían aproximadamente a 36 municipios del estado.

4. Que, además, el desazolve y dragado del río Tecolutla se ha solicitado continuamente y desde hace mucho tiempo a la Comisión Nacional del Agua.

5. Que, como representantes populares, es nuestra obligación atender a las demandas ciudadanas, y más aún cuando ellas se traducen en un beneficio económico y social para una región de importancia turística para el estado y para el país en su conjunto.

6. Que el impacto económico de los daños causados por este tipo de fenómenos, en muchos casos superan las posibilidades de las finanzas municipales, y que con las tareas solicitadas a la CNA se reducirían de manera significativa los efectos sobre las finanzas municipales, estatales y federales, y sobre todo sobre la población de la región.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, solicito a la Presidencia de la mesa directiva someta a consideración de este pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Para solicitar que la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos exhorte a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que se atienda la solicitud de dragado y desazolve del río Tecolutla, en el estado de Veracruz.

Dado en el Palacio Legislativo, a 7 de noviembre de 2006.— Diputado José Manuel del Río Virgen (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Como ha sido solicitado, insértese íntegro en el Diario de los

Debates y consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: Por instrucciones de la Presidencia y con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa y es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: En consecuencia, está a discusión. No habiendo quién haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de aprobarse.

El Secretario diputado José Gildardo Guerrero Torres: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

BONO SEXENAL

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Tiene el uso de la palabra el diputado Jacinto Gómez Pasillas, del grupo parlamentario de Nueva Alianza, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago del bono sexenal a pensionados, jubilados y trabajadores de la educación.

El diputado Jacinto Gómez Pasillas: Gracias, diputado Presidente; compañeras y compañeros diputados: el suscrito diputado federal, en nombre del grupo parlamentario

Nueva Alianza y con el respaldo solidario de los coordinadores de las nueve fracciones parlamentarias, así como de un grupo distinguido de compañeros de este Pleno, con fundamento en los artículos respectivos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga extensivo el pago extraordinario complementario a las medidas de fin año, que otorga el gobierno federal a los trabajadores al servicio del Estado para pensionados, jubilados y todos los trabajadores de la educación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció las disposiciones para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año que se otorgarán a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Es conveniente señalar que, de acuerdo con los lineamientos para el pago de dicha medida, es aplicable únicamente a los trabajadores ubicados en los niveles salariales I a VIII del tabulador de percepciones para los servidores públicos, por lo que sólo beneficia a personal operativo de las dependencias y entidades de la administración con la curva salarial del sector central. Es por ello que el estímulo que otorga el gobierno federal, como símil del tradicional bono sexenal, debe ser extensivo a todos sus trabajadores, incluidos los de la educación y a cada uno de los pensionados y jubilados, porque es gracias a ellos que el gobierno ha realizado la gestión pública que le es propia.

Este reconocimiento ha sido, desde hace muchos sexenios, más que una tradición, una retribución, que en el caso de los trabajadores de la educación representa, además, valorar la labor social de quienes a lo largo y ancho del territorio nacional hacen realidad el proceso educativo, en condiciones que son –ya lo hemos señalado en múltiples ocasiones– con frecuencia verdaderamente difíciles.

El antecedente de su aplicación es verificable desde hace varios sexenios, pero para recordar únicamente los más cercanos, basta con revisar los correspondientes a las dos últimas administraciones, que más allá de la filiación política a que correspondieron, contaron con una situación económica menos estable que la que vivimos en la actualidad.

El compromiso del Estado y del Ejecutivo federal con todos los servidores públicos de base en activo y pensionados y jubilados, sin excepción, debe hacerse explícito en la aplicación del pago extraordinario, como complemento a las medidas de fin de año, sin distingo de la remuneración que perciben por su labor cotidiana, como reflejo de una política social incluyente y de amplio respeto a los trabajadores.

Señoras y señores legisladores, un buen gobierno es aquel que reconoce que sus logros han sido alcanzados gracias a quienes trabajaron por ellos; omitir este reconocimiento no ayuda a otorgar credibilidad y certidumbre a la población; la gobernabilidad es también el reflejo de las tradiciones e instituciones que determinan cómo se ejerce la autoridad en un país.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos respectivos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con la respetuosa solicitud de que sea considerado de urgente u obvia resolución y aprobado, en su caso, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, disponga lo necesario para que de inmediato se haga extensivo el pago extraordinario, como complemento a las medidas de fin de año, a todos los trabajadores al servicio del Estado, a todos los de la educación, así como a todos los pensionados y jubilados de la administración pública federal.

Respetuosamente, y confiamos en ello, solicitamos la aprobación de este Pleno, tanto para la urgente resolución como para la aprobación del punto como tal.

Suscriben, aparte de los diputados que integramos el grupo parlamentario de Nueva Alianza, el diputado Emilio Gamboa Patrón, coordinador del grupo parlamentario del PRI; la diputada Gloria Lavara Mejía, coordinadora del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Héctor Larios Córdova, coordinador del grupo parlamentario del PAN; el diputado Alejandro Chanona Burguete, coordinador del grupo parlamentario de Convergencia; el diputado Javier González Garza, coordinador del grupo parlamentario del PRD; el diputado Ricardo Cantú Garza, coordinador del grupo parlamentario del PT; la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, coordinadora del grupo

parlamentario de Alternativa, y el diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez, coordinador del grupo parlamentario de Nueva Alianza; además de un grupo de compañeros de los cuales su nombre y firma quedarán asentados en este documento, del cual, señor Presidente, solicito se inserte íntegro en el Diario de los Debates. Por su atención y su consideración, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a pagar el bono sexenal a pensionados y a jubilados, así como a los trabajadores de la educación, a cargo del diputado Jacinto Gómez Pasillas, del Grupo Parlamentario del PNA

El suscrito diputado federal Jacinto Gómez Pasillas a nombre del grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante la cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga extensivo el pago extraordinario complementario a las medidas de fin de año que otorga el gobierno federal a los trabajadores al servicio del Estado, a pensionados, jubilados y a todos los trabajadores de la educación, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones

El Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció las disposiciones para el otorgamiento del pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año, que se otorgará a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Es conveniente señalar que de acuerdo con los lineamientos para el pago de dicha medida, es aplicable únicamente a los trabajadores ubicados en los niveles salariales 1 a 8 del “Tabulador de percepciones para los servidores públicos”, por lo que solo beneficia al personal operativo de las dependencias y entidades de la administración pública federal con la curva salarial del sector central.

Esto significa que el gobierno federal estimula, con una compensación extraordinaria, pagable no en efectivo, sino en vales de despensa, a solo el 25 por ciento de los trabajadores al servicio del Estado, hecho que resulta una

contradicción a la equidad que ha pregonado la administración que esta por concluir.

Es por ello que el estímulo que otorga el gobierno federal como símil del tradicional “bono sexenal”, debe ser extensivo a todos los trabajadores, incluidos los de la educación; y a cada uno de los pensionados y jubilados por que es gracias a ellos que el gobierno ha realizado la gestión pública que le es propia.

Este reconocimiento ha sido desde hace muchos sexenios más que una tradición una retribución, que en el caso de los trabajadores de la educación representa, además, valorar la labor social de quienes a lo largo y ancho del territorio nacional hacen realidad el proceso educativo, en condiciones que son, ya lo hemos señalado en múltiples ocasiones, con frecuencia verdaderamente difíciles.

El pago de una compensación extraordinaria al término del periodo sexenal es en sí mismo, no una dádiva en especie otorgada por el gobierno federal, sino la expresión real del compromiso solidario de parte del Estado y sus instituciones con sus trabajadores.

El antecedente de su aplicación es verificable desde hace varios sexenios, pero para recordar únicamente los más cercanos, basta con revisar los correspondientes a las dos últimas administraciones que, más allá de la filiación política a la que correspondieron, contaron con una situación económica menos estable que la que vivimos en la actualidad.

El compromiso del Estado y del Ejecutivo federal, con todos los servidores públicos de base, en activo, pensionados y jubilados sin excepción, debe hacerse explícito en la aplicación del pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año, sin distinción de la remuneración que perciben por su labor cotidiana, como reflejo de una política social, incluyente y de amplio respeto a los trabajadores.

Con base en lo anterior, y de acuerdo a los principios generales del derecho, la costumbre es una de las fuentes importantes que genera derechos, pero la equidad es un valor fundamental de toda sociedad democrática. Más allá de la letra escrita hay derechos que por inclusión y retribución social se vuelven una obligación social del Estado.

El compromiso del gobierno federal con todos los trabajadores al servicio del Estado, debe traducirse en la autorización, implementación y pago inmediato del multicitado pa-

go extraordinario a todos los servidores públicos, incluidos los trabajadores de la educación y los pensionados y jubilados de todas dependencias federales.

En caso contrario, se estará dejando precedente de una política social y laboral excluyente, discriminatoria y restrictiva.

Señoras y señores legisladores: un buen gobierno es aquel que reconoce que sus logros han sido alcanzados gracias a quienes trabajaron por ellos. Omitir este reconocimiento no ayuda a otorgar credibilidad y certidumbre a la población. La gobernabilidad es también el reflejo de las tradiciones e instituciones que determinan como se ejerce la autoridad en un país.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con la respetuosa solicitud de que sea considerado de urgente y obvia resolución, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en el marco de sus atribuciones y competencias, disponga lo necesario para que de inmediato se haga extensivo el pago extraordinario como complemento a las medidas de fin de año a todos los trabajadores al servicio del Estado, a todos los de la educación, así como a los pensionados y jubilados de la administración pública federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de noviembre de dos mil seis.— Diputados. Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica), Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Mónica Arreola Gordillo (rúbrica), Manuel Cárdenas Fonseca, Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Humberto Dávila Esquivel (rúbrica), Irma Piñeyro Arias (rúbrica), Blanca Luna Becerril (rúbrica), Silvia Luna Rodríguez (rúbrica), Delber Medina Rodríguez (rúbrica), Cruz Pérez Cuéllar (rúbrica), Héctor Hugo Olivares Ventura (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), Joel Ayala Almeida (rúbrica), Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Martha Angélica Tagle Martínez (rúbrica), Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Héctor Larios Córdova (rúbrica), Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Javier González Garza (rúbrica), Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Aida Marina Arvizu Rivas (rúbrica) y Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Jacinto Gómez Pasillas. Insértese íntegro en el Diario de los Debates. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, Secretaria. Tiene la palabra el diputado Sergio Hernández.

El diputado Sergio Hernández Hernández: Con su permiso, señor Presidente: pienso, como profesor, cuando estudiaba en la escuela Normal y veía las condiciones precarias en que vivían muchos maestros; pienso en la esperanza de aquellos que ejerciendo la docencia esperan, con mucho entusiasmo, que quienes toman las decisiones puedan hacer algo que retribuya el enorme esfuerzo que todos los días realizan en las aulas de nuestros estados de nuestro país.

Hace falta sentir en carne propia el duro batallar de un maestro que recorre la sierra, los llanos, el valle, para poder llegar muchas veces a su escuela y poder entregarle a nuestro país niños y jóvenes educados, niños y jóvenes bien formados. Esa es nuestra aspiración siempre como maestros, y eso es lo que queremos como padres de familia.

Hoy, en nombre de la fracción del grupo parlamentario del PRD, nos sumamos a este punto de acuerdo, pero queremos que sea extensivo para los trabajadores de la Educación por su esfuerzo, por el enorme esfuerzo que realizan a lo largo y ancho del país, pero también para los jubilados y pensionados que han entregado su vida, su esfuerzo, su trabajo al servicio del gobierno de la República en cada una de las diferentes secretarías.

Dije hace un momento, cuando pudimos hacer uso de esta tribuna, que los diputados de los diferentes partidos políti-

cos tenemos que hacer un esfuerzo, un esfuerzo que nos ayude a lograr acuerdos de esta naturaleza que realmente beneficien a las mayorías. Felicito a quienes han tenido esta iniciativa, pero sobre todo felicito a los diputados y diputadas de los diferentes partidos políticos por sumarse tan generosamente a este punto de acuerdo; que sea para bien de los trabajadores de la educación de nuestro país; que sea para bien de los pensionados y jubilados de nuestro país. De esta manera cumplimos uno de los compromisos que hicimos todos en campaña: legislar, exhortar, llegar a acuerdos en beneficio de los que menos tienen; todos ellos lo merecen. Es cuanto.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Sergio Hernández. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse la proposición de punto de acuerdo.

El diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Permítame, Secretaria. Sonido a la curul del diputado Lizárraga.

El diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza (desde la curul): Muchas gracias, señor Presidente.

Fiel al origen nuestro, como maestro de la sierra, del desierto y de las ciudades, creo que lo menos que debemos de hacer es solidarizarnos con el punto de acuerdo que acaba de presentar el maestro Jacinto Gómez Pasillas, fundados en la premisa de que en las escuelas se construye la unidad nacional y en las aulas se siembra el germen de una nueva sociedad, tarea que los maestros y maestras a lo largo y ancho del país desarrollan con enorme responsabilidad cívica y gran visión social.

Por ello, le expresamos nuestra amplia solidaridad a este punto de acuerdo e invitamos a los diputados y diputadas de esta legislatura a sumarnos en respaldo a los maestros en activo y a los maestros jubilados, que bien merecen una respuesta en este sentido. Muchas gracias, diputado Presidente.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Gracias, diputado Lizárraga. Tome la votación. Consulte a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados y diputadas que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría absoluta.

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.

TECNICAS DE MODIFICACION AMBIENTAL CON FINES MILITARES

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió de la diputada Érika Larregui Nagel, del grupo parlamentario del Verde Ecologista, punto de acuerdo por el que solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que envíe al Senado de la República, para su ratificación, la Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SRE que envíe al Senado de la República para su pronta ratificación la Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, a cargo de la diputada Érika Larregui Nagel, del Grupo Parlamentario del PVEM

Erika Larregui Nagel integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos se turne a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados de la Sexagésima Legislatura del honorable Congreso de la Unión, el siguiente punto de acuerdo, con base en los siguientes

Antecedentes

El único instrumento internacional que proscribe la alteración del medio ambiente en los conflictos armados es la Convención de Naciones Unidas sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles comúnmente conocida por su designación en inglés: *Enmod (Environmental Modification Techniques)* documento que nuestro país no ha ratificado aún.

Este importante convenio tiene sus antecedentes a raíz de la oposición global a las tecnologías de modificación ambiental que se utilizaron durante la Guerra de Vietnam, ya que con el afán de afectar a la insurgencia se rociaron de forma masiva herbicidas químicos, y se germinaron nubes artificialmente para cambiar los patrones climáticos y empeorar los monzones. Lamentablemente, la modificación ambiental no inicia en los años sesenta del siglo pasado, puesto que existen ejemplos que datan de la época del Imperio Romano.

Este tratado busca evitar a toda costa que cualquier país: aseste temblores, manipule los niveles de ozono, altere la ionósfera, deforeste, provoque inundaciones o sequías, use herbicidas, germine nubes, suscite incendios, introduzca especies invasivas o las extermine, cree tormentas, manipule el fenómeno de El Niño/La Niña, destruya plantíos u otros tipos de prácticas dañinas que pudieran conllevar a catástrofes humanitarias.

Ante el vertiginoso e imparable desarrollo tecnológico la comunidad internacional entendió que la única vía para erradicar de una vez por todas, los cambios ambientales deliberados era a través de un texto multilateral jurídicamente vinculante. Los trabajos para ello dieron inicio en 1974. México tuvo, sin duda una de las participaciones más sobresalientes al introducir enmiendas que extendían el alcance de las prohibiciones, ampliando las salvaguardas a aquellos estados que no fueran partes contratantes. Los esfuerzos fueron tan vigorosos que el 10 de diciembre de 1976, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 31/72 abriendo paso a su ratificación y para el 5 de octubre de 1978 la convención entró en vigor.

Enmod promueve la paz, la protección del medio ambiente y la prevención del uso hostil de agentes biológicos y químicos. El daño que ya se la inflingido a nuestro entorno natural por motivos bélicos ha tenido, tiene y tendrá un costo muy alto. De hecho muchas regiones del mundo y sus

pobladores ya lo están pagando. Desafortunadamente, casi treinta años después del nacimiento de dicha Convención, ésta ha quedado casi en el olvido. Actualmente, sólo 72 países de los 192 estados miembro que conforman a la ONU la han ratificado. México no se encuentra entre este último grupo de naciones, lo que resulta incongruente dada la activa participación que tuvo nuestro país en el proceso de conformación de este tratado.

Enmod forma parte integral del cuerpo de disposiciones jurídicas multilaterales en materia medioambiental y funge a su vez como suplemento para aquellos convenios que se abocan a la protección humanitaria, pues resguarda a la población civil de los sufrimientos que les causaría una modificación ambiental.

Aún con la existencia de estos instrumentos internacionales la salvaguarda del medio ambiente sigue siendo restringida, ya que los conflictos armados persisten y con ellos las amenazas a nuestro entorno. En muchas de estas disputas, el medio ambiente especialmente la biodiversidad, sigue siendo manipulada y lo peor es que quienes causan el daño rara vez son hechos responsables. Quienes son culpables muchas veces se escudan en su poderío político, económico o militar. *Enmod* debe ser revitalizada. Mi grupo parlamentario considera preeminente que nuestro país inicie de inmediato el proceso conducente de ratificación de este acuerdo a fin de contribuir a un mayor y mejor resguardo de la naturaleza.

El más reciente y trágico conflicto bélico en Medio Oriente es prueba de que el medio ambiente queda como esa víctima muda de las guerras. Los cohetes lanzados por Hezbollah causaron una serie de incendios devastadores en los pocos bosques con los que cuenta Israel. Si bien no son daños irreversibles sí lo son de largo plazo. Por lo que se refiere a Líbano, la afectación ha sido mucho mayor, pues los ataques aéreos israelíes la central eléctrica de Jieh causaron un derrame de un aceite combustible para instalaciones energéticas que contiene sustancias tóxicas como benceno, tolueno y cantidades menores de otros compuestos muy peligrosos como benzopirenos. Los daños se diseminaron a lo largo de su costa con resultados devastadores pero la diferencia es que en este caso son altamente riesgosas para la salud son altamente cancerígenas y pueden provocar daños en el sistema endocrino y en el inmunitario. La marea negra se extendió a Siria y Kenia, amenazando a toda la región del Mediterráneo.

Algunos creen que enfrentar los conflictos con los instrumentos internacionales imperantes es un gran reto, ya que muchos de ellos, fueron hechos a la medida de la Guerra Fría. No obstante, debemos tener claro que esos documentos conforman la invaluable colección de textos jurídicamente vinculantes para toda la comunidad de naciones. Sobre este particular, el propósito preventivo de *Enmod* ha resultado visionario y extraordinario, tomando en cuenta el momento en que fue negociado, un período en el que la tecnología bélica no había alcanzado los niveles de desarrollo tecnológico que prevalecen actualmente.

Para todos debe quedar de manifiesto que los tratados internacionales son la vía para la paz, para la prevención de los conflictos y para la seguridad internacional, ello debe ser evidente para quienes administran los gobiernos, para quienes dirigen los organismos internacionales, para los militares, para los legisladores, para la sociedad civil en general.

Los tratados multilaterales existen como testimonio del interés que tiene la humanidad por alcanzar acuerdos comunes que resuelvan problemas específicos. Muchos de estos acuerdos no han alcanzado una ratificación universal, lo que en definitiva debilita su ámbito de aplicación. Los convenios en materia medioambiental no son la excepción. Este es desafortunadamente el caso de la Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles, cuya aceptación general ha probado ser muy difícil de lograr.

Enmod debe alcanzar la universalidad pues el medio ambiente nunca más debe ser concebido como un arma bélica. Por ello México tiene la obligación de contribuir a su aceptación global.

Punto de Acuerdo

Único. Que solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe a la brevedad la Convención de Naciones Unidas para la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles (*Enmod*) al Senado de la República para su pronta ratificación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 9 días del mes de noviembre de 2006.— Diputada Erika Larregui Nagel (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Relaciones Exteriores.

ENERGIA NUCLEAR

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se recibió también del diputado Diego Cobo Terrazas, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista, punto de acuerdo por el que solicita que se elimine del Presupuesto 2007 la clave de proyecto 0518TOQ0043 de la entidad TOQ CFE, Comisión Federal de Electricidad, Sector 18, Energía.

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que se elimine del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 la clave de proyecto 0518TOQ0043 de la entidad TOQ CFE, Sector 18, “Energía”, a cargo del diputado Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del PVEM

Diego Cobo Terrazas, diputado a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, solicita se turne a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su dictamen y posterior discusión en el Pleno de la Cámara de Diputados, la presente proposición con punto de acuerdo con base en la siguiente

Exposición de Motivos

En nuestro país, la energía eólica participa únicamente con alrededor del 0.002 por ciento en el total de generación neta de electricidad, frente a un 29 por ciento de las plantas de combustóleo y/o gas, o cerca del 5 por ciento con relación a la energía nuclear en dicho total.

En fechas recientes, el secretario de Energía anunció un ambicioso programa de aumento de la utilización de la energía nuclear en la generación de electricidad. El principal argumento de las autoridades del país es que no se emiten contaminantes cuando en la generación de electricidad se emplea la energía nuclear. Sin embargo, los problemas

ocurren cuando se empiezan a construir las plantas nucleares así como cuando dejan de funcionar:

- La energía nuclear es más **cara**

- Si tomamos en cuenta, tanto los costos de construcción, operación y mantenimiento de las plantas nucleares, así como aquellos relativos al desmantelamiento y disposición segura de los residuos radiactivos, sin duda alguna la generación de electricidad a través de la energía nuclear es más cara que la generada por medio de energía eólica.

- Asimismo, se ha estimado que en Estados Unidos el costo por KW instalado de una planta nuclear moderna era de 2,188 dólares y el de una planta de gas de 500 dólares.¹

- El costo también aumenta dependiendo del tipo de reactor que se construya. Por ejemplo, en el año 2000 el costo para un reactor “light water” oscilaba entre 1,700 dólares y 3,100 dólares por KW. El costo se puede incrementar debido a retrasos en el calendario de construcción e incluso por cuestiones legales.

- No es una energía limpia: se emiten contaminantes **en la construcción y desmantelamiento de la planta nuclear, así como en la extracción y transporte de su insumo principal que es el uranio.**

- En 1998 la Unión Europea concluyó que todo el proceso de generación de electricidad utilizando energía nuclear produce un 50% más de emisiones de bióxido de carbono, que todo el proceso de generación eléctrica mediante aerogeneradores.

- Una vez que el periodo de vida útil de los reactores nucleares llegue a su fin, habrá un pasivo ambiental que no se sabe dónde será confinado. Los residuos nucleares representan un riesgo si no son confinados en un lugar adecuado que reúna las características mínimas de seguridad.

En México tendríamos que estimar cual será el costo en que incurriría la sociedad en su conjunto por la disposición de millones de toneladas de desechos radioactivos que se confinarían, según información oficial y como más adelante se señala, en Veracruz, además de los probables riesgos a la salud pública.

En el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía se señala que en abril pasado se creó el Comité para la Toma de Decisiones en Materia Nuclear, el cual planteará tanto la necesidad de incrementar la capacidad nucleoelectrónica a partir del año 2010, así como también la importancia de contar con un confinamiento permanente en el país.

Dicho confinamiento permanente, según palabras del secretario de Energía, estaría, se hace la cita "... Se están contemplando distintas alternativas, sin haberse llegado a una conclusión técnica; la más viable acusa que es en el mismo espacio que actualmente ocupa en Laguna Verde, en el estado de Veracruz...", fin de la cita.

De esta forma, expresamos enérgicamente que Veracruz no puede ser el tiradero o basurero nacional de desechos radioactivos, y menos aún que en nuestro país se utilice la energía nuclear para la generación de electricidad. En este sentido, el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Senado de la República presentó en el año 2005 una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 constitucional, para establecer que en la generación de electricidad no se podrá utilizar energía nuclear, dado los potenciales problemas y tragedias que pudiera ocasionar en la salud humana y en el medio ambiente.²

Por lo señalado, mediante el presente punto de acuerdo se propone, entre otros, que no se autoricen los montos aprobados en ejercicios fiscales anteriores para el proyecto 0518TOQ0043 "CN Laguna" Laguna Verde, rehabilitación y modernización de la central nucleoelectrónica Laguna Verde unidades I y II, de la entidad TOQ Comisión Federal de Electricidad, sector 18 Energía.

No podemos ni debemos destinar recursos públicos escasos si las autoridades en materia energética en México no manifiestan cuál es la tecnología que se utilizará en Laguna Verde; si dicha tecnología proviene de países en los que sus legislaciones les prohíbe su utilización por lo obsoleto de la misma, ni tampoco si no cuentan con los análisis objetivos de las ventajas y desventajas de la utilización de la energía nuclear.

Compañeras y compañeros legisladores: fomentemos la utilización de las fuentes renovables de energía, tanto en la generación de electricidad como en otras actividades humanas en beneficio de la colectividad.

No podemos ni debemos olvidar que con las plantas nucleares en México así como con los confinamientos de los residuos de esas plantas, cada día estamos más expuestos a intervenciones o ataques terroristas.

Démosle la seguridad adecuada a todos y cada uno de los mexicanos, al mismo tiempo de proteger su salud y el medio ambiente que requieren para su desarrollo y bienestar.

Por lo expuesto, el legislador que suscribe, diputado a la LX Legislatura del H. Congreso de la Unión, a nombre del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4o., párrafos tercero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que en el ámbito de su competencia y en el marco del análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007:

I. No se autoricen recursos ni proyectos relacionados con la generación de electricidad por medio de energía nuclear, y

II. No se autoricen los montos aprobados en ejercicios fiscales anteriores para el proyecto 0518TOQ0043 "CN Laguna Verde", rehabilitación y modernización de la central nucleoelectrónica Laguna Verde unidades I y II, de la entidad TOQ Comisión Federal de Electricidad, sector 18 Energía o cualquier otro proyecto relacionado con la generación de electricidad a través de energía nuclear.

Notas:

1 Boyle, Godfrey (2004). "Energy Systems and Sustainability", Oxford University Press.

2 Senado de la República. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 19 de abril de 2005.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil seis.— Diputado Diego Cobo Terrazas (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

El Secretario diputado Antonio Xavier López Adame: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Jueves 23 de noviembre de 2006.

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones

Dictamen a Discusión

De la Comisión de Pesca, con proyecto de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante (a las 16:14 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 23 de noviembre, a las 11:00 horas. Se comunica que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 41 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 304 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 463 diputados.
- Diputado que se reincorpora: 1.
- Propositiones con punto de acuerdo: 7.
- Puntos de acuerdo aprobados: 8.
- Diputados por grupo parlamentario que intervinieron durante la sesión: 51
PAN-8, PRD-21, PRI-9, PVEM-4, Convergencia-2, PT-5, Nueva Alianza-1, Alternativa-1.

Se recibió:

- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política, con el que informa de cambios en la integración de la Comisión de Agricultura y Ganadería;
- 2 oficios de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- 3 oficios de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 5 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite propositiones con puntos de acuerdo;
- 5 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite solicitudes de excitativas;
- 6 oficios de la Cámara de Senadores, con los que remite minutas con proyecto de decreto que concede permisos constitucionales a seis ciudadanos, para aceptar y usar condecoraciones que confieren los gobiernos del Reino de España; de la República Francesa; de Libano; de la República de Guatemala, de la República del Ecuador y de la República Italiana, respectivamente;
- 1 comunicado de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo a la sesión del 1o. de diciembre de 2006;
- 1 iniciativa de senador del PRI;
- 2 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativa del PRD;
- 2 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa del PVEM;
- 1 iniciativa de Alternativa

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Pesca, con proyecto de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables;

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo sobre los avances generales en el cumplimiento de la Ley Federal de Seguridad Privada para verificar de manera exhaustiva la contratación de personal y los procedimientos de operación en las empresas de seguridad privada;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo a proposición por el que se solicita a las autoridades del gobierno del estado de Baja California, realicen acciones para garantizar la seguridad pública en esa entidad;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para revocar el incremento en el precio de la leche que distribuye Liconsa.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Arredondo Ibarra, Salvador (PAN). Ley de Amparo: 55
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). Cámara de Diputados: 60
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). I Foro Parlamentario de Consulta sobre la Educación Media Superior, Superior y Ciencia y Tecnología en México: 194
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). Leche Liconsas: 166
- Barreiro Pérez, Armando (PRD). Estado de San Luis Potosí: 174
- Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh (PRD). Cámara de Diputados: 62
- Castaño Contreras, Cristián (PAN). Cámara de Diputados: 64
- Chaurand Arzate, Carlos (PRI). Estado de Guanajuato: 189
- Chaurand Arzate, Carlos (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 98
- Cobo Terrazas, Diego (PVEM). Energía nuclear: 204
- Cobo Terrazas, Diego (PVEM). Estado de Guanajuato: 188
- Cruz Santiago, Claudia Lilia (PRD). Cámara de Diputados: 60
- De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio (Alternativa). Artículos 4o. y 73 constitucionales: 103
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Cámara de Diputados: 60
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Estado de Veracruz: 196
- Díaz Contreras, Adriana (PRD). Estado de Morelos: 190
- Duck Núñez, Edgar Mauricio (PAN). Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: 98
- Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías (PRI). Plan Puebla-Panamá: 180
- Estrada González, Faustino Javier (PVEM). Artículo 20 constitucional - Código Federal de Procedimientos Penales: 77
- Fraile García, Francisco Antonio (PAN). Estado de Puebla: 171
- Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo (PRD). Cámara de Diputados: 60, 63

- Gamboa Patrón, Emilio (PRI). Cámara de Diputados: 62
- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza). Bono sexenal: 198
- Guerra Ochoa, Juan Nicasio (PRD). Ley para la Reforma del Estado: 85
- Hernández Hernández, Sergio (PRD). Bono sexenal: 201
- Hernández Hernández, Sergio (PRD). Estado de Hidalgo: 156
- Hernández Manzanares, Javier (PRD). Cámara de Diputados: 64
- Irigorri Durán, Enrique (PAN). Estado de Morelos: 193
- Larios Córdova, Héctor (PAN). Cámara de Diputados: 60
- Larregui Nagel, Erika (PVEM). Técnicas de modificación ambiental con fines militares: 202
- Lizárraga Peraza, Víctor Manuel (PRD). Bono sexenal: 201
- Madrid Tovilla, Arely (PRI). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 96, 98
- Murat, José (PRI). Cámara de Diputados: 59
- Navarro López, Carlos Ernesto (PRD). Cámara de Diputados: 65
- Palma César, Víctor Samuel (PRI). Ley de Planeación - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 71
- Pedraza Chávez, Isidro (PRD). Cámara de Diputados: 63
- Pedro Cortés, Santiago Gustavo (PT). Artículos 8o., 35, 36, 39, 71, 73, 74, 115 y 135 constitucionales: 81
- Pedrozo Castillo, Adrián (PRD). Cámara de Diputados: 62
- Pedrozo Castillo, Adrián (PRD). Estado de México: 159
- Pulido Santiago, Celso David (PRD). Cámara de Diputados: 61
- Ríos Camarena, Alfredo Adolfo (PRI). Ley de Planeación - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 72
- Rodríguez Prats, Juan José (PAN). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 98

-
- Sánchez Camacho, David (PRD). Día Nacional de Lucha contra la Homofobia: 162
 - Solís Parga, Rodolfo (PT). Cámara de Diputados: 61
 - Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Cámara de Diputados: 60
 - Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Estado de Tabasco: 161
 - Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso (PRD). Ley General de Bienes Nacionales - Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: 66
 - Varela López, Víctor Gabriel (PRD). Pobreza: 169
 - Vega Corona, Antonio (PAN). Estado de Guanajuato: 183

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	190	2	2	2	0	10	206
PRD	117	1	1	4	0	4	127
PRI	100	0	3	1	0	2	106
PVEM	16	0	0	0	0	1	17
CONV	16	0	0	1	0	0	17
PT	12	0	0	0	0	0	12
NA	7	1	0	0	0	1	9
ALT	4	0	1	0	0	0	5
SP	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	463	4	7	8	0	18	500

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Caballero Chávez Claudia Gabriela	ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	CÉDULA	26 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Carbajal Tejada Rogelio	ASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo	ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	INASISTENCIA	31 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
10 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Castro Muñoz Juan de Dios	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Castro Romero Ma. Sofía	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	INASISTENCIA	37 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	OFICIAL COMISIÓN	39 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
19 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	41 Cuen Garibí Marcela	ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 Cuevas Melo Abel Ignacio	ASISTENCIA
21 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA	43 Curiel Preciado Leobardo	OFICIAL COMISIÓN
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
		45 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
		46 De León Tello Jesús	ASISTENCIA

47 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA	105 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA
48 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	106 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
49 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	107 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA
50 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	108 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
51 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
52 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
53 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
54 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
55 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
56 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
57 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
58 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
59 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Malagón Ríos Martín	INASISTENCIA
60 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	118 Maldonado González David	INASISTENCIA
61 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	119 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
62 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	120 Martínez Díaz María de Jesús	ASISTENCIA
63 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	121 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
64 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	122 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
65 Felton González Carlos Eduardo	PERMISO	123 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	124 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
66 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	125 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
67 Figueroa Ortega David	ASISTENCIA	126 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
68 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	127 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
69 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	128 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
70 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	129 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
71 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	130 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
72 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	131 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
73 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	132 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
74 García González Carlos Alberto	PERMISO	133 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	134 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
75 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	135 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
76 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	136 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
77 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	137 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
78 García Vivián Raúl	ASISTENCIA	138 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
79 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	139 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
80 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	140 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
81 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	141 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
82 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	142 Noriega Blanco Vigil María Elena	ASISTENCIA
83 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	143 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
84 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	144 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
85 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	145 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
86 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	146 Ortíz Hernández Eduardo	INASISTENCIA
87 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	147 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
88 Guerra Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	148 Padilla Orozco Raúl Alejandro	INASISTENCIA
89 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	149 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
90 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	150 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
91 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	151 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
92 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	152 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
93 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	153 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
94 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	154 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
95 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	155 Priego Tapia Gerardo	CÉDULA
96 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	156 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
97 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	157 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
98 Landeró Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	158 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
99 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
100 Lara Compeán David	ASISTENCIA	160 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
101 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
102 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
103 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
104 Leura González Agustín	ASISTENCIA	164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA

165 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA
166 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
167 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	INASISTENCIA
168 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
169 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
170 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
171 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
172 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
173 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
174 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
175 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
176 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
177 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
178 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
179 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
180 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
181 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
182 Sánchez Domínguez Alejandro	INASISTENCIA
183 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
184 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
185 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
186 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
187 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	INASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
197 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
198 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
199 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
200 Verástegui Ostos César Augusto	INASISTENCIA
201 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
202 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
203 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
204 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
205 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA
206 Zermeño Infante Jorge	ASISTENCIA

Asistencias: 190

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 2

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 10

Total diputados: 206

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	INASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	INASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdoba Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	CÉDULA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	ASISTENCIA
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA

CONVERGENCIA

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 16
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA
9 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
10 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
11 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
12 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 12
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 12

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	INASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA

4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	CÉDULA

Asistencias: 7
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
3 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
4 García Méndez Armando	ASISTENCIA
5 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 1
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 5

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
-------------------------------	------------

Asistencias: 1
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 0
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 Total diputados: 1

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Arenas Guzmán Margarita
- 2 Barradas Miravete Gregorio
- 3 Malagón Ríos Martín
- 4 Maldonado González David
- 5 Ortiz Hernández Eduardo
- 6 Padilla Orozco Raúl Alejandro
- 7 Rodríguez Ahumada Luis Fernando
- 8 Sánchez Domínguez Alejandro
- 9 Valenzuela García María Gloria Guadalupe
- 10 Verástegui Ostos César Augusto

Faltas por grupo 10

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Arellano Pulido Miguel Ángel
- 2 Bautista Bravo Alliet Mariana
- 3 Márquez Tinoco Francisco
- 4 Ruíz Sánchez Salvador

Faltas por grupo 4

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 González Calderón Martha Hilda
- 2 Mota Hernández Adolfo

Faltas por grupo 2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Notholt Guerrero Alan

Faltas por grupo 1

NUEVA ALIANZA

Diputado

- 1 Cárdenas Fonseca Manuel

Faltas por grupo 1